



# Auditoría Superior del Estado **SINALOIA**

## Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública

# 2017



## Municipio de Navolato

Febrero 2019



## Municipio de Navolato, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	6
III.- Criterios de Selección.....	6
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance.....	7
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	8
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	8
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	73
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	189
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	190
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	191
XII.- Impacto de las Observaciones.....	192
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	193
XIV.- Dictamen.....	194
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	196

---

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos.

### Estado de Situación Financiera.

<b>Municipio de Navolato</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de diciembre de 2017</b>					
<b>(Cifras en pesos)</b>					
	2017	2016		2017	2016
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>22,992,527.80</b>	<b>15,190,021.63</b>	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>82,439,665.31</b>	<b>94,169,531.03</b>
Efectivo	103,000.83	73,835.82	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	30,632,929.56	27,075,662.06
Bancos/Tesorería	22,292,791.77	14,638,895.66	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	9,465,488.62	10,262,077.91
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	374,642.89	374,674.15	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1,656,896.37	1,656,896.37
Depósitos de Terceros en Garantía y/o Administración	222,092.31	102,616.00	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	18,898,351.48	19,135,236.77
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>13,223,433.68</b>	<b>13,704,808.91</b>	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	21,785,999.28	36,039,657.92
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,234,365.72	1,625,915.43	<b>Documentos por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>2,816,269.79</b>	<b>(531,565.04)</b>
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	10,989,067.96	12,078,893.48	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	1,190,426.34	19,748.96
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>7,006,049.29</b>	<b>4,507,641.79</b>	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,625,843.45	(551,314.00)
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,437,561.31	939,153.81	<b>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo</b>	<b>635.00</b>	<b>390,180.01</b>
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	3,568,487.98	3,568,487.98	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	635.00	390,180.01
<b>Almacenes</b>	<b>634,474.57</b>	<b>581,253.79</b>	<b>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</b>	<b>5,815,696.87</b>	<b>5,815,696.87</b>
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	634,474.57	581,253.79	Fondos en Administración a Corto Plazo	5,815,696.87	5,815,696.87
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>\$43,856,485.34</b>	<b>\$33,983,726.12</b>	<b>Total de Pasivo Circulante</b>	<b>\$91,072,266.97</b>	<b>\$99,843,842.87</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>273,021,167.96</b>	<b>245,451,567.04</b>	<b>Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>6,596,114.48</b>	<b>10,361,253.41</b>
Terrenos	34,394,649.99	34,394,649.99	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	6,596,114.48	10,361,253.41
Edificios no Habitacionales	61,249,464.15	61,249,464.15	<b>Deuda Pública a Largo Plazo</b>	<b>32,032,104.74</b>	<b>37,420,542.94</b>
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	158,694,287.25	131,124,686.33	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	32,032,104.74	37,420,542.94
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	18,682,766.57	18,682,766.57	<b>Total de Pasivo No Circulante</b>	<b>\$38,628,219.22</b>	<b>\$47,781,796.35</b>
<b>Bienes Muebles</b>	<b>125,839,902.93</b>	<b>101,499,898.46</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$129,700,486.19</b>	<b>\$147,625,639.22</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	14,191,432.81	10,774,647.11			
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,012,866.39	1,102,409.50			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	61,770.00	2,552.00			
Vehículos y Equipo de Transporte	50,434,077.98	33,463,397.31			
Equipo de Defensa y Seguridad	10,817,394.52	10,817,394.52	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	48,322,361.23	45,339,498.02	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
<b>Activos Intangibles</b>	<b>5,712,272.35</b>	<b>5,642,809.15</b>	Resultados de Ejercicios Anteriores	247,098,562.52	160,451,850.04
Software	5,673,668.75	5,611,188.75	Revalúos	1,550,002.00	1,550,002.00
Licencias	38,603.60	31,620.40	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	925,809.12	0.00
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>	<b>(264,747.68)</b>	<b>0.00</b>	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	68,890,221.07	76,950,509.51
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(192,100.99)	0.00	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$318,464,594.71</b>	<b>\$238,952,361.55</b>
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(72,646.69)	0.00			
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>\$404,308,595.56</b>	<b>\$352,594,274.65</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>\$448,165,080.90</b>	<b>\$386,578,000.77</b>	<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$448,165,080.90</b>	<b>\$386,578,000.77</b>



## Estado de Actividades.

<b>Municipio de Navolato</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017</b>		
<b>(Cifras en pesos)</b>		
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
<b>Impuestos</b>	<b>72,939,310.59</b>	<b>75,364,224.10</b>
Impuestos Sobre el Patrimonio	63,039,348.03	65,357,573.00
Accesorios de Impuestos	858,066.77	1,170,139.40
Otros Impuestos	9,041,895.79	8,836,511.70
<b>Derechos</b>	<b>6,632,824.05</b>	<b>6,991,581.41</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	1,672,451.73	1,087,608.72
Derechos por Prestación de Servicios	1,127,320.69	2,386,844.22
Otros Derechos	3,833,051.63	3,517,128.47
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	<b>1,695,650.48</b>	<b>1,810,917.84</b>
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	1,684,500.48	1,801,017.84
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	11,150.00	9,900.00
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>9,778,063.85</b>	<b>6,028,529.86</b>
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	9,778,063.85	6,024,877.86
Multas	0.00	3,652.00
<b>Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>6,837,237.39</b>	<b>5,315,293.31</b>
Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	6,393,187.39	4,857,353.31
Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	444,050.00	457,940.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>363,715,513.74</b>	<b>342,792,877.22</b>
Participaciones	216,683,206.69	195,904,687.38
Aportaciones	118,899,050.31	108,157,809.50
Convenios	28,133,256.74	38,730,380.34
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>10,790,482.50</b>	<b>16,136,536.50</b>
Subsidios y Subvenciones	9,439,378.50	14,519,604.50
Ayudas Sociales	1,351,104.00	1,616,932.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$472,389,082.60</b>	<b>\$454,439,960.24</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
<b>Servicios Personales</b>	<b>175,293,129.72</b>	<b>170,063,299.26</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	51,292,226.78	52,442,245.94
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	13,151,182.63	15,835,959.89
Remuneraciones Adicionales y Especiales	21,472,600.19	22,427,227.61
Seguridad Social	18,249,073.81	8,237,297.14
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	71,128,046.31	71,120,568.68
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>46,048,244.64</b>	<b>48,326,984.47</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,078,496.47	4,130,808.98
Alimentos y Utensilios	1,960,278.09	1,763,735.90
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,024,855.22	311,095.44
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	448,378.91	5,444,592.98
Combustibles, Lubricantes y Adictivos	27,185,497.68	23,283,817.80



<b>Municipio de Navolato</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017</b>		
<b>(Cifras en pesos)</b>		
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,056,761.08	2,120,656.14
Materiales y Suministros para Seguridad	644,910.40	2,166,098.76
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8,649,066.79	9,106,178.47
<b>Servicios Generales</b>	<b>84,763,914.81</b>	<b>87,365,951.70</b>
Servicios Básicos	35,108,941.86	29,797,734.62
Servicios de Arrendamiento	1,299,279.60	5,424,493.40
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	14,284,614.20	19,515,788.85
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,636,068.05	3,971,641.95
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	17,157,786.14	17,323,667.18
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,508,666.10	3,063,683.76
Servicios de Traslado y Viáticos	884,378.09	513,964.60
Servicios Oficiales	2,739,828.80	1,920,754.74
Otros Servicios Generales	5,144,351.97	5,834,222.60
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>59,326,264.81</b>	<b>45,527,481.96</b>
Asignaciones al Sector Público	1,212,959.73	5,741,617.64
Transferencias Internas al Sector Público	58,113,305.08	39,785,864.32
<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>7,165,667.39</b>	<b>3,500,000.00</b>
Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	7,165,667.39	3,500,000.00
<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>156,855.55</b>	<b>212,852.40</b>
Subsidios	156,855.55	212,852.40
<b>Ayudas Sociales</b>	<b>16,193,741.26</b>	<b>13,979,410.73</b>
Ayudas Sociales a Personas	4,124,658.36	6,170,322.93
Becas	3,771,871.00	2,534,870.00
Ayudas Sociales a Instituciones	8,297,211.90	5,274,217.80
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>4,292,152.85</b>	<b>300,400.00</b>
Pensiones	43,080.00	5,400.00
Jubilaciones	4,249,072.85	295,000.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
<b>Intereses de la Deuda Pública</b>	<b>3,247,699.31</b>	<b>3,136,070.65</b>
Intereses de la Deuda Pública Interna	3,247,699.31	3,136,070.65
<b>Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>791,569.90</b>	<b>0.00</b>
Gastos de la Deuda Pública Interna	791,569.90	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
<b>Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones</b>	<b>6,110,043.22</b>	<b>538,835.80</b>
Depreciación de Bienes Muebles	192,100.99	0.00
Amortización de Activos Intangibles	72,646.69	0.00
Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro	5,845,295.54	538,835.80
<b>Otros Gastos</b>	<b>43,385.84</b>	<b>0.00</b>
Gastos de Ejercicios Anteriores	43,385.84	0.00
<b>Inversión Pública</b>		
<b>Inversión Pública no Capitalizable</b>	<b>66,192.23</b>	<b>4,538,163.76</b>
Construcción en Bienes no Capitalizable	66,192.23	4,538,163.76
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$403,498,861.53</b>	<b>\$377,489,450.73</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$68,890,221.07</b>	<b>\$76,950,509.51</b>



---

## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.**

### **Número de Auditoría.**

037/2018

### **Título de la Auditoría.**

Revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

### **Tipo de Auditoría**

Auditoría Financiera

## **III.- Criterios de Selección.**

### **Criterios de irrefutabilidad**

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios ponderables**

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

## **IV.- Objetivo.**

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.



## V.- Alcance.

### Muestra Auditada.

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	\$204,571,914.32	\$401,927,758.48	\$157,520,126.03
MUESTRA AUDITADA	185,649,826.49	401,500,389.32	74,629,738.67
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	90.75%	99.89%	47.38%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTES		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	\$22,292,791.77	\$22,292,791.77	100.00%
ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS	23,355,576.91	19,894,084.78	85.18%
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	23,971,117.06	8,537,494.56	35.62%
DEUDA PÚBLICA	32,032,739.74	32,032,739.74	100.00%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	102,919,688.84	102,892,715.64	99.97%
<b>TOTAL CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>\$204,571,914.32</b>	<b>\$185,649,826.49</b>	<b>90.75%</b>
CONCILIACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES	\$400,202,797.37	\$400,202,797.37	100.00%
IMPUESTO PREDIAL URBANO Y REZAGOS	1,724,961.11	1,297,591.95	75.22%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$401,927,758.48</b>	<b>\$401,500,389.32</b>	<b>99.89%</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$10,691,483.97	\$960,426.24	8.98%
INDEMNIZACIONES POR RIESGO DE TRABAJO	2,861,989.96	1,586,335.09	55.43%
UNIFORMES Y UNIFORMES AL PERSONAL	1,845,493.08	1,488,792.72	80.67%
COMBUSTIBLES	18,716,221.28	5,068,287.92	27.08%
REFACCIONES EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,012,875.21	2,023,625.35	50.43%
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	246,153.32	189,217.06	76.87%
HONORARIOS PROFESIONALES Y SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORÍA Y CONSULTORÍA	7,011,415.65	4,408,495.63	62.88%
MANO DE OBRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,008,675.23	1,995,688.16	66.33%
APOYO AL DEPORTE	4,089,838.03	3,421,840.15	83.67%
AYUDA ECONÓMICA CLUB GARRA CAÑERA NAVOLATO	400,000.00	400,000.00	100.00%
DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	5,845,295.54	3,127,942.12	53.51%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	40,386,205.50	11,231,858.81	27.81%
OBRA PÚBLICA DIRECTA	170,246.62	26,400.00	15.51%
JORNALEROS AGRÍCOLAS	922,740.00	922,740.00	100.00%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	32,479,504.81	19,278,501.33	59.36%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	9,198,673.88	2,866,274.14	31.16%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2017 "FORTALECE"	4,945,000.00	4,945,000.00	100.00%
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG 2017)	8,910,524.21	8,910,524.21	100.00%
SEGUIMIENTO			
DIFUSIÓN SOCIAL	\$ 92,800.00	1,777,789.74	100.00%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	1,684,989.74		
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$157,520,126.03</b>	<b>\$74,629,738.67</b>	<b>47.38%</b>



---

## **VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera.**

### **ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

#### **Resultado Núm. 01. Con Observación.**

Al verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo el estado que guarda el Marco de Control Interno establecido en el Municipio de Navolato, Sinaloa, con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificando posibles áreas de oportunidad, para sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia, se obtuvo lo siguiente:

I.- La evaluación del control interno en la gestión del Gobierno del Municipio de Navolato, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

#### **AMBIENTE DE CONTROL**

- No se difunde por ningún tipo de medio los Códigos de Ética y de Conducta al personal del Municipio.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y de Conducta.
- No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito, respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
- No se cuenta con un comité de ética formalmente establecido.

- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
- No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular de la Institución o Municipio u Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
- Se cuenta formalmente con un Comité de Adquisiciones y de Obras; sin embargo, no se tiene establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dicho Comité, en materia de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad entre otros.
- No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación del programa o fondo.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunda a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.

## **EVALUACIÓN DE RIESGOS**

- No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas.
- No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgos.
- No se llevó a cabo la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda para mitigarlos y administrarlos.
- No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
- No tienen formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).
- No tienen formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la

administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).

- No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
- No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
- No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
- No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

#### **ACTIVIDADES DE CONTROL**

- Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgos.
- No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
- No se ha realizado la evaluación de control interno al (los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

---

## INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

## SUPERVISIÓN

- a) No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
- b) No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de control interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 24 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.- Respecto al Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, permitió identificar algunos riesgos ya que no cuentan con lo siguiente:

## AMBIENTE DE CONTROL

- Métodos para asignar autoridad y responsabilidad:
  - No se publica a más tardar el último día hábil del mes de abril, en sus páginas de internet el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
  - No se publican a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informan sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
- Políticas y prácticas del personal:
  - No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.

- 
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33:
    - No se cuenta con un área que mantenga actualizado al H. Ayuntamiento con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.

### **OBRAS PÚBLICAS**

- No existe procedimiento en caso de realizarse una obra o acción no considerada en la apertura programática.
- Los informes de programación, avance y cierre del ejercicio no fueron entregados al Órgano.

### **PROVEEDORES**

- No existe un determinado día para efectuar el pago.

### **AECF-MUN-0372018-2017-RE-01-01 Recomendación.**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

## **ESTADOS FINANCIEROS**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal, además del Regidor Comisionado de Hacienda, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la presentación de la cuenta pública anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al gobierno municipal, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 02. Con Observación.**

Al verificar el estado de situación financiera, a efecto de comprobar que el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, estuviera registrando las depreciaciones de activos fijos, se observa que el Municipio no efectúa el registro de las depreciaciones del total de Activos Fijos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 36 y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 53 segundo párrafo, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y acuerdo por el que se emiten las principales reglas y valoración del patrimonio.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 03. Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que durante el Ejercicio Fiscal 2017, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación se detallan:

ACUERDO
<b>OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA</b>
No dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.
No se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forma parte de la Cuenta pública.
No forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 23, 27 párrafo segundo, 40, 41, 46 último párrafo, 48, 51, 54, 55, tercero fracción IV y cuarto transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0372018-2017-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**ANÁLISIS A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

**Resultado Núm. 04. Con Observación.**

Se verificó la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, así como a las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, detectándose lo siguiente:

- I. Al verificar que el monto total del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, coincida con el monto total del Pronóstico de Ingresos para dicho ejercicio, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, se observa una diferencia por importe de \$63.30. A continuación se detalla:

LEY DE INGRESOS (P.O.E. 21/12/2016)	PRESUPUESTO DE EGRESOS (P.O.E. 30/12/2016)	DIFERENCIA
\$425,276,448.30	\$425,276,385.00	\$63.30

- II. Al revisar que la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, verificando que los importes totales de los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 15 de fecha 31 de enero de 2017, se observa una diferencia en el Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe de \$148,554.00. A continuación se detalla:



CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN				DIFERENCIA
	LEY DE INGRESOS APROBADA 2017	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS APROBADA 2017	TOTAL INGRESOS	INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE NO. 15 DEL 31/01/2017.	
APORTACIONES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$86,507,000.00	\$(37,230.00)	\$86,469,770.00	\$86,321,216.00	\$148,554.00

III. Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 15 del 31/01/2017, más rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN				DIFERENCIA
	INGRESOS A RECIBIR SEGÚN POE NO. 15 DEL 31/01/2017	RENDIMIENTOS	TOTAL INGRESOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$32,474,912.99	\$4,591.91	\$32,479,504.90	\$33,144,289.74	\$(664,784.84)
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	86,321,216.00	42,021.90	86,363,237.90	88,187,048.87	(1,823,810.97)

IV. Al verificar que el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, coincida con el importe que refleja la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada en la balanza de comprobación, analíticas y auxiliares, se observa una diferencia por importe de \$(4,999,999.91). A continuación se detalla:

SALDO	8230 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO			8130 MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA			DIFERENCIA
	S/BALANZA COMPROBACIÓN	S/ANALÍTICAS	S/AUXILIARES	S/BALANZA COMPROBACIÓN	S/ANALÍTICAS	S/AUXILIARES	
AL 31/12/2017	\$67,149,581.90	\$67,149,581.90	\$67,149,581.90	\$72,149,581.81	\$72,149,581.81	\$72,149,581.81	\$(4,999,999.91)

V. Al verificar que los importes reflejados en el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, coincidan con las cuentas presupuestarias del ingreso, reflejadas en Balanza de Comprobación, se observan diferencias. A continuación se detallan:



CONCEPTO	ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS (AMPLIACIONES Y REDUCCIONES)	8130 MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	DIFERENCIA
INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$67,149,581.81	\$72,149,581.81	\$(5,000,000.00)

  

CONCEPTO	ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS (MODIFICADO)	8110 + 8130	DIFERENCIA
INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$492,425,966.52	\$497,425,966.52	\$(5,000,000.00)

  

CONCEPTO	ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS (DEVENGADO)	8140+8150	DIFERENCIA
INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$472,353,533.06	\$477,353,533.04	\$(4,999,999.98)

VI. Al verificar que los importes reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, coincidan con las cuentas presupuestarias del egreso, reflejados en Balanza de Comprobación, se observa una diferencia por importe de \$(11,600.00). A continuación se detalla:

CONCEPTO	ESTADO ANALÍTICO DE EGRESOS (DEVENGADO)	8250+8260+8270	DIFERENCIA
EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$477,196,597.26	\$477,208,197.26	\$(11,600.00)

VII. Al verificar el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos "Clasificación Administrativa" del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se detectó una partida sobregirada. Se detalla a continuación:

CODIFICACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	DIFERENCIA
7000	ADQUISICIONES GASTO CORRIENTE	\$19,816,156.53	\$19,827,345.98	\$(11,189.45)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, 53 segundo párrafo, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

---

## REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

### **Resultado Núm. 06. Con Observación.**

Al verificar el cumplimiento en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los avances de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes (artículo 23 Ley General de Contabilidad Gubernamental), se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2017, no cuenta con un avance en el inventario físico de bienes; no se realiza conciliación entre el inventario y los registros contables presentados a la fecha; además, no se proporcionó evidencia de haber actualizado el inventario de bienes inmuebles, a cuando menos valor catastral.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 18, 23, 25, 27, 31 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 28 fracción VI y 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-06-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS**

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Adquisiciones de Activos Fijos por importe de \$23,355,576.91, del cual se fiscalizó un importe de \$19,894,084.78, que representa aproximadamente el 85.18% del total ejercido, verificándose que dichas adquisiciones hayan cumplido con los programas anuales contemplados en el presupuesto de egresos, que su contabilización se encuentre soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales, que establece el Código Fiscal de la Federación,

así como el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones fiscales aplicables, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 08. Con Observación.**

Al verificar las Adquisiciones de Activos Fijos, se detectó que en cuatro pólizas contables, por importe total de \$585,000.00 efectúan pagos a diversos particulares, por concepto de adquisición de vehículos usados, los cuales se encuentran soportados por orden de compra, recibo de pago por alta de placas, facturas endosadas, contrato de compra-venta, credencial de identificación, recibo firmado por el vendedor, avalúos, resguardos y evidencia fotográfica, observándose que omiten anexar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por cada una de las unidades adquiridas, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia comprobatoria. A continuación se detallan las pólizas:

PÓLIZA			CONCEPTO	PROVEEDOR	REFERENCIA DEL PAGO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANORTE, S.A., CTA. NÚMERO 0561565376, TRANSFERENCIAS DEL DÍA:
NÚM.	FECHA	IMPORTE			
ES0000020	04/08/2017	\$160,000.00	CAMIONETA TOYOTA PICK-UP, BLANCA, MODELO 2008, NÚMERO DE INVENTARIO 12441541007000004001203000001.	DAVIR IVÁN ACEVES IRIBE	04/08/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 14
ES0000019	04/08/2017	140,000.00	CAMIONETA RANGER PICK-UP, BLANCA, MODELO 2009, NÚMERO DE INVENTARIO 12441541007000001007201000001.	VENERANDA BALDENEBRO FÉLIX	04/08/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 13
ES0000213	17/08/2017	140,000.00	CAMIONETA NISSAN ESTAQUITAS, BLANCA, MODELO 2009, NÚMERO DE INVENTARIO 12441541007000001007303000001.	ACEVES IRIBE GERARDO MARTÍN	17/08/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 160
ES0000074	07/09/2017	145,000.00	CAMIONETA RANGER, MODELO 2008, NÚMERO DE INVENTARIO 12441541007303000002	VÍCTOR HUGO TORRES CÁZAREZ	07/09/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 62
	<b>TOTAL</b>	<b>\$585,000.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-08-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$585,000.00 (quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por

haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, sin contar con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-08-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no haber obtenido los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de cada una de las unidades adquiridas, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia comprobatoria.

#### Resultado Núm. 09. Con Observación.

Al verificar las Adquisiciones de Activos Fijos, se detectó que en póliza de Diario DDC0000001 del 16/10/2017, por importe de \$1,681,752.48, efectúan registro del pasivo a favor del proveedor Informática y Desarrollo, S.A. de C.V., por adquisición de diversos activos para Equipamiento de Biblioteca Pública Municipal, derivado de la inspección física, se observa que algunos activos no fueron localizados en el área asignada, derivado de una incorrecta administración en el control de los inventarios. Lo anterior se plasmó en acta administrativa número 003/CP.2017 de fecha 23/10/2018. A continuación se detallan:

1241 EQUIPO DE CÓMPUTO			REFERENCIA DEL PAGO
NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	IMPORTE	
1241-3-515007-000001-007200-000029	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	\$9,184.59	PÓLIZA EEQ0000001 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2017 Y PÓLIZA EEQ0000001 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, TRANSFERENCIAS DEL 16/10/2017 Y 19/12/2017, NÚMEROS DE REFERENCIAS 154 Y 265 RESPECTIVAMENTE, SEGÚN ESTADOS DE CUENTA DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., DE LA CUENTA NÚMERO 0312843940, EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA 2017.
1241-3-515007-000001-007200-000030	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000031	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000032	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000033	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000034	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000035	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000036	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000037	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000038	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000039	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000040	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000041	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000042	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000043	COMPUTADORA AIO LENOVO DE ESCRITORIO	9,184.59	
1241-3-515007-000001-007200-000044	LAP-TOP HP-245-G5	8,913.72	
1241-3-515007-000001-007200-000045	LAP-TOP HP-245-G5	8,913.72	
1241-3-515007-000001-007200-000065	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
1241-3-515007-000001-007200-000066	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
1241-3-515007-000001-007200-000067	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
1241-3-515007-000001-007200-000068	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
1241-3-515007-000001-007200-000069	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
1241-3-515007-000001-007200-000070	NO BREAK COMPLET	1,325.54	



1241 EQUIPO DE CÓMPUTO			REFERENCIA DEL PAGO
NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	IMPORTE	
1241-3-515007-000001-007200-000071	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
1241-3-515007-000001-007200-000072	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
1241-3-515007-000001-007200-000073	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
1241-3-515007-000001-007200-000074	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
1241-3-515007-000001-007200-000075	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
1241-3-515007-000001-007200-000076	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
1241-3-515007-000001-007200-000077	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
1241-3-515007-000001-007200-000078	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
1241-3-515007-000001-007200-000079	NO BREAK COMPLET	1,325.54	
<b>TOTAL</b>		<b>\$175,479.39</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-09-02 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$175,479.39 (ciento setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 39/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, para la compra de bienes, mismos que no fueron localizados en el área asignada.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-09-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no haber localizado algunos activos en el área asignada, derivado de una incorrecta administración en el control de los inventarios.

**Resultado Núm. 10. Con Observación.**

Al verificar las Adquisiciones de Activos Fijos, se detectó que en póliza de Diario DE0000021 del 31/08/2017, por importe de \$7,507,350.00 efectúan registro de la comprobación de anticipo a proveedores Materiales para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., por adquisición de Equipo Hidroneumático para limpieza y desazolve de Drenaje, unidad especial para limpieza de alcantarillado Marca Capellotto Modelo CAP COMB: CC16, con número de Serie;

3HTWGAZTXJN229130, la cual está soportada con factura número 10814 del 31/08/2017, orden de compra, ficha técnica simplificada, oficio de especificación del equipo, ficha de depósito bancario y evidencia fotográfica, observándose que omiten proporcionar expediente del proceso de adquisición y/o Licitación Pública. El pago se realizó mediante póliza EL0000005 del 15 de agosto de 2017, cheque número 2390, cobrado el día 15 de agosto de 2017, según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A., cuenta número 530860741.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-10-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **FUENTE DE PAGO DE PASIVOS**

En el Gobierno del Municipio de Navolato, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$91,072,266.97, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 11. Con Observación.**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2017, se detectó insuficiencia financiera de Activo Circulante de libre uso por importe de \$58,750,284.15 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. Se detallan a continuación:



CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$14,828,641.79	\$21,283,049.96
2. PASIVOS DE CORTO PLAZO	73,578,925.94	17,493,341.03
3. PASIVOS SIN FUENTE DE PAGO (2-1)*	<b>\$58,750,284.15</b>	<b>\$0.00</b>

\*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
1111	EFFECTIVO	\$103,000.83	\$0.00
1112	BANCOS	4,919,100.75	17,373,691.02
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	374,642.89	0.00
1116	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	222,092.31	0.00
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	2,234,365.72
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO 1)	7,866,672.06	480,563.67
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO 2)	1,343,132.95	1,194,429.55
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO 3)	0.00	0.00
<b>TOTAL DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA</b>		<b>\$14,828,641.79</b>	<b>\$21,283,049.96</b>

**NOTA 1):** No se incluyeron las subcuentas 1123-1-000007-000001-Terrenos por un importe de \$2,270,467.92 y 1123-1-000007-000021-Gobierno del Estado por importe de \$371,364.31, debido a que provienen de ejercicios anteriores.

**NOTA 2):** No se consideraron 23 subcuentas por importe de \$899,998.81, por que los saldos provienen de ejercicios anteriores al 2017.

**NOTA 3):** No se considera esta cuenta por que proviene de ejercicios anteriores al 2017.

CUENTA	CONCEPTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$26,250,483.63	\$4,382,445.93
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,468,799.39	4,996,689.23
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR	483,957.36	1,172,939.01
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	17,100,388.48	1,797,963.00
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	16,642,695.42	5,143,303.86
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,190,426.34	0.00
2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,625,843.45	0.00
2130	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	635.00	0.00
2162	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	5,815,696.87	0.00
<b>TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO</b>		<b>\$73,578,925.94</b>	<b>\$17,493,341.03</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 64 fracción I, 67 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-11-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$18,898,351.48, se verificaron los movimientos registrados durante el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de \$23,971,117.06 del cual se fiscalizó un importe de \$8,537,494.56, que representa el 35.62% aproximadamente, comprobando su origen, registro, sustento y que se hayan enterado en tiempo y forma, obteniéndose lo siguiente:

### Resultado Núm. 12. Con Observación.

Al revisar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta registradas en las cuentas 2117-1-000001-000001-000055-000001 I.S.P.T. ISR sobre Sueldos Confianza (cuenta corriente) por importe de \$1,131,336.79 y 2117-1-000001-000001-000055-000004 I.S.P.T. ISR sobre Sueldos Colectores (cuenta corriente) por importe de \$22,394.69, se hayan enterado en tiempo y forma, se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, omitió enterar un importe total de \$57,000.44 de los meses de febrero a octubre de 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación se detallan

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS					
MES	I.S.P.T. ISR SOBRE SUELDOS CONFIANZA 2117-1-000001-000001-000055-000001	I.S.P.T. ISR SOBRE SUELDOS COLECTORES 2117-1-000001-000001-000055-000004	TOTAL RETENIDO	PAGOS PROVISIONALES	IMPORTE PENDIENTE DE ENTERAR
FEBRERO	\$9,654.73	\$0.00	\$9,654.73	\$6,108.00	\$3,546.73
MARZO	14,286.60	0.00	14,286.60	6,986.00	7,300.60
ABRIL	27,761.91	3,491.49	31,253.40	7,992.00	23,261.40
MAYO	8,601.72	0.00	8,601.72	8,458.00	143.72
JUNIO	15,349.66	0.000	15,349.66	7,127.00	8,222.66
JULIO	8,581.80	0.00	8,581.80	6,359.00	2,222.80
AGOSTO	10,365.43	5,621.95	15,987.38	10,575.00	5,412.38
OCTUBRE	0.00	6,890.15	6,890.15	0.00	6,890.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$94,601.85</b>	<b>\$16,003.59</b>	<b>\$110,605.44</b>	<b>\$53,605.00</b>	<b>\$57,000.44</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0372018-2017-PR-12-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo una correcta administración en el entero de los recursos retenidos.

**AECF-MUN-0372018-2017-PE-12-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto Impuesto Sobre la Renta por salarios, por importe de \$57,000.44 (cincuenta y siete mil pesos 44/100 M.N.).

**Resultado Núm. 13. Con Observación.**

Al revisar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta registradas en la cuenta 2117-1-000001-000002-000001 ISR por Honorarios durante el Ejercicio Fiscal 2017 por importe de \$34,720.51 se hayan enterado en tiempo y forma, se observa que se omitió enterar un importe total de \$10,978.35 correspondiente a los meses de julio, septiembre y diciembre de 2017, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

MES	I.S.R. HONORARIOS	PAGOS PROVISIONALES	IMPORTE PENDIENTE DE ENTERAR
JULIO	\$10,560.82	\$841.21	\$9,719.61
SEPTIEMBRE	1,258.74	629.37	629.37
DICIEMBRE	629.37	0.00	629.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,448.93</b>	<b>\$1,470.58</b>	<b>\$10,978.35</b>
<b>MENOS RETENCIONES DICIEMBRE/2017</b>	629.37	0.00	629.37
<b>TOTAL RETENCIONES 2017 NO ENTERADAS</b>	<b>\$11,819.56</b>	<b>\$1,470.58</b>	<b>\$10,348.98</b>

**Notas.** -Las retenciones del mes de diciembre de 2017 se enteran en el mes de enero de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-13-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar a cabo una correcta administración en el entero de los recursos retenidos.

**AECF-MUN-0372018-2017-PE-13-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios, por importe de \$10,978.35 (Diez mil novecientos setenta y ocho pesos 35/100 M.N.).

**Resultado Núm. 14. Con Observación.**

En póliza ES00000318 del 18 de octubre de 2017, efectúan registro de pago de impuestos retenidos, por importe de \$2,602.00, observándose que abonan a las cuentas 2117-1-000001-000001-000038 ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios, por importe de \$1,259.00 y 2117-1-000001-000002-000002 Retenciones de IVA, por importe de \$1,343.00, debiendo realizar un cargo a estas cuentas por tratarse de pago de impuestos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-14-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 15. Con Observación.**

Durante el Ejercicio Fiscal 2017 realizan pagos al Servicio de Administración Tributaria por concepto de Impuesto Sobre la Renta, observándose que presentaron las declaraciones de manera extemporánea, generándose el pago de recargos por importe total de \$163,283.00 y actualizaciones por importe de \$47,111.00, además en la póliza ES0000159 del 20/02/2017 cargan a la cuenta 2117 los recargos debiendo registrarlos en la cuenta 5139-3-395001 y en la póliza EFO0000001 del 11/09/2017 registran incorrectamente en la cuenta 5431-9-941003-000912-000175, debiendo registrarse en la cuenta 5139-3-395001, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

PÓLIZA		CONCEPTO	FECHA PRESENTACIÓN	IMPORTE		TOTAL RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA
NÚMERO	FECHA			RECARGOS	ACTUALIZACIONES		
ES0000159	20/02/2017	PAGO DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIC/2016	19/01/2017	\$26,847.00	\$0.00	\$26,847.00	20/02/2017 BANORTE, S.A. 561565376
EFO0000001	11/09/2017	PAGO DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIC/2015	11/09/2017	136,436.00	47,111.00	183,547.00	11/09/2017 BANORTE, S.A. 421143195
<b>TOTALES</b>				<b>\$163,283.00</b>	<b>\$47,111.00</b>	<b>\$210,394.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 párrafo segundo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 40 y 43 fracciones I, X, XVII y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-15-03 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$210,394.00 (doscientos diez mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) atendiendo

a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de recargos y actualizaciones por haber presentado declaraciones de manera extemporánea.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-15-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber presentado declaraciones de Impuesto Sobre la Renta de manera extemporánea, generándose el pago de recargos y actualizaciones, además en la póliza ES0000159 del 20/02/2017 cargan a la cuenta 2117 los recargos debiendo registrarlos en la cuenta 5139-3-395001 y en la póliza EFO0000001 del 11/09/2017 registran incorrectamente en la cuenta 5431-9-941003-000912-000175, debiendo registrarse en la cuenta 5139-3-395001, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos.

#### **Resultado Núm. 16. Con Observación.**

Al verificar el saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observan saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas. Se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2017
2117-1-000001-000001-000005	355-427 PRO_CRUZ ROJA MEXICANA	\$(15,434.52)
2117-1-000001-000001-000031	387- EMAUS PLAN FUNERARIO EMAUS DE CONFIANZA (CTA. CORRIENTE) ANTERIOR	(828.29)
2117-1-000001-000001-000032	283- PLAN FUNERARIO SAN MARTÍN (CTA. CORRIENTE) ANTERIOR	(342.00)
2117-1-000001-000001-000036	430- ISSSTEEESIN (CTA. CORRIENTE)	(561.15)
2117-1-000001-000001-000043	286-OTRAS DEDUCCIONES	(200.00)
2117-1-000001-000001-000050	272-FONACOT	(141,167.63)
2117-1-000001-000001-000051-000001	283- PLAN FUNERARIO SAN MARTÍN (CONFIANZA)	(3,162.00)
2117-1-000001-000001-000051-000003	283- PLAN FUNERARIO SAN MARTÍN (EVENTUAL)	(144.00)
2117-1-000001-000001-000052-000001	287 – AXA SEGUROS (CONFIANZA)	(8,786.65)
2117-1-000001-000001-000055-000003	51-I.S.P.T. ISR SOBRE SUELDOS EVENTUAL (CTA. CORRIENTE)	(3,942.43)
2117-1-000001-000001-000056-000001	52- I.M.S.S. (CONFIANZA)	(1,508.12)
2117-1-000001-000001-000056-000001	52- I.M.S.S. (SINDICATO)	(2,000.00)
2117-1-000001-000001-000059-000001	272-FONACOT (CONFIANZA)	(56,250.30)
2117-1-000001-000001-000059-000002	272-FONACOT (SINDICATO)	(159,871.42)
2117-1-000001-000001-001001	254- CUOTA SINDICAL	(1,752.86)
2117-1-000001-000001-001003	257-258-263 PRÉSTAMO STASAN CAJA DE AHORRO	(55,700.00)
2117-1-000001-000001-001031	280- STASAN COOPERACIÓN	(6,250.00)
2117-1-000001-000001-001036	260 STASAN APOYO II (CTA. CORRIENTE)	(6,900.00)
2117-1-000001-000001-001043	54-CRÉDITO INFONAVIT STASAN (CTA. CORRIENTE)	(13,545.11)
2117-1-000001-000002-000003	ISR POR ARRENDAMIENTOS	(0.31)
2117-1-000001-000006-000001	0.20% C.I.C.A.T. (CUENTA CORRIENTE)	(41,201.37)
2117-1-000001-000006-000004	0.20% C.I.C.A.T. FOPEDP SEDESOL	(4,456.09)
2117-1-000001-000009-000917-000001	I.S.P.T. (ISR ASIMILABLES A SALARIOS) (HÁBITAT)	(5,327.75)
2117-1-000001-000009-001227	287-377 AXA SEGUROS (SEGUROS COMERCIAL AMÉRICA) (FONDO IV)	(444.98)



CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2017
2117-1-000001-000009-001228	284-SEGURO VIDA METLIFE (FONDO IV)	(189.19)
2117-1-000002-000001-000001	205-233 APORTACIÓN FIDEICOMISO (CUENTA CORRIENTE) GLOBAL	(156,035.79)
2117-1-000002-000009-001220	365-379-385 PENSIÓN ALIMENTICIA (FONDO IV)	(2,219.89)
2117-1-000002-000100-041225	HERNÁNDEZ VÁZQUEZ MARÍA ESTHER	(513.29)
2117-1-000009-000917-000001	0.20% I.C.I.C. (HÁBITAT)	(3,544.14)
2117-1-000009-000917-000003	0.50% INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (HÁBITAT)	(0.01)
2117-1-000009-000920	PROGRAMAS ESPACIOS PÚBLICOS	(0.04)
<b>TOTAL</b>		<b>\$(692,279.22)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-16-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$247,098,562.52, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el Ejercicio Fiscal 2017, seleccionando un monto de \$102,919,688.84 del cual se fiscalizó un importe de \$102,892,715.64 que representa aproximadamente el 99.97%, comprobando que los registros realizados están soportados con documentación comprobatoria y justificativa y que no se registraron bajas de activos fijos en esta cuenta, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 18. Con Observación.**

En póliza de diario D00000006 de fecha 01 de enero de 2017 por importe total de \$2,516,690.17, por concepto de cancelación de cuenta contable Programa Hábitat 2009, el cual se registró en sistema contable, efectúan registro con cargo a la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores y abono a la cuenta 1112-4-000003 Bancos/Tesorería/Banorte-

Chequera 09 cuenta 0616741089 Programa Hábitat 2009, observándose que omiten documento del banco donde conste la cancelación de la cuenta bancaria.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-18-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **SERVICIOS PERSONALES**

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales por importe de \$51,292,226.78, verificando de forma selectiva un monto de \$10,691,483.97, del cual se fiscalizó un importe de \$960,426.24 que representa el 8.98% del monto seleccionado, comprobando que los montos por concepto de sueldos y salarios y demás prestaciones laborales, se encontraran contemplados en el Presupuesto de Egresos y que estuvieran respaldados con documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, se verificó que las nóminas estén firmadas por el personal que recibió las remuneraciones correspondientes, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 22. Con Observación.**

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, cubrió sueldos y otras prestaciones laborales a personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, por importe total de \$565,304.11, derivado de una incorrecta administración en el manejo de la nómina. Se detallan las pólizas:



NOMBRE	CATEGORÍA	PERCEPCIONES ANUALES	DEDUCCIONES ANUALES	SUELDO NETO ANUAL
OCHOA LÓPEZ MARTÍN LEOBARDO	AUXILIAR CONTABLE	\$65,908.96	\$19,202.80	\$46,706.16
AMADOR MEDINA JOSÉ PILAR	ENCARGADO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	82,372.39	14,214.23	68,158.16
RODRÍGUEZ REYES MARIO ANTONIO	PROYECTISTA	234,634.75	112,381.44	122,253.31
ESPIÑOZA SEPULVEDA ERNESTO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	182,388.01	105,887.59	76,500.42
<b>TOTALES</b>		<b>\$565,304.11</b>	<b>\$251,686.06</b>	<b>\$313,618.05</b>

A continuación se detallan los pagos:

### OCHOA LÓPEZ MARTÍN LEOBARDO

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO TRANSFERENCIA DEL BANCO BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO 0111016787 DEL DÍA
NÚMERO	FECHA					
PD-03	15/01/2017	1ER. QUINCENA DE ENERO DE 2017	\$7,883.79	\$3,219.30	\$4,664.49	13/01/2017
PD-08	30/01/2017	2DA. QUINCENA DE ENERO DE 2017	9,882.56	2,603.31	7,279.25	01/02/2017
PD-03	15/02/2017	1ER. QUINCENA DE FEBRERO DE 2017	7,883.79	2,679.30	5,204.49	14/02/2017
PD-07	28/02/2017	2DA. QUINCENA DE FEBRERO DE 2017	9,882.56	2,563.31	7,319.25	28/02/2017
PD-15	15/12/2017	PRIMA VACACIONAL DEL 01/12/2017 DEL AL 15/12/2017	2,907.42	436.11	2,471.31	08/12/2017
PD-13	15/07/2017	PRIMA VACACIONAL DEL 01/07/2017 AL 15/07/2017	3,131.07	0.00	3,131.07	07/07/2017
PD-12	15/12/2017	AGUINALDO DEL 01/10/2017 AL 15/10/2017	24,337.77	7,701.47	16,636.30	14/12/2017
		<b>TOTAL</b>	<b>\$65,908.96</b>	<b>\$19,202.80</b>	<b>\$46,706.16</b>	

### AMADOR MEDINA JOSÉ PILAR

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO TRANSFERENCIA DEL BANCO BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO	
NÚMERO	FECHA					0111016787 DEL DÍA	089025753 DEL DÍA
PD-15	16/01/2017	1ER. QUINCENA DE ENERO DE 2017	\$9,709.09	\$1,891.50	\$7,817.59		16/01/2017
PD-43	31/01/2017	2DA. QUINCENA DE ENERO DE 2017	12,206.44	1,891.50	10,314.94	31/01/2017	
PD-59	15/02/2017	1ER. QUINCENA DE FEBRERO DE 2017	9,709.09	1,851.50	7,857.59	15/02/2017	
PD-112	28/02/2017	2DA. QUINCENA DE FEBRERO DE 2017	12,206.44	1,851.50	10,354.94	28/02/2017	
PD-15	15/12/2017	PRIMA VACACIONAL DEL 01/12/2017 DEL AL 15/12/2017	3,688.93	0.00	3,688.93	08/12/2017	
PD-13	15/07/2017	PRIMA VACACIONAL DEL 01/07/2017 AL 15/07/2017	3,972.69	0.00	3,972.69	07/07/2017	
PD-12	15/12/2017	AGUINALDO DEL 01/10/2017 AL 15/10/2017	30,879.71	6,728.23	24,151.48	14/12/2017	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$82,372.39</b>	<b>\$14,214.23</b>	<b>\$68,158.16</b>		



**RODRÍGUEZ REYES MARIO ANTONIO**

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO TRANSFERENCIA DEL BANCO BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO 0111016787 DEL DÍA
NÚMERO	FECHA					
PD-07	30/04/2017	2DA. QUINC. DE ABRIL 2017	\$14,995.63	\$6,062.55	\$8,933.08	27/04/2017
PD-02	15/05/2017	1ER. QUINC. DE MAYO 2017	8,779.73	6,262.55	2,517.18	12/05/2017
PD-06	30/05/2017	2DA. QUINC. DE MAYO 2017	11,131.58	6,242.55	4,889.03	29/05/2017
PD-01	15/06/2017	1ER. QUINC. DE JUNIO 2017	13,779.73	6,192.55	7,587.18	14/06/2017
PD-05	30/06/2017	2DA. QUINC. DE JUNIO 2017	11,131.58	5,554.22	5,577.36	29/06/2017
PD-05	15/07/2017	1ER. QUINC. DE JULIO 2017	10,788.31	5,567.10	5,221.21	14/07/2017
PD-09	30/07/2017	2DA. QUINC. DE JULIO 2017	12,540.16	5,397.10	7,143.06	27/07/2017
PD-04	15/08/2017	1ER. QUINC. DE AGOSTO 2017	9,788.31	5,497.10	4,291.21	14/08/2017
PD-08	30/08/2017	2DA. QUINC. DE AGOSTO 2017	12,540.16	5,607.10	6,933.06	30/08/2017
PD-02	15/09/2017	1ER. QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	9,788.31	5,437.10	4,351.21	14/09/2017
PD-07	30/09/2017	2DA. QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	12,540.16	5,427.10	7,113.06	29/09/2017
PD-04	15/10/2017	1ER. QUINC. DE OCTUBRE 2017	9,788.31	5,457.10	4,331.21	13/10/2017
PD-09	30/10/2017	2DA. QUINC. DE OCTUBRE 2017	12,540.16	7,851.83	4,688.33	31/10/2017
PD-03	15/11/2017	1ER. QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	9,788.31	7,891.83	1,896.48	14/11/2017
PD-08	30/11/2017	2DA. QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	12,540.16	7,911.83	4,628.33	29/11/2017
PD-02	15/12/2017	1ER. QUINC. DE DICIEMBRE 2017	9,788.31	7,941.83	1,846.48	14/12/2017
PD-07	30/12/2017	2DA. QUINC. DE DICIEMBRE 2017	12,540.16	4,841.85	7,698.31	29/12/2017
PD-15	15/12/2017	PRIMA VACACIONAL DEL 01/12/2017 DEL AL 15/12/2017	3,723.25	0.00	3,723.25	08/12/2017
PD-13	15/07/2017	PRIMA VACACIONAL DEL 01/07/2017 AL 15/07/2017	3,542.99	0.00	3,542.99	07/07/2017
PD-12	15/12/2017	AGUINALDO DEL 01/10/2017 AL 15/10/2017	32,579.44	7,238.15	25,341.29	14/12/2017
<b>TOTAL</b>			<b>\$234,634.75</b>	<b>\$112,381.44</b>	<b>\$122,253.31</b>	

**ESPINOZA SEPULVEDA ERNESTO**

PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO TRANSFERENCIA DEL BANCO BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO 0111016787 DEL DÍA
NÚMERO	FECHA					
PD-07	30/04/2017	2DA. QUINC. DE ABRIL 2017	\$11,772.27	\$4,862.66	\$6,909.61	27/04/2017
PD-02	15/05/2017	1ER. QUINC. DE MAYO 2017	6,630.41	5,112.66	1,517.75	12/05/2017
PD-06	30/05/2017	2DA. QUINC. DE MAYO 2017	8,135.24	5,092.66	3,042.58	29/05/2017
PD-01	15/06/2017	1ER. QUINC. DE JUNIO 2017	11,630.41	4,264.40	7,366.01	14/06/2017
PD-05	30/06/2017	2DA. QUINC. DE JUNIO 2017	8,135.24	4,701.94	3,433.30	29/06/2017
PD-05	15/07/2017	1ER. QUINC. DE JULIO 2017	8,645.41	4,731.94	3,913.47	14/07/2017
PD-09	30/07/2017	2DA. QUINC. DE JULIO 2017	9,550.24	4,561.94	4,988.30	27/07/2017
PD-04	15/08/2017	1ER. QUINC. DE AGOSTO 2017	7,645.41	6,099.23	1,546.18	14/08/2017
PD-08	30/08/2017	2DA. QUINC. DE AGOSTO 2017	9,550.24	6,209.23	3341.01	30/08/2017
PD-02	15/09/2017	1ER. QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	7,645.41	6,039.23	1,606.18	14/09/2017
PD-07	30/09/2017	2DA. QUINC. DE SEPTIEMBRE 2017	9,550.24	6,179.73	3,370.51	29/09/2017
PD-04	15/10/2017	1ER. QUINC. DE OCTUBRE 2017	9,645.41	6,209.73	3,435.68	13/10/2017
PD-09	30/10/2017	2DA. QUINC. DE OCTUBRE 2017	9,550.24	6,209.73	3,340.51	31/10/2017
PD-03	15/11/2017	1ER. QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	7,645.41	6,349.73	1,295.68	14/11/2017





PÓLIZA		PERIODO DE PAGO	TOTAL PERCEPCIONES	TOTAL DEDUCCIONES	NETO QUINCENAL	REFERENCIA DE PAGO TRANSFERENCIA DEL BANCO BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO 0111016787 DEL DÍA
NÚMERO	FECHA					
PD-08	30/11/2017	2DA. QUINC. DE NOVIEMBRE 2017	9,550.24	6,219.23	3,331.01	29/11/2017
PD-02	15/12/2017	1ER. QUINC. DE DICIEMBRE 2017	7,645.41	6,734.23	911.18	14/12/2017
PD-07	30/12/2017	2DA. QUINC. DE DICIEMBRE 2017	9,550.24	6,229.96	3,320.28	29/12/2017
PD-15	15/12/2017	PRIMA VACACIONAL DEL 01/12/2017 DEL AL 15/12/2017	2,805.64	2,800.00	5.64	08/12/2017
PD-13	15/07/2017	PRIMA VACACIONAL DEL 01/07/2017 AL 15/07/2017	2,554.79	2,450.00	104.79	07/07/2017
PD-12	15/12/2017	AGUINALDO DEL 01/10/2017 AL 15/10/2017	24,550.11	4,829.36	19,720.75	14/12/2017
<b>TOTAL</b>			<b>\$182,388.01</b>	<b>\$105,887.59</b>	<b>\$76,500.42</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-22-04 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$565,304.11 (quinientos sesenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 11/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de sueldos y otras prestaciones laborales a personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-22-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber cubierto sueldos y otras prestaciones laborales a personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en el manejo de la nómina.

## INDEMNIZACIONES POR RIESGO DE TRABAJO

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Indemnizaciones, por importe de \$2,861,989.96 del cual se fiscalizó un importe de \$1,586,335.09, que representa aproximadamente el 55.43% del total ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 23. Con Observación.

Al verificar las partidas 5115-1-152005 Indemnizaciones por Riesgo de Trabajo Confianza y 5115-1-152008 Indemnizaciones por Riesgo de Trabajo Regidores, por importe global de \$1,586,335.09 el cual se integra del pago quincenal realizados al Presidente Municipal, Regidores y al Síndico Procurador, los cuales están soportados con recibos de nómina, observándose que son percepciones quincenales a las que no se le aplican las retenciones fiscales correspondientes. Es de mencionar que lo anterior se considera como un sobresueldo u obvención, lo cual está prohibido por el artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en el pago de remuneraciones a los integrantes del H. Ayuntamiento. A continuación se detallan:

NOMBRE	CATEGORÍA	IMPORTE	COMENTARIOS
LEY CAMACHO NAYELI DEL ROCÍO	REGIDOR	\$80,775.12	
OLEA ROCHIN JESÚS MARTÍN	REGIDOR	80,775.12	
CUEVAS LÓPEZ SANDRA LUZ	REGIDOR	80,775.12	
LÓPEZ IBARRA ALMA LETICIA	REGIDOR	80,775.12	
CAMACHO OCHOA FERNANDO	REGIDOR	80,775.12	
VALENZUELA RAMÍREZ IVETTE CELESTE	REGIDOR	80,775.12	
ARAUJO CORONEL MÓNICA JOSEFINA	REGIDOR	80,775.12	
SÁNCHEZ SALAZAR SENLLACE ARELY	REGIDOR	80,775.12	
URREA PÉREZ MARGOTH	REGIDOR	80,775.12	
MOJARDIN AMARILLAS JOSÉ MANUEL	REGIDOR	30,290.67	BAJA EL 13/05/2017
GALVÁN NAVARRO JAVIER ALBERTO	REGIDOR	47,118.82	SUPLENTE 01/06/2017, 1)
VERDUGO AGUILAR ARNOLDO	REGIDOR	80,775.12	
LÓPEZ X MARTÍN	REGIDOR	80,775.12	
ALDANA CASTRO AARÓN HERNÁN	REGIDOR	80,775.12	
VALENZUELA MEDINA RIGOBERTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	400,222.08	
ROBLES MONTAÑO MARICELA	SÍNDICO PROCURADOR	139,402.08	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,586,335.09</b>	

1) EL REGISTRO POR ESTE CONCEPTO SE REALIZA EN LA CUENTA 5115-1-152005-000001-007100-000044 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS-SERVICIOS PERSONALES-INDEMNIZACIÓN POR RIESGO DE TRABAJO CONFIANZA-GOVERNACIÓN-FOMENTO ECONÓMICO

Los pagos se realizaron de la siguiente manera:



PÓLIZA		REGIDORES	PRESIDENTE MUNICIPAL	SÍNDICO PROCURADOR	TOTAL	TRANSFERENCIAS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 0111016787
NÚMERO	FECHA					
D0000013	15/01/2017	\$43,753.19	\$16,675.92	\$5,808.42	\$66,237.53	13, 20 Y 24/01/2017
D0000014	30/01/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	01, 02 Y 03/02/2017
D0000004	15/02/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	14/02/2017
D0000009	28/02/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	28/02/2017
D0000002	15/03/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	15/03/2017
D0000007	30/03/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	29 Y 31/03/2017
D0000004	15/04/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	11/04/2017
D0000008	30/04/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	27/04/2017
D0000003	15/05/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	12/05/2017
D0000007	31/05/2017	40,387.56	16,675.92	5,808.42	62,871.90	26 Y 29/05/2017
D0000002	15/06/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	14/06/2017
D0000006	30/06/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	29/06/2017
D0000004	15/07/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	14/07/2017
D0000008	30/07/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	27/07/2017
D0000003	15/08/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	14/08/2017
D0000007	30/08/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	30/08/2017
D0000001	15/09/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	14/09/2017
D0000006	30/09/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	29/09/2017
D0000003	15/10/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	13, 16 Y 19/10/2017
D0000008	30/10/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	31/10/2017
D0000002	15/11/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	14/11/2017
D0000007	30/11/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	29/11/2017
D0000001	15/12/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	14/12/2017
D0000006	30/12/2017	43,753.19	16,675.92	5,808.42	66,237.53	29/12/2017
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,046,710.93</b>	<b>\$400,222.08</b>	<b>\$139,402.08</b>	<b>\$1,586,335.09</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción IV, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 24, 53 segundo párrafo, 67, 70, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-23-05 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,586,335.09 (un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos 09/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de Indemnizaciones por Riesgo de Trabajo, los cuales se consideran como sobre sueldo u obviación, además de no efectuarles las retenciones fiscales correspondientes.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-23-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos por concepto de Indemnizaciones por Riesgo de Trabajo.

### UNIFORMES Y UNIFORMES AL PERSONAL

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Uniformes y Uniformes al Personal por importe de \$1,845,493.08, del cual se fiscalizó un monto de \$1,488,792.72 que representa aproximadamente el 80.67% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 24. Con Observación.

Al analizar la cuenta de Uniformes y Uniformes al Personal, se detectó que en las pólizas DD000055 de fecha 28/04/2017, por importe de \$406,000.00 donde se adquieren 2,500 playeras para evento "Carnaval 2017" y 2,500 playeras para operativo "Semana Santa" y en póliza DD000041 de fecha 23/05/2017, por importe de \$203,000.00 adquieren 2,500 gorras para evento "Carnaval 2017", observándose que omiten la documentación justificativa consistente en evidencia fotográfica y listas firmadas por el personal que recibió dichos artículos, derivado de una incorrecta administración en el suministro de los uniformes. A continuación se detallan:

PÓLIZA			REFERENCIA DE PAGOS			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO	OMISIÓN
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO PÓLIZA	IMPORTE	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 0561565376	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DD0000055	28/04/2017	\$406,000.00	ES0000233 10/05/2017	\$609,000.00	10/05/2017	IT 737	21/04/2017	\$203,000.00	COMPRA DE 2,500 PLAYERAS A SELECCIÓN DE COLOR POR AMBOS LADOS "CARNAVAL DE NAVOLATO" DEL 24, 25 Y 26 DE MARZO DE 2017.	LISTADO COMPLETO FIRMADO POR EL PERSONAL (OMITEN 1,121)
						IT 747	24/04/2017	203,000.00	COMPRA DE 2,500 PLAYERAS DE COLOR, IMPRESAS A SELECCIÓN DE COLOR	LISTADO FIRMADO POR EL PERSONAL Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



PÓLIZA			REFERENCIA DE PAGOS			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO	OMISIÓN
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO PÓLIZA	IMPORTE	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 0561565376	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
									"SEMANA SANTA ALTATA"	
DD0000041	23/05/2017	203,000.00	TRANSF.66964			IT 768	02/05/2017	203,000.00	COMPRA DE 2,500 CACHUCHAS SUBLIMADAS DE COLOR "CARNAVAL NAVOLATO".	LISTADO FIRMADO POR EL PERSONAL Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
	<b>TOTAL</b>	<b>\$609,000.00</b>						<b>\$609,000.00</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 74, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-24-06 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$609,000.00 (seiscientos nueve mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, sin contar con la documentación justificativa consistente en evidencia fotográfica y listas firmadas por el personal que recibió dichos artículos.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-24-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por omitir la documentación justificativa consistente en evidencia fotográfica y listas firmadas por el personal que recibió dichos artículos, derivado de una incorrecta administración en el suministro de los uniformes.

## COMBUSTIBLES

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Combustibles, por importe de \$18,716,221.28, del cual se fiscalizó un importe de \$5,068,287.92 que representa aproximadamente el 27.08% del total ejercido; se verificó que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los consumos, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 25. Con Observación.

Al revisar la cuenta de Combustibles, se verificó que se contara con el uso de bitácoras individuales en las que se registren todos los suministros de combustibles realizados a los vehículos del Municipio de Navolato, Sinaloa, observándose que no se llevó el control mediante el uso de bitácoras individuales, ya que no fue posible obtener en ningún caso de la muestra seleccionada de pólizas analizadas, bitácoras individuales de los consumos de combustibles. A continuación se detallan ejemplos de pólizas:

PÓLIZA		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE
DD0000005	27/01/2017	\$186,682.63
DD0000039	22/02/2017	207,601.13

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0372018-2017-PR-25-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **REFACCIONES EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, por importe de \$4,012,875.21, del cual se fiscalizó un importe de \$2,023,625.35 que representa aproximadamente el 50.43% del total ejercido; verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 26. Con Observación.**

Al revisar la cuenta de Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, se detectó que en póliza número DD0000042 del 18 de febrero de 2017, efectúan registro de pasivo a favor del proveedor Luis Ángel Urtiz Rodríguez, por importe de \$103,479.73, por concepto de compra de refacciones diversas, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 120 R de fecha 09 de febrero de 2017, observándose que se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 11 de febrero de 2017. Cabe mencionar que el pago se realiza en póliza ES0000030 del 07 de marzo de 2017, mediante transferencia del 07 de marzo del 2017, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta número 0561565376, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0372018-2017-PO-26-07 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$103,479.73 (ciento tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 73/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública

Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, sin contar con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-26-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

**Resultado Núm. 27. Con Observación.**

Al verificar que las erogaciones por concepto de refacciones en reparación y mantenimiento de equipo de transporte, cuenten con el uso de bitácoras individuales en las que se registren todas las refacciones utilizadas y servicios de reparaciones realizadas al parque vehicular, tanto en el taller municipal como en talleres externos, se constató que cuentan con el uso de bitácoras individuales, sin embargo, se observa que algunos vehículos asignados al parque vehicular del Municipio de Navolato, Sinaloa, no cuentan con bitácoras. A continuación se detallan ejemplos:

VEHÍCULO	DEPARTAMENTO ASIGNADO
MOTOCONFORMADORA 14-G, CATERPILLAR	OBRAS PÚBLICAS
NISSAN ESTAQUITAS, PLACA UG-01-127, MODELO 2009	SERVICIOS PÚBLICOS
PIPA P-12 DESAZOLVE, INTERNATIONAL, MODELO 2003, PLACA TY-57067	PARQUES Y JARDINES
COMPACTADOR CB-20, INTERNATIONAL, MODELO 2012, PLACA UD-79-651	SERVICIOS PÚBLICOS
VOLTEO 403-013 BLANCO, KODIAK, MODELO 2008, PLACAS UG-01-118	OBRAS PÚBLICAS
BARREDORA NUEVA (B-5), ELGIN PELICAN, MODELO 2011	ASEO Y LIMPIA

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-27-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## APOYO AL DEPORTE

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de apoyo al deporte por importe de \$4,089,838.03, del cual se fiscalizó un monto de \$3,421,840.15 que representa aproximadamente el 83.67% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 31. Con Observación.**

Al verificar la cuenta 5243 Apoyo al Deporte, se detectó que en la póliza IA0000022 del 21/12/2017 cargan a la cuenta 5243-4-443002 Ayudas Sociales a Instituciones-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas-Apoyo al Deporte y abonan a la cuenta 4161-6-610904 Incentivos de la Colaboración Fiscal-Aprovechamientos-Apoyo al Deporte, por importe de \$3,093,645.29, por concepto de donativos en especie al Municipio de Navolato, Sinaloa, anexan oficio número 233/2017 de fecha 11/12/2017 emitido por El Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense, A.C. (PIDS), acompañado de la relación de bienes donados, mediante el cual solicitaron recibo de donación en especie por los bienes entregados al Municipio, observándose que no efectúan el registro contable de los bienes muebles e inmuebles en el patrimonio, debiendo registrarlo en las cuentas de Activos Muebles e Inmuebles según sea el caso, con abono a la cuenta 3120 Donaciones de Capital, así como generar los resguardos correspondientes, derivado de lo anterior se procedió a realizar inspección física de algunos bienes constatándose la existencia de los mismos, se observa que omiten el convenio de donación; además no se proporcionó evidencia de que el Tesorero Municipal haya dado cuenta al H. Ayuntamiento sobre los bienes recibidos en donación, derivado de una incorrecta administración en el control y manejo de los bienes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 23, 24, 30, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 28 fracción VI, 53 párrafo segundo, 62, 67, 81, 84 y 85 de

la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 102 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Valuación” y “Consistencia”.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-31-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO**

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos del Impuesto Predial Rústico por un importe de \$40,386,205.50 del cual se fiscalizó un importe de \$8,669,219.82 que representa aproximadamente el 21.47% del total ejercido, verificándose que se hayan ministrado, manejado y ejercido conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, que sus erogaciones se ajusten al presupuesto de egresos, que estén soportadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 34. Con Observación.**

Al verificar que durante el Ejercicio Fiscal 2017, los recursos del Impuesto Predial Rústico se hayan manejado en una cuenta específica, se observa que realizaron transferencias bancarias por concepto de préstamo de la cuenta del Impuesto Predial Rústico, número 0564981771 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a la cuenta bancaria del gasto corriente número 0561565376, del Banco Mercantil del Norte, S.A., reflejando un adeudo a la cuenta del Impuesto Predial Rústico, número 0564981771 del Banco Mercantil del Norte por importe de \$7,850,000.00, derivado de una incorrecta administración en las cuentas bancarias ocasionando con ello que los recursos del IPR no se destinaron única y exclusivamente para la realización de inversión pública en el medio rural. A continuación se detallan:



PÓLIZA		TRANSFERENCIA		CUENTA DESTINO	FECHA COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANORTE, S.A., NÚMERO 0564981771
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	IMPORTE		
ET0000016	08/12/2017	82	\$1,000,000.00	BANORTE, S.A., 0561565376	08/12/2017
ET0000018	11/12/2017	102	3,500,000.00		11/12/2017
ET0000023	14/12/2017	121	3,350,000.00		14/12/2017
SUMA			\$7,850,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracción XX, 27 fracciones III y V, 44 fracción XIII, 48 fracciones II y III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, Sinaloa.

En la evaluación de respuestas proporcionaron copia certificada de las pólizas ES0000013, ES0000012 ambas de fecha 20/02/2018 y ES0000010 de fecha 13/02/2018 y comprobantes de las transferencias donde se cubren los préstamos realizados, solventando lo correspondiente al adeudo derivado de los traspasos; sin embargo, el incumplimiento persiste.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-34-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 35. Con Observación.**

Al revisar las erogaciones realizadas con recursos del Impuesto Predial Rústico, que los registros contables se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto y que se encuentren soportadas con documentación comprobatoria, se detectó que en póliza DDR0000001 del 25/08/2017, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 1207 de fecha 11/08/2017, por importe de \$13,311.00, expedido por el proveedor Luis Manuel Torres Martínez, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha del 11/08/2017. El pago se realiza en póliza ET0000008 del 14/09/2017, mediante transferencia, número de referencia 125 del 14/09/2017, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta número 0564981771, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-35-08 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,311.00 (trece mil trescientos once pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, sin contar con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-35-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

**Resultado Núm. 36. Con Observación.**

Al revisar que las Adquisiciones de Activos Fijos con recursos del Impuesto Predial Rústico, cuenten con documentación justificativa del gasto, se detectó que existen siete pólizas contables, por importe total de \$1,552,278.00, por concepto de adquisición de activos fijos, observándose que estos gastos son improcedentes ya que no se considera inversión pública en medio rural, derivado de una incorrecta administración en la aplicación de los objetivos del recurso etiquetado. A continuación se detallan:

PÓLIZA			PROVEEDOR	CONCEPTO	ASIGNADO	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA	IMPORTE				
DE0000044	23/09/2017	\$65,000.00	MAQUINARIA DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.	TRACTOR CORTA CÉSPED JOHN DEERE MODELO D140	REY OMAR RODELO PÉREZ COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NAVOLATO	ET0000013, 21/09/2017, \$65,000.00 TRANSFERENCIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V. 21/09/2017
ET0000017	26/10/2017	155,000.00	JOCELYN TORRES CÁZAREZ	VEHÍCULO FORD RANGER 2008	JUAN ANTONIO ZAZUETA IBARRA	TRANSFERENCIA



PÓLIZA			PROVEEDOR	CONCEPTO	ASIGNADO	REFERENCIA DE PAGO
NÚM.	FECHA	IMPORTE				
				BLANCA NÚMERO DE SERIE 1FTYR14U78PA41384	JEFE EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V. CTA. NÚMERO 0564981771 26/10/2017
ET0000012	21/09/2017	33,500.00	MAQUINARIA DEL HUMAYA, SA DE CV	DESVARADORA JOHN DEERE, MODELO MX5	FLORENTINO BURGUEÑO RODRÍGUEZ	TRANSFERENCIA DEL 21/09/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 212.
ET0000014	21/09/2017	317,000.00	MAQUINARIA DEL HUMAYA, SA DE CV	TRACTOR JOHN DEERE, MODELO 3036E	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	TRANSFERENCIA DEL 21/09/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 210.
ET0000016	27/09/2017	185,000.00	SISTEMAS ECOLÓGICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, SA DE CV	GENERADOR DE AEROSOL LONDOG FOG, MODELO 18-20	JOSE DE JESÚS VALENZUELA GONZALEZ COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN	TRANSFERENCIA DEL 27/09/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 235.
DE0000043	22/09/2017	60,700.00	EMPRESAS MATCO, SA DE CV	EQUIPO VIBROAPISIONADOR WACKER NEUSON, MODELO BS 60-21	CARLOS ALBERTO SALAS ANAYA IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	ET0000015 DEL 21/09/2017, TRANSFERENCIA DEL 21/09/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 213.
DE0000001	09/11/2017	736,078.00	CHAKONG, SA DE CV	SISTEMA ROADPAK (BOMBA, MARCO DE MONTAJE DE DESPLAZAMIENTO, BRAZO DE PISTOLA, CONTROL DE DISPARO Y SISTEMA DE GUIJS SIMPLE)	CARLOS ALBERTO SALAS ANAYA IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	-ET0000002 DEL 06/10/2017, TRANSFERENCIA DEL 06/10/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 88. -ET0000002 DEL 06/11/2017, TRANSFERENCIA DEL 06/11/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 35.
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,552,278.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-36-09 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,552,278.00 (un millón quinientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de adquisiciones de activos fijos los cuales no se consideran inversión pública en medio rural.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-36-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por concepto de adquisiciones de activos fijos que no se consideran inversión pública en medio rural, derivado de una incorrecta administración en la aplicación de los objetivos del recurso etiquetado.

**Resultado Núm. 37. Con Observación.**

En la partida de Mantenimiento de Alumbrado Público, registran diez pólizas, por un importe global de \$2,509,873.80, por concepto de compra de material eléctrico a diversos proveedores, para diferentes sindicaturas del Municipio de Navolato, Sinaloa, en las cuales anexan facturas, órdenes de compras, requisiciones, cotizaciones, órdenes de trabajo, bitácoras y evidencias fotográficas, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en medio rural por lo que son improcedentes, además la factura número 530 del 03/11/2017, por importe de \$21,936.11, se encuentra cancelada ante el Servicio de Administración Tributaria, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación se detallan las pólizas contables:

PÓLIZA		REFERENCIA DE PAGOS					DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	PÓLIZA Y FECHA	NÚMERO TRANSF./CHEQUE	IMPORTE	BANCO/NÚM. CUENTA	FECHA DE COBRO S/EDO. CTA.	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	
DDR000002 21/08/2017	\$246,732.00	ET0000009 14/09/2017	126	\$246,732.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 0564981771	14/09/2017	899 21/08/2017	\$246,732.00	PAGO DE LUMINARIA MODELO OV15, SIN BASE, AUTOBALASTRADA VAPOR DE SODIO CON FOCO DE 70W, CON CRISTAL PRISMÁTICO.
DDR000005 21/08/2017	78,103.20	ET0000008 07/11/2017	59	78,103.20	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 0564981771	07/11/2017	NAV 2978 18/08/2017	55,910.13	COMPRA DE: 100 FOCOS V.S DE 70W; 30 BALASTRO DESNUDO V.S 70W; 100 FOTOCELDA DE 220V Y 100 CABLE POT 14 THW IUSA.
							NAV 2984 21/08/2017	22,193.07	COMPRA DE 1, ESTRIBO CUADRADO DE CU; 1 CONECTOR PERICO; 5 ALAMBRE DE COBRE NO. 4; 1 CRUCETA PV-75; 3 PERNO D/R 5/8 X 22; 1 APARTARRAYO DE 27 KV; 6 PLACA 1PC; 3 VARILLA P/TIERRA 3 MTS; 50 CABLE #2/0 THW IUSA; 1 TIRANTE H-2; 1 TORNILLO MAQ. 5/8" X 16; 1 TORNILLO MAQ. 5/8" X 3; 1 PROTECTOR DE MADERA Y 1 LISTÓN FUSIBLE DE 3 AMP.
DDR000004	216,185.49	ET0000014	57	302,346.69	BANCO MERCANTIL	07/11/2017	FP 2057 07/09/2017	27,306.40	COMPRA DE 200 FOTOCELDA 120-240V



PÓLIZA		REFERENCIA DE PAGOS					DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	PÓLIZA Y FECHA	NÚMERO TRANSF./CHEQUE	IMPORTE	BANCO/NÚM. CUENTA	FECHA DE COBRO S/EDO. CTA.	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	
19/09/2017		07/11/2017			DEL NORTE, S.A. 0564971771		FP 2068 11/09/2017	60,513.49	COMPRA DE: 50 FOCO VAPOR DE SODIO 70W; 20 FOCO VAPOR DE SODIO 100W; 30 BALASTRO VAPOR DE SODIO 70W; 15 BALASTRO 100W DESN V.S. SOLA BASIC; 150 FOTOCELDA 120-140 V Y 100 METRO DE CABLE POT- 14 ARGOS.
		ET0000 004 06/10/2017	97	128,365.60	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 0564971771	06/10/2017	FP 2053 06/09/2017	128,365.60	COMPRA DE: 200 FOCO VAPOR DE SODIO 70W; 60 BALASTRO VAPOR DE SODIO 70W; 200 FOTOCELDA 120-140V; 100 FOCO VAPOR SODIO 100W OSRAM Y 30 BALASTRO 100W DESN V.S. SOLA BASIC.
ET0000 03 06/10/2017	1,081,572.83	ET0000 03 06/10/2017	79	1,081,572.83	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 0564971771				
						07/07/2017	FP 1916 16/06/2017	159,394.12	COMPRA DE: 72 BALASTRO VAPOR DE SODIO 70W; 48 BALASTRO 100W DESN V.S. 220-127V S54; 144 FOCO VAPOR SODIO 70W; 120 FOCO VAPOR SODIO 100W OSRAM; 200 FOTOCELDA 220V TORK; 200 METRO DE CABLE POT-14 ARGOS; 500 CONECTOR VCL-66 Y 100 CINTA AISLANTE TEMLEX 1600
						04/08/2017	NAV 2823 28/06/2017	203,040.59	COMPRA DE: 200 FOCO V.S. 70W; 200 FOCO V.S. 100W; 35 FOCO V.S. 150W; 60 BALASTRO DESNUDO V.S. 70W; 60 BALASTRO DESNUDO 100W V.S. 220V; 15 BALASTRO DESNUDO 150W V.S. 220V; 300 FOTOCELDA 220V; 300 CABLE POT 14 THW IUSA; 1 GABINETE HIMEL DE 30X30X20; 1 5-100 BASE CUADRADA CHM21005M; 1 RIEL UNICANAL LISO 4X2; 2 PROYECTOR A-21; 1 UNIDAD TÉRMICA DE 2X50 AMO; 1 CENTRO DE CARGA Y 2 CABLE #4 THW IUSA.
						13/07/2017	NAV 2874 12/07/2017	97,421.41	COMPRA DE: 75 BALASTRO V.S. 70W DESNUDO 22V; 20 BALASTRO V.S. DE 100W DESNUDO 220V; 100 FOCO V.S. 70W; 50 FOCO DE 100W; 100 FOTOCELDA DE 220V; 500 CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL 6; 30 CINTA TEMFLEX DE 3M 1600 Y 400 CABLE # 12 THW INDIANA.
						04/08/2017	FP 1889 01/06/2017	151,051.37	COMPRA DE: 200 FOCO VAPOR SODIO 70W; 120 FOCO VAPOR SODIO 100W; 200 FOTOCELDA 220V; 1500 METRO CABLE 2+1 1 6 AÉREO; 45 BALASTRO 100W; 40 SOCKET MOGUL SP-990; 200 METRO CABLE POT-12 ARGOS Y 30 BALASTRO VAPOR SODIO 70W.
						07/08/2017	NAV 2934 03/08/2017	35,377.22	COMPRA DE: 16 FOCO V.S. DE 100W; 16 BALASTRO DESNUDO 100W V.S. 220V; 1 CONTACTOR 3ET1034 E 32AMP 220V; 600 CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL.6; 1 ACOMETIDA PARA ALUMBRADO; 1 UNIDAD TÉRMICA DE 2X30 AMP SD; 1 MÉNSULA; 1 RECEPTÁCULO P/ FOTOC.2224-1; 1 FOTOCELDA DE 220V; 16 BASTIDOR B-1; 16 AISLADOR TORRETE; 16 HEBILLA P/FLEJE DE 3/4"; 10 CINTA TEMFLEX DE 3M 1600; 32



PÓLIZA		REFERENCIA DE PAGOS					DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	PÓLIZA Y FECHA	NÚMERO TRANSF./CHEQUE	IMPORTE	BANCO/NÚM. CUENTA	FECHA DE COBRO S/EDO. CTA.	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	
									CONECTOR VCL-44 1/0 Y 100 CABLE USO RUDO 2X12 IUSA.
						10/03/2017	FP 1648 23/02/2017	119,452.07	COMPRA DE: 24 BALASTRO 1000W; 20 BALASTRO 400W; 30 FOCO ADITIVO METÁLICO 1000W; 24 FOCO ADITIVO METÁLICO 400W; 300 METRO DE CABLE 3+14; 300 METRO DE CABLE 2 + 1; 24 BALASTRO AM DESNUDO 175 W Y 36 FOCO AM175W.
						10/03/2017	FP 1650 24/02/2017	52,685.14	COMPRA DE: 8 BALASTRO 1000W; 8 BALASTRO DESNUDO 400W; 12 FOCO ADITIVO METÁLICO 1000W; 12 FOCO ADITIVO METÁLICO 400W; 300 METRO CABLE 2+1; 300 METRO CABLE 2+1; 1 INTERRUPTOR HDL-36100 Y 1 GABINETE H150FMX.
						31/03/2017	FP 1658 27/02/2017	87,716.97	COMPRA DE: 48 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 24 BALASTRO 100W; 96 FOCO VAPOR SODIO 70W; 48 FOCO VAPOR SODIO 100W; 100 FOTOCELDA 220V; 400 METRO CABLE POT 14-ARGOS; 100 CINTA AISLANTE TEMFLEX 1600 Y 100 RECEPTÁCULO P/FOTOC 2224-1.
						31/03/2017	FP 1710 13/03/2017	87,716.97	COMPRA DE: 48 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 24 BALASTRO 100W; 96 FOCO VAPOR SODIO 70W; 48 FOCO VAPOR SODIO 100W; 100 FOTOCELDA 220V; 400 METRO CABLE POT 14-ARGOS; 100 CINTA AISLANTE TEMFLEX 1600 Y 100 RECEPTÁCULO P/FOTOC 2224-1.
						31/03/2017	FP 1706 10/03/2017	87,716.97	COMPRA DE: 48 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 24 BALASTRO 100W; 96 FOCO VAPOR SODIO 70W; 48 FOCO VAPOR SODIO 100W; 100 FOTOCELDA 220V; 400 METRO CABLE POT 14-ARGOS; 100 CINTA AISLANTE TEMFLEX 1600 Y 100 RECEPTÁCULO P/FOTOC 2224-1.
ET0000 008 23/10/ 2017	130,609.04	ET0000 008 23/10/ 2017	183	130,609.04	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 0564971771	11/09/2017	FP 1981 03/08/2017	49,650.32	COMPRA DE: 100 FOCO VAPOR SODIO 70W; 30 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 100 FOTOCELDA 220V; 100 METRO CABLE POT-14 Y 100 MERO CABLE USO RUDO 2X14.
						10/03/2017	219 03/02/2017	80,958.72	COMPRA DE: 48 BALASTRO DE 70W; 24 BALASTRO DE 100W; 96 FOCO DE 70W; 48 FOCO DE 100W; 100 FOTOCELDA 220V; 400 CABLE - POT CAL. 14 Y 100 CINTA AISLANTE DE VINIL.
DDR00 00002 17/10/ 2017	205,589.00	ET0000 014 07/11/ 2017	57	302,346.69	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 0564971771	07/11/2017	FP 2119 03/10/2017	25,286.39	COMPRA DE: 1 MURETE ALUMBRADO; 1 CONECTOR 220V; 1 FOTOCELDA 220V; 1 RECEPTÁCULO P/FOTO; 1 MÉNSULA PARA FOTOCELDA; 400 METRO CABLE 2+16; 300 METRO CABLE THW; 22 CONECTOR TOPE BIMETÁLICO; 11 FOCO VAPOR SODIO 100W Y 11 BALASTRO 100W.
							FP 2152 17/10/2017	180,302.61	COMPRA DE: 1000 METROS CABLE POT - 12; 1800 METRO CABLE 2+1 6; 300 METRO CABLE 2+1 6; 60





PÓLIZA		REFERENCIA DE PAGOS					DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	PÓLIZA Y FECHA	NÚMERO TRANSF./CHEQUE	IMPORTE	BANCO/NÚM. CUENTA	FECHA DE COBROS/EDO. CTA.	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	
									FOCO VAPOR SODIO 100W; 60 FOCO VAPOR SODIO 70W; 30 BALASTRO 100W; 30 BALASTRO 70W; 8 BALASTRO AM DESNUDO 400W; 8 FOCO ADITIVO METÁLICO 400W; 30 CINTA TELA E-45 Y 12 PROYECTOR A-21 AM 1000W.
DDR00 0003 18/10/ 2017	120,033.61	ET0000 010 07/11/ 2017	61	120,033.61	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 0564971771	07/11/2017	468 11/10/2017	51,538.34	COMPRA DE: 60 FOCO VAPOR SODIO 70W; 30 FOCO VAPOR SODIO 100W; 60 FOTOCELDA 220; 30 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 45 BALASTRO VAPOR SODIO 100W Y 100 CABLE TIPO POT CAL16.
							501 12/10/2017	25,412.70	COMPRA DE: 10 FOCO VAPOR SODIO 100W; 30 FOTOCELDA 220; 15 BALASTRO VAPOR DE SODIO 70W; 6 BALASTRO VAPOR SODIO 100W; 100 CABLE TIPO POT CAL. 16 Y 30 FOCO VAPOR SODIO 70W.
							512 17/10/2017	25,412.70	COMPRA DE: 10 FOCO VAPOR SODIO 100W; 30 FOTOCELDA 220; 15 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 6 BALASTRO VAPOR SODIO 100W; 100 CABLE TIPO POT CAL. 16 Y 30 FOCO VAPOR SODIO 70W.
							519 18/10/2017	17,669.87	COMPRA DE: 10 FOCO VAPOR SODIO 100W; 15 FOTOCELDA 220; 9 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 6 BALASTRO VAPOR SODIO 100W; 100 CABLE TIPO POT CAL 16 Y 15 FOCO VAPOR SODIO 70W.
ET0000 011 24/10/ 2017	504.00	ET0000 11 24/10/ 2017	191	853.96	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 0564981771	24/10/2017	FE 6119 03/10/2017	504.00	COMPRA DE: 84 HUASA PLANA.
							21431 15/09/2017	307.96	COMPRA DE: 4 DISCO DIAM.
DDR00 0005 30/11/ 2017	420,863.27	ET0000 010 05/12/ 2017	50	245,194.12	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 0564981771	05/12/2017	530 03/11/2017	21,936.11	COMPRA DE: 10 FOCO VAPOR SODIO 100W; 24FOTOCELDA 220; 12 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 6 BALASTRO VAPOR SODIO 100W; 100 CABLE TIPO POT CAL. 16 Y 24 FOCO VAPOR DE SODIO 70W.
							535 06/11/2017	25,412.70	COMPRA DE: 10 FOCO VAPOR SODIO 100W; 30 FOTOCELDA 220; 15 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 6 BALASTRO VAPOR SODIO 100W; 100 CABLE TIPO POT CAL 16 Y 30 FOCO VAPOR SODIO 70W.
							393 13/11/2017	27,879.69	COMPRA DE: 16 FOCO VAPOR SODIO 100W; 40 FOTOCELDA 220; 20 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 9 BALASTRO VAPOR SODIO 100W; 6 CINTA AISLANTE TENFLEX; 6 SOCKET MOGUL Y 6 PORTACELDA.
							394 15/11/2017	47,431.36	COMPRA DE: 70 FOCO VAPOR SODIO 70W; 20 FOCO VAPOR SODIO 100W; 70 FOTOCELDA 220; 25 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 10 BALASTRO VAPOR SODIO 100W; 2 BOBINA PARA CONTACTOR 3RT1934 Y 1 BOBINA PARA CONECTOR 3RT1945.
							395 17/11/2017	67,366.37	COMPRA DE: 40 FOCO VAPOR SODIO 70W; 10 FOCO VAPOR SODIO 100W; 40 FOTOCELDA 220;



PÓLIZA		REFERENCIA DE PAGOS					DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO/USO O DESTINO
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	PÓLIZA Y FECHA	NÚMERO TRANSF./CHEQUE	IMPORTE	BANCO/NÚM. CUENTA	FECHA DE COBRO S/EDO. CTA.	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	
									20 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 6 BALASTRO VAPOR SODIO 100W; 100 CABLE POT CAL 12; 10 CINTA AISLANTE TENFLEX; 6 SOCKET MOGUL; 6 PORTACELDA; 100 CABLE AÉREO 2+1 CAL6 Y 2 CONTACTOR 3RT1034.
							397 21/11/2017	55,167.89	COMPRA DE: 70 FOCO VAPOR SODIO 70W; 15 FOCO VAPOR SODIO 100W; 70 FOTOCELDA 220; 35 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 6 BALASTRO VAPOR SODIO 100W; 6 FOCO ADITIVO METÁLICO 175W; 6 BALASTRO ADITIVO METÁLICO 175 W Y 6 SOCKET MOGUL.
							610 28/11/2017	5,027.44	COMPRA DE: 200 CABLE AÉREO 2+1 CAL 6
							551 22/11/2017	54,215.10	COMPRA DE: 60 FOCO VAPOR SODIO 70W; 30 FOCO VAPOR SODIO 100W; 60 FOTOCELDA 220; 35 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 12 BALASTRO VAPOR SODIO 100W; 6 CINTA AISLANTE TENFLEX; 6 SOCKET MOGUL Y 3 BOBINA PARA CONTRACTOR 3RT1934.
		ET0000 027 15/12/ 2017	198	175,669.15	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 0564981771	15/12/2017	599 07/11/2017	47,513.67	COMPRA DE: 50 FOCO VAPOR SODIO 70W; 20 FOCO VAPOR SODIO 100W; 20 FOTOCELDA 220; 20 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 10 BALASTRO VAPOR SODIO 100W; 100 CABLE POT CAL 12; 10 CINTA AISLANTE TENFLEX; 10 SOCKET MOGUL; 10 PORTACELDA; 100 CABLE AÉREO 2+1 CAL 6; 2 CONTACTOR 3RT1034; 15 CONTACTO DOBLE; 4 BOBINA PARA CONTRACTOR 3RT1934.
							560 24/11/2017	49,191.84	COMPRA DE: 60 FOCO VAPOR SODIO 70W; 20 FOCO VAPOR SODIO 100W; 60 FOTOCELDA 220; 30 BALASTRO VAPOR SODIO 70W; 10 BALASTRO VAPOR SODIO 100W; 100 CABLE POT CAL 12 Y 6 CINTA AISLANTE TENFLEX.
							620 30/11/2017	19,721.10	COMPRA DE: 1 VARIADOR DANFOSS DE 2HP; 1 PANTALLA PARA VARIADOR Y; 2 RELEEIS.
DDR00 00010 28/11/ 2017	9,681.36	ET0000 036 15/12/ 2017	222	19,362.72	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 0564981771	15/12/2017	1347 03/11/2017	9,681.36	COMPRA DE: 10 TUBO GALV. CON ROSCA DE 1 1/2" X 6MTS Y 2 SOLERA 3/16 X2.
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,509,873.80</b>			<b>\$3,055,152.86</b>				<b>\$2,510,181.76</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado

de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-37-10 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,509,873.80 (dos millones quinientos nueve mil ochocientos setenta y tres pesos 80/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de compra de material eléctrico a diversos proveedores, para diferentes sindicaturas del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual no se considera inversión pública en medio rural por lo que son improcedentes.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-37-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de compra de material eléctrico a diversos proveedores, para diferentes sindicaturas del Municipio de Navolato, Sinaloa, al no considerarse inversión pública en medio rural por lo que son improcedentes, además la factura número 530 del 03/11/2017, se encuentra cancelada ante el Servicio de Administración Tributaria, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico.

**Resultado Núm. 38. Con Observación.**

En la partida de Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, se detecta que en póliza ET0000015 del 09 de noviembre de 2017, efectúan registro de transferencia electrónica, por importe de \$605,934.63 de la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico a la cuenta bancaria del gasto corriente, por concepto de pago de Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en medio rural por lo que son improcedentes, la transferencia se efectuó el 09 de noviembre de 2017, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta número 0564981771, derivado de una incorrecta administración en los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación se detallan las pólizas reclasificadas:



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO Y PROVEEDOR	REFERENCIA DEL PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE REGISTRADO EN 5129-2-296001	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		PÓLIZA Y FECHA	TRANSFERENCIA S/EDO. CTA. 0561565376 CORRIENTE, BANORTE, S.A. GASTO
DD0000096	14/08/2017	\$533,546.64	412	14/08/2017	\$351,712.00	REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR, SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO, SISTEMA DE FRENOS, INSTALACIÓN DE TRANSMISIÓN, TOMA DE FUERZA, BOMBA HIDRÁULICA, FILTRO Y ACEITE DE MOTOR, ACEITE DE TRANSMISIÓN, ETC. PARA COMPACTADOR CONTROL CB-11 SATAYA <b>TAMAYO REPARACIONES, S.A. DE C.V.</b>	ES0000098 06/10/2017	06/10/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 95.
DD0000053	24/07/2017	76,888.89	379790	01/07/2017	20,598.63	RETEN TRASERO TRANSMISIÓN FULLER, RETEN CANDELERO FULLER, JUNTAS, SINCRONIZADOR, ETC. PARA COMPACTADOR CB-09 DE VILLA JUÁREZ <b>CAMIONERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.</b>	ES0000083 10/08/2017	10/08/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 80.
DD0000035	17/07/2017	270,345.98	1190	17/07/2017	191,400.00	SUMINISTRO DE MOTOR COMPLETO INTERNATIONAL 210 ANFORA E INSTALACIÓN DEL MISMO. PARA COMPACTADOR CB-02 BACHIMETO <b>JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ SIERRA</b>	ES0000087 10/08/2017	10/08/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 85.
			1182	12/07/2017	42,224.00	CLUTCH NUEVO MERCEDES VENCE, HORQUILLA DE EMBRAGUE M2 Y UN RETÉN. PARA COMPACTADOR CB-06 LA PALMA <b>JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ SIERRA</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>\$880,781.51</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$605,934.63</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-38-11 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$605,934.63 (seiscientos cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 63/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de compra de Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual no se considera inversión pública en medio rural por lo que son improcedentes.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-38-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de compra de Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte al no considerarse inversión pública en medio rural, por lo que son improcedentes, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico.

### **OBRA PÚBLICA DIRECTA**

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de obra pública directa, por importe de \$170,246.62, del cual se fiscalizó un importe de \$26,400.00, que representa aproximadamente el 15.51% del total ejercido, se verificó que las erogaciones realizadas se ajustaran al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 39. Con Observación.**

Al verificar la partida de Obra Pública Directa, se detectó que en póliza DQ0000021 del 30 de septiembre de 2017, efectúan registro de cancelación de gastos por comprobar a favor del C. Carlos Alberto Salas Anaya, Director de Obras Públicas, para pago de sueldos a personal que laboró en la construcción de Comedor Comunitario en la Sindicatura de Juan Aldama, Navolato, Sinaloa, por importe total de \$26,400.00, cargan a la cuenta 1235-6-616008-000910-000011 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Otras Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Obras Construcciones de Ingeniería Civil y Obra Pesada en Proceso-Obra Pública Directa-ADM Juan Aldama Navolato, Sinaloa, anexan relación de personal a destajo, recibos del H. Ayuntamiento y credenciales de identificación, observándose que omiten anexar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, y efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta. El pago se realizó mediante póliza ES0000288 del 22/09/2017, cheque número 0050650, cobrado el 22/09/2017, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta número 0561565376, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación se detallan los trabajadores:

<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
SERGIO RAMÓN GARCÍA TORRES	\$5,000.00
RAMÓN CAMPAS CARO	4,000.00
OMAR PEÑA VILLAGRANA	4,000.00
GILBERTO PARRA VILLAGRANA	4,000.00
GABRIEL D. SÁNCHEZ C.	3,000.00



NOMBRE	IMPORTE
C. POLICARPIO GASTELUM	5,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$25,400.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 132 fracción VII y 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 70, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-39-12 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,400.00 (veinticinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de pago de sueldos a personal, sin contar con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales correspondientes y no efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-39-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y no efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017 ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$32,479,504.81, del cual se fiscalizó un importe de \$19,278,501.33, que representa aproximadamente el 59.36%, verificándose que se cumpla con la normatividad, lineamientos y procedimientos, establecidos en el artículo

33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

### TRANSFERENCIA DE RECURSOS

#### Resultado Núm. 41. Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, recibió y administró la totalidad de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en su cuenta bancaria número 0110013005 del BBVA Bancomer, S.A., en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del Ejercicio Fiscal 2017; se observa que se registran transferencias bancarias de la cuenta 1112-1-000003-000911-000004 BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 0110013005 del FISM-DF, por importe de \$836,337.65 a la cuenta bancaria número 0191564210201 del Banco del Bajío, S.A., que se abrió para pago de Arrendamiento Financiero, derivado de una incorrecta administración en la cuenta bancaria del FAISM-DF. A continuación se detallan:

NÚM.	FECHA	IMPORTE (AFECTACIÓN CONTABLE)	TRANSFERENCIA	DE LA CUENTA	A LA CUENTA
EF10000001	24/07/2017	\$11,000.00	306448	1112-1-000003-000911- 000004 BBVA BANCOMER, S.A. CTA. NÚM. 0110013005	1112-1-000007-000911- 000001 BAN BAJÍO, S.A. CTA. NÚM. 0191564210201
EF10000001	01/09/2017	108,476.31	217931		
EF10000005	21/09/2017	119,476.31	517936		
EF10000009	20/10/2017	119,476.31	613940		
EF10000006	21/11/2017	119,476.32	912171		
EF10000018	18/12/2017	358,432.40	413281		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$836,337.65</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

#### AECE-MUN-0372018-2017-PR-41-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

### Resultado Núm. 45. Con Observación.

Al evaluar la calidad en el ejercicio del gasto público en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; se revisó la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos por concepto de arrendamiento de equipo de transporte para la verificación de obras y además estos cuenten con los resguardos correspondientes, detectando que en la partida de Arrendamiento Financiero, se registran afectaciones por importe de \$700,000.00 a favor de Financiera Bajío, S.A. de C.V. SOFOM ER, los cuales están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, Acta que se formula con motivo de la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones para la Contratación del Arrendamiento Puro, contrato 3425-APPE-0001 relativo al Servicio de Arrendamiento Puro de diversos automóviles para el uso del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, de fecha 05 de septiembre de 2017, resguardos y pólizas de seguro, observándose que las unidades arrendadas se encuentran asignadas en las áreas de Presidencia, Tesorería y Director de Desarrollo Humano y Social desde el día 15 de septiembre de 2017, debiendo ser utilizadas solo para el uso de verificación y seguimiento de las obras realizadas con recurso FAISM-DF, además, se apertura una cuenta bancaria para el pago de este concepto con recursos del FISM-DF. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			REFERENCIA BANCARIA BAN BAJÍO, S.A., CTA. 0191564210201,		PÓLIZAS DE TRASPASOS DEL FAISM-DF		
NÚM.	FECHA	IMPORTE (AFECTACIÓN CONTABLE)	NÚM.	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE (AFECTACIÓN CONTABLE)
DO0000049	08/09/2017	\$126,372.16	AF-20791	08/09/2017	\$126,372.46	08/09/2017	\$126,372.16	EFI0000001	24/07/2017	\$11,000.00
								EFI0000001	01/09/2017	108,476.31
DO0000054	02/10/2017	119,471.31	AFA-77731	02/10/2017	119,476.31	02/10/2017	119,476.31	EFI0000005	21/09/2017	119,476.31
DO0000047	21/11/2017	119,476.31	AFA-79500	01/11/2017	119,476.31	01/11/2017	119,476.31	EFI0000009	20/10/2017	119,476.31
DO0000022	01/12/2017	119,476.32	AFA-81267	01/12/2017	119,476.32	01/12/2017	119,476.31	EFI0000006	21/11/2017	119,476.32
DO0000032	18/12/2017	358,432.40	AFA-84718	03/01/2018	358,428.88	18/12/2017	358,428.90	EFI0000018	18/12/2017	358,432.40
						3.50				
<b>TOTAL</b>		<b>\$843,228.50</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$843,230.28</b>		<b>\$843,233.49</b>			

**1).**-El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, es de fecha del 03 de enero de 2018 y el registro es de fecha 18 de diciembre de 2017; además, existe una diferencia de 3.50 pesos.



Asimismo, se analiza el cumplimiento del contrato, a continuación se detalla:

- Los vehículos adquiridos tenían un valor por factura con un total de \$689,615.00, a la fecha 05 de julio de 2017, al término del contrato se pagó un arrendamiento financiero por un importe de \$723,757.19; además, los montos que se presentaron en el Acta de Comité de Adquisiciones corresponden a cotizaciones por el proveedor seleccionado para arrendar los vehículos fue por un importe de \$686,012.00, sin embargo la fecha de elaboración fue del 05 de mayo de 2017, con vigencia de 1(una) semana.

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	TOTAL TÉRMINO DEL CONTRATO (6 MESES)	VALOR FACTURA	MONTO SEGÚN AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	TOTAL PAGADO EN LA FINANCIERA
CHEVROLET, SONIC LT, 3G1J85CC6HS613382, 2017, BLANCO, SEDAN.	\$723,757.19	\$214,241.00	\$213,026.00	\$6,899.28
CHEVROLET, AVEO 4PTAS LS, 3G1TA5AFXHL256616, 2017, BLANCO, SEDAN		163,566.00	162,493.00	119,476.31
CHEVROLET, S10, 93C144VG4HC439854, 2017, BLANCO, PICK-UP		311,808.00	310,493.00	119,476.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$723,757.19</b>	<b>\$689,615.00</b>	<b>\$686,012.00</b>	<b>\$723,757.19</b>

- El contrato de Arrendamiento Número 3425-APPE-0001 no especifica el monto y la opción que una parte se efectúa por el gasto corriente y lo demás con recurso del FAIS, además, no señala los montos por cada uno de los vehículos arrendados al término del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A fracción II último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 24, 53 segundo párrafo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el numeral 2.4 y anexo A.I.2 Gastos Indirectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y sus cinco acuerdos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, el 31 de marzo de 2016 y 01 de septiembre de 2017.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PO-45-13 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de arrendamiento de vehículos, los cuales fueron utilizados en las áreas de Presidencia, Tesorería y Director de Desarrollo Humano y Social desde el día 15 de septiembre de 2017, debiendo ser utilizadas solo para el uso de verificación y seguimiento de las obras realizadas con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-45-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por haber utilizado las unidades arrendadas en las áreas de Presidencia, Tesorería y Director de Desarrollo Humano y Social desde el día 15 de septiembre de 2017, debiendo ser utilizadas solo para el uso de verificación y seguimiento de las obras realizadas con recurso FAISM-DF, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

## **DESARROLLO INSTITUCIONAL**

### **Resultado Núm. 46. Con Observación.**

Se verificó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, no superó el 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), para la realización de un programa de Desarrollo Institucional y que dicho programa estuviera convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con base en la normativa aplicable, se observa que el Anexo II del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se encuentra firmado por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0372018-2017-PR-46-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$86,331,927.34, seleccionando un monto de \$9,198,673.88, del cual se fiscalizó un importe de \$2,866,274.14, que representa aproximadamente el 31.16% del total ejercido, verificándose que se cumpliera con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**Resultado Núm. 49. Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, recibió y administró los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en su cuenta bancaria Banorte, S.A. número 0488959090 en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del Ejercicio Fiscal 2017; se observa que se registran transferencias bancarias entre la cuenta número 0421143195 FORTAMUN 2016 y la cuenta número 0488959090 FORTAMUN 2017, por importe de \$1,230,989.04. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DE LA CUENTA	A LA CUENTA	PÓLIZA			DE LA CUENTA	A LA CUENTA
NÚM.	FECHA	IMPORTE			NÚM.	FECHA	IMPORTE		
EFO000001	12/01/17	\$600,000.00	0421143195 FORTAMUN 2016	0488959090 FORTAMUN 2017	EF70000015	22/02/17	\$600,000.00	0488959090 FORTAMUN 2017	0421143195 FORTAMUN 2016
EFO000001	28/07/17	500,000.00			EF70000015	02/08/17	500,000.00		
EFO000004	18/01/17	110,000.00			EF70000016	22/02/17	110,000.00		
EFO000005	19/01/17	20,989.04			EF70000017	22/02/17	20,989.04		
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,230,989.04</b>			<b>TOTAL</b>		<b>\$1,230,989.04</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-49-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL  
2017 “FORTALECE”**

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, por importe de \$4,945,000.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se hayan ministrado, manejado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y operado de acuerdo a lo establecido en el convenio para el otorgamiento de recursos que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Navolato, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

**REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**

**Resultado Núm. 62. Con Observación.**

Al verificar que las operaciones se encuentren identificadas y registradas en la contabilidad del Municipio y que estén soportadas con los documentos comprobatorios y justificativos, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales, se observa que éstos no se encuentran cancelados con la leyenda “Operado” identificándose con el nombre del Fondo, a manera de ejemplo se mencionan las pólizas EOF0000003 del 20/12/2017, EOF0000004 del 20/12/2017 y EOF0000005 del 20/12/2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y lo señalado en el Capítulo VII numeral 32 de los

---

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-62-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**DESTINO DE LOS RECURSOS**

**Resultado Núm. 63. Con Observación.**

Al verificar la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de la auditoría, además, que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017, incluyendo los intereses financieros obtenidos, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el Municipio de Navolato, Sinaloa, realizó los reintegros a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de Estado de Sinaloa de los remanentes e intereses financieros el 20 de marzo de 2018, por importes de \$329,012.60 y \$5,900.83, observándose que no se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Administración y Finanzas haya realizado el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

**AECF-MUN-0372018-2017-RE-63-02 Recomendación.**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que obtenga la evidencia de que la Secretaría de Administración y Finanzas realice los reintegros correspondientes a la Tesorería de la Federación.

**Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que la Secretaría de Administración y Finanzas realice los reintegros correspondientes a la Tesorería de la Federación.**

---

## TRANSPARENCIA

### **Resultado Núm. 69. Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya reportado trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, así como su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales, se observa que no se proporcionó evidencia de reportes del primero, segundo y cuarto trimestres todos de 2017, mismos que no fueron publicados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en la cláusula décima segunda del Convenio Navolato del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2017, celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2017; y numeral 37 del Capítulo VII de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-69-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 70. Con Observación.**

Al verificar que la publicidad, documentación e información de los recursos del fondo incluya la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, se observa que no se proporcionó evidencia que contenga esta leyenda.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo señalado en la cláusula décima segunda, segundo párrafo del Convenio Navolato del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE 2017, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 21 de abril de 2017;

numeral 39 del Capítulo VII de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de enero de 2017.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-70-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG 2017)**

El Gobierno Municipal de Navolato, Sinaloa, durante el Ejercicio Fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, por importe de \$8,910,524.21, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se hubieren ministrado, manejado y ejercido conforme a los programas aprobados y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y operado de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Fiscalización y Procedimientos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación, y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, se obtuvieron los siguientes resultados:

**REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA**

**Resultado Núm. 77. Con Observación.**

Al verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017), debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo a las disposiciones normativas correspondientes, que cuenten con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe el gasto, y que contenga el sello de "Operado Fortaseg", se detectó

que en póliza DE0000005 del 18 de agosto de 2017, efectúan registro de comprobación del anticipo al proveedor Secretaría de la Defensa Nacional Dirección General de Fábricas de Vestuarios y Equipo, D.A.D.A.O.C., por importe de \$412,965.28, según factura VE-210, por concepto de compra de uniformes para personal de Seguridad Pública; constando de 208 piezas de camisolos manga larga, 208 piezas de pantalones, 208 piezas de gorras beisboleras y 208 pares de medias botas negras. El pago se realiza mediante póliza EG70000001 del 07 de julio de 2017, transferencia, número de referencia 39 del 07/07/2017, según estado de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta número 0494939628, observándose que de las 208 gorras beisboleras facturadas, por importe de \$31,653.44, no se proporcionó evidencia justificativa de la entrega al personal de Seguridad pública, sin embargo mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2018, manifiesta el C. José Abraham Tiznado Verdugo (Enlace Fortaseg Navolato) que las 208 gorras tipo beisboleras no fueron entregadas por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), no obstante lo manifestado por dicho enlace, se conoció que existe un acta de entrega recepción del 25 de septiembre de 2017, firmado de conformidad por el C. Sergio Lagunes Inclán, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Navolato, en la cual consta la recepción de los artículos señalados con anterioridad, derivado de una incorrecta administración en la distribución de los uniformes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción VII de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017.

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-77-14 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,653.44 (treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 44/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017, sin contar con la evidencia justificativa de la entrega de las gorras al personal de Seguridad Pública.



**AECF-MUN-0372018-2017-PR-77-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no contar con la evidencia justificativa de la entrega de las gorras al personal de Seguridad Pública, derivado de una incorrecta administración en la distribución de los uniformes.

**Resultado Núm. 78. Con Observación.**

Se verificó mediante inspección física selectiva de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública, se detectó que durante el Ejercicio Fiscal 2017, se adquirieron kit's de primer respondiente (personal y patrullas), kit's de iluminación continua y radios móvil con antena y filtro estabilizador, observándose que a la fecha de la auditoría (23/10/2018) se encuentran sin uso, resguardados en las instalaciones del Departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. A continuación se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		CONCEPTO/PROVEEDOR	REFERENCIA DE LA TRANSFERENCIA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., CUENTA NÚMERO 0494939628 EL DÍA:
NÚMERO Y FECHA	IMPORTE	NÚMERO Y FECHA	IMPORTE		
EG70000004 30/06/2017	\$214,037.40	7155 28/06/2017	\$231,878.20	3 RADIOS MÓVIL Y ANTENA CON FILTRO ESTABILIZADOR BOCINA 044294. CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.	30/06/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 209.
DFG0000003 13/07/2017	315,000.00	908 11/07/2017	315,000.00	15 KIT DE PRIMER RESPONDIENTE PERSONAL, 15 KIT DE PRIMER RESPONDIENTE PATRULLA Y 3 KIT DE ILUMINACIÓN CONTINUA, SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED GARZA LASEE DESIGN, S.A. DE C.V.	13/07/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 96

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 70 fracciones I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Catálogo de Conceptos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función FORTASEG-2017; 13 apartado C fracción I de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el

Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-78-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 79. Con Observación.**

Al verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes, que cuenten con la documentación que justifique y compruebe el gasto y que contenga el sello de "Operado FORTASEG", se detectó que, registran pasivo a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por importe de \$777,988.80, por concepto de pago de 120 evaluaciones realizadas a personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan recibos de pago emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa, observándose que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO	REFERENCIA DE TRANSFERENCIAS DE LA CUENTA NÚMERO 0494939628 FORTASEG 2017, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
DE0000020	23/08/2017	\$570,525.12	68419	23/08/2017	\$162,081.00	EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA A 25 ASPIRANTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	PÓLIZA EG70000002 DEL 21/08/2017, TRANSFERENCIA DEL 21/08/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 170.
			68418	23/08/2017	408,444.12	EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA A 63 ELEMENTOS ACTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
EG70000001	10/11/2017	162,081.00	70730	14/11/2017	162,081.00	EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA A 25 ASPIRANTES DE LA DIRECCIÓN DE	10/11/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 108.

1)



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO/USO O DESTINO	REFERENCIA DE TRANSFERENCIAS DE LA CUENTA NÚMERO 0494939628 FORTASEG 2017, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
						SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
EG70000002	10/11/2017	38,899.44	70731	14/11/2017	38,899.44	EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA DE 06 EMPLEADOS ACTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	10/11/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 107.
EG70000005	27/12/2017	6,483.24	34	27/12/2017	6,483.24	EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA DE 01 PERSONAL ACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	27/12/2017, NÚMERO DE REFERENCIA 314.
<b>TOTALES:</b>		<b>\$777,988.80</b>	<b>SUMAS TOTALES:</b>		<b>\$777,988.80</b>		

1).- Cabe mencionar que este gasto no cuenta con el sello de "Operado FORTASEG".

2).- El recibo de pago lo expide el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y el pago se realiza a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 17, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción VII de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, apartado D del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-79-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

---

## TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

### **Resultado Núm. 95. Con Observación.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, proporcionó evidencia de haber reportado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, las disponibilidades financieras con las que cuentan, el presupuesto comprometido, devengado y pagado, observando que, no se proporcionó evidencia de la presentación de los informes mensuales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017 y Cláusula Tercera, apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2017 (FORTASEG).

### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-95-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## SEGUIMIENTO

### **Resultado Núm. 96. Con Observación.**

Se dio seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 44 de la auditoría practicada al Municipio, correspondiente al segundo semestre de 2016, en la que se plasmó que al verificar que las erogaciones por concepto de publicidad, contengan anexo a la póliza



copia del contrato, evidencia de la publicidad contratada (Hoja de pauta, spot, impresiones, etc.), se detectaron facturas del proveedor TELERADIO NETWORKS, S.A. DE C.V., por un importe global de \$92,800.00, en las cuales se observa que omiten evidencia o reporte sobre la transmisión de la publicidad. A continuación se detalla:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	
DD0082	18/08/2016	2625	18/08/2016	\$ 23,200.00	11318	18/08/2016	PUBLICIDAD EN RADIO DE ABRIL 2016.
		2626	18/08/2016	23,200.00	11319	18/08/2016	PUBLICIDAD EN RADIO DE MAYO 2016.
		2627	18/08/2016	23,200.00	11320	18/08/2016	PUBLICIDAD EN RADIO DE JUNIO 2016.
		2628	18/08/2016	23,200.00	11321	18/08/2016	PUBLICIDAD EN RADIO DE JULIO 2016.
<b>SUMA</b>				<b>\$ 92,800.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 88 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 037/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado, estas facturas no han sido pagadas al proveedor, por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 44 de la auditoría al segundo semestre de 2016.**

**Resultado Núm. 97. Con Observación.**

Se dio seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 46 de la auditoría practicada al Municipio, correspondiente al segundo semestre de 2016, en la que se plasmó que en la partida de Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, registran nueve pólizas de diario por diferentes servicios y reparaciones para maquinarias del Municipio, por un importe global de \$214,561.17, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del gasto corriente. A continuación se detallan las pólizas contables:



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO Y PROVEEDOR	REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE REGISTRADO EN 5129-2-296001	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		PÓLIZA, FECHA Y CHEQUE	COBRO S/EDO. CTA. 0564981771 PREDIAL RÚSTICO DE BANORTE, S.A.
DDR0000002	02/07/2016	\$28,300.00	64530	02/07/2016	\$4,500.00	REGISTRAN COMPRA DE JUEGOS DE BUJES PARA PISTÓN PARA COMPACTADOR CB-18 MARCA INTERNACIONAL 2012, DE LA SINDICATURA LA PALMA.	ET0000009 09/08/2016 7757	11/08/2016
			64552	02/07/2016	18,500.00	VOLANTE DE CLUTCH PARA COMPACTADOR CB-18 MARCA INTERNACIONAL 2012, DE LA SINDICATURA LA PALMA.		
			64557	02/07/2016	5,300.00	MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN PARA COMPACTADOR CB-06 MARCA MERCEDES VEN 2008, DE LA SINDICATURA LA PALMA. <b>GALLARDO REFACCIONES Y FERRETERA, S.A. DE C.V.</b>		
DDR0000005	12/07/2016	28,199.60	RA00089503	12/07/2016	14,099.80	REGISTRAN COMPRA DE EMBRAGUE B CLASS M2 PARA COMPACTADOR CB-11 MARCA FREIGHTLINER 2009, DE SATAYA.	ET0000007 05/08/2016 7755	09/08/2016
			RA00089504	12/07/2016	14,099.80	EMBRAGUE B CLASS M2 PARA COMPACTADOR CB-12 MARCA FREIGHTLINER 2009, DE SAN PEDRO. <b>CAMIONES VENCE, S.A. DE C.V.</b>		
DDR0000003	06/08/2016	30,600.00	66022	06/08/2016	6,500.00	REGISTRAN COMPRA DE MUELLES PARA COMPACTADOR NO.19 MARCA INTERNACIONAL 2012, DE LA SINDICATURA DE ALTATA.	ET0000002 01/09/2016 7766	07/09/2016
			66023	06/08/2016	9,350.00	MOTOBOMBA 3" 6.5HP PARA PIPA NO.7 MARCA INTERNACIONAL 1988, DE LA SINDICATURA SATAYA.		
			66024	06/08/2016	9,350.00	MOTOBOMBA 3" 6.5HP PARA PIPA FAMSA PI-27 MARCA INTERNACIONAL 1988, DE LA SINDICATURA JUAN ALDAMA.		
			66032	06/08/2016	5,400.00	HORQUILLA INFERIOR Y JUEGO DE RESORTES PARA PIPA DESAZOLVE NO.06 MARCA DINA 1994, DE LA SINDICATURA LA PALMA. <b>GALLARDO REFACCIONES Y FERRETERA, S.A. DE C.V.</b>		



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO Y PROVEEDOR	REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE REGISTRADO EN 5129-2-296001	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		PÓLIZA, FECHA Y CHEQUE	COBRO S/EDO. CTA. 0564981771 PREDIAL RÚSTICO DE BANORTE, S.A.
DDR0000004	01/11/2016	19,227.56	70081	01/11/2016	18,324.00	REGISTRAN COMPRA DE SOPORTES DELANTEROS PARA MOTOR, TACONES DE MUELLE Y ROTOCHAMBERS DOBLE, PARA COMPACTADOR #19 ALTATA MARCA INTERNATIONAL 2012, DE SERVICIOS PÚBLICOS.	ET0000020 21/12/2016 7827	27/12/2016
			70080	01/11/2016	903.56	TORNILLOS, SILICONES, TACONES CABINA Y MANGUERAS POLIFLOR PARA COMPACTADOR CB-10 JUAN ALDAMA MARCA INTERNACIONAL 2003, DE ASEO Y LIMPIA. <b>GALLARDO REFACCIONES Y FERRETERA, S.A. DE C.V.</b>		
DDR0000006	11/11/2016	18,087.31	334061	11/11/2016	15,254.00	REGISTRAN COMPRA DE CARCAZA KIT FILTRO COMBUSTIBLE MAXXF PARA COMPACTADOR CB-09 VILLA JUÁREZ MARCA INTERNACIONAL 2011, DE ASEO Y LIMPIA.	NO SE PAGÓ EN EL PERIODO AUDITADO	
			334062	11/11/2016	2,833.31	VÁLVULA PURGA SECADOR AD-9 PARA COMPACTADOR CB-06 LA PALMA MARCA MERCEDES VEN 2008, DE ASEO Y LIMPIA. <b>CAMIONERA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.</b>		
DDR0000017	28/11/2016	14,848.00	7260	28/11/2016	14,848.00	REGISTRAN COMPRA DE BOMBA HUDRÁULICA PL-27 PARA COMPACTADOR CB-18 SIND. LA PALMA MARCA INTERNATIONAL 2012, DE SERVICIOS PÚBLICOS. <b>LÓPEZ CASTRO SILVIA</b>	NO SE PAGÓ EN EL PERIODO AUDITADO	
DDR0000018	20/11/2016	18,000.00	71149	23/11/2016	18,000.00	REGISTRAN COMPRA DE KIT DE CLUTCH PARA CAMIÓN COMPACTADOR CB-13 SIND. VILLA BENITO JUÁREZ. MARCA INTERNATIONAL 2011, DE SERVICIOS PÚBLICOS. <b>GALLARDO REFACCIONES Y FERRETERA, S.A. DE C.V.</b>	ET0000020 21/12/2016 7827	27/12/2016
ET0000022	30/11/2016	18,301.81	337985	30/11/2016	18,301.81	REGISTRAN COMPRA DE ENFRIADOR ACEITE, COMPLETO MOTOR 1313P/COMPACTADOR INTERNACIONAL MOD. 2011, SINDICATURA VILLA BENITO JUÁREZ.	ET0000022 CH7810	01/12/2016



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO Y PROVEEDOR	REFERENCIA DE PAGO	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE REGISTRADO EN 5129-2-296001	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		PÓLIZA, FECHA Y CHEQUE	COBRO S/EDO. CTA. 0564981771 PREDIAL RÚSTICO DE BANORTE, S.A.
						<b>CAMIONERA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.</b>		
DDR0000001	15/12/2016	23,200.00	4451	15/12/2016	23,200.00	REGISTRAN COMPRA DE TRANSMISIÓN FULLER DE 6 VEL. PARA COMPACTADOR CB-06 SIND. LA PALMA MARCA MERCEDES VENCE 2008, DE ASEO Y LIMPIA. <b>QUIÑONEZ SANDOVAL JULIO CÉSAR</b>	NO SE PAGÓ EN EL PERIODO AUDITADO	
DDR0000008	30/12/2016	15,796.89	RA00097648	20/12/2016	15,796.89	REGISTRAN COMPRA DE EMBRAGUE B CLASS M2 Y BALERO PILOTO 904/906 G-85 PARA COMPACTADOR CB-069 DE LA PALMA CAMIÓN MERCEDES BENZ, DE ASEO Y LIMPIA. <b>CAMIONES VENCE, S.A. DE C.V.</b>	NO SE PAGÓ EN EL PERIODO AUDITADO	
<b>TOTAL</b>		<b>\$214,561.17</b>	<b>TOTA</b>		<b>\$214,561.17</b>			

**Nota:** Cabe mencionar que estos bienes se encuentran asignados en las sindicaturas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 Fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 40 y 43 fracciones I, X y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 037/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado, estas facturas no han sido pagadas a los proveedores, por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 46 de la auditoría al segundo semestre de 2016.**



**Resultado Núm. 98. Con Observación.**

Se dio seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 47 de la auditoría practicada al Municipio, correspondiente al segundo semestre de 2016, en la que se plasmó que en la partida de Mano de Obra, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, registran una póliza de diario por servicio y reparación para pipa y compactador de la Dirección de Obras y Servicios Públicos por un importe global de \$15,776.00, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del gasto corriente, para la realización de estos gastos. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO Y PROVEEDOR	REFERENCIA DE PAGO		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE REGISTRADO EN 5135-3-355001	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		PÓLIZA, FECHA Y CHEQUE	COBRO S/EDO. CTA. 0564981771 PREDIAL RÚSTICO DE BANORTE, S.A.	
DDR000 0014	25/11/2016	\$ 14,036.00	A-3651	25/11/2016	\$ 14,036.00	REGISTRAN SUMINISTRO DE ARNE DE MOTOR UNIDAD NAVISTAR ELECTRÓNICO Y SCANNEO DE MOTOR VERIFICAR FALLA DE CORRIENTES Y FALLA SE APAGA, PARA PIPA DE BACHIMETO (P-02), MARCA DINA, MODELO 2003, PLACA TY-57065, DE OBRAS PÚBLICAS.	ET0000021 22/12/2016 7828	24/12/2016	
		1,740.00	A-3652	25/11/2016	19,836.00	SALIDA DE TALLER SCANNEO DE MOTOR CULIACÁN-NAVOLATO PARA LA REPARACIÓN DE INYECTORES ELECTRÓNICOS, DE COMPACTADOR NÚM. 19 DE ALTATA MARCA INTERNATIONAL 2012, DE SERVICIOS PÚBLICOS. KUKONSA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	NO SE PAGÓ EN EL PERIODO AUDITADO		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15,776.00</b>				<b>\$ 33,872.00</b>			

**Nota:** cabe mencionar que estos bienes se encuentran asignados en las sindicaturas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 40 y 43 fracciones I, X y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 037/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que, dentro del ejercicio auditado, esta factura no ha sido pagada al proveedor, por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 47 de la auditoría al segundo semestre de 2016.**

## **VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.**

### **CONTROL INTERNO.**

#### **Resultado Núm. 100. Con Observación.**

Se aplicó el cuestionario de control interno al Director de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, con esto se obtuvieron resultados que arrojan fortalezas y debilidades en el manejo de los recursos, entre los que destacan los siguientes:

#### **Planeación:**

##### **Fortalezas:**

- a) El Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo y un Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones.
- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, determina la disponibilidad de recursos en la planeación de la obra pública, con base en los ingresos por Impuesto Predial Rústico, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y convenios que se celebran con el gobierno Federal y Estatal.

##### **Debilidades:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, no tiene establecidas acciones de control para que las obras públicas que se inicien, se concluyan y operen convenientemente.

- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, no tiene establecidas acciones de control para que, durante la planeación de las obras, se cuente con proyecto arquitectónico e ingeniería, programa de obra y especificaciones de construcción.

**Programación:**

**Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con el Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones.
- b) El Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones, establece el origen del recurso con el cual se realizarán las obras.

**Debilidades:**

- a) El Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones, no establece las acciones previas que se deben realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.
- b) El Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.
- c) El Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones, no define las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

**Presupuestación:**

**Fortalezas:**

- La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, efectúa los presupuestos de cada una de las obras.
- La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, elabora los proyectos de las obras para las diferentes modalidades de ejecución (administración directa o contrato).

**Debilidades:**

- c) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, no tiene establecidas acciones de control para que cuenten con explosión de insumos, costos horarios de la maquinaria, tabulador de salarios utilizados para la elaboración de los precios unitarios, rendimientos de mano de obra y rendimientos de maquinaria.

---

## **Contratación:**

### **Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con un jefe de área de licitaciones, el cual se apoya en las áreas de proyectos y costos.
- b) En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, publica en CompraNet, diario oficial para obras federales y en el periódico oficial del Estado de Sinaloa para las obras estatales.

### **Debilidades:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.
- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, no cuenta con un documento que contenga la justificación de la excepción a la licitación en el que acredite el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de las opciones de adjudicación directa y/o invitación a cuando menos tres personas.

## **Ejecución:**

### **Fortalezas:**

- a) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con mecanismos de control para garantizar que el anticipo otorgado al contratista sea amortizado en su totalidad en las estimaciones que se generen durante el desarrollo de la misma.
- b) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, se apoya en la dirección de asuntos jurídicos, para hacer efectivas las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos.
- c) La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, en el Departamento de Promoción Social, promueve la integración de Comités de Obra, a efecto de garantizar que los habitantes de las comunidades beneficiarias, participen en el seguimiento de las obras.

### **Debilidades:**

- La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, no cuenta con los mecanismos de control adecuados para evitar los pagos de conceptos de obra no ejecutados.
- La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para que se elaboren correctamente las bitácoras de obra.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión de los recursos auditados en el Municipio de Navolato, Sinaloa, es deficiente en algunos aspectos, y por ende los mecanismos establecidos no garantizan el cumplimiento de sus objetivos, a la observancia de la normativa, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia en la operación de dichos recursos.

#### AECF-MUN-0372018-2017-RE-100-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que los Programas de Obra se realicen con la información necesaria, que los expedientes unitarios de obra se integren con todos los documentos que establece la normatividad aplicable, así como un control más adecuado que garantice que las obras se ejecuten conforme a lo programado, se elaboren las bitácoras de obra y que no se paguen conceptos de obra que no hayan sido ejecutados.

### **ASIGNACIÓN DE CONTRATOS.**

#### **Resultado Núm. 102. Con Observación.**

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Navolato, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2017, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes:

#### **Adjudicación directa.**

El 84.75% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 36.84% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### **OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

<b>EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS</b>		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	50
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	59
	<b>Indicador (%)</b>	<b>84.75%</b>

<b>EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN</b>		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	28

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	76
	<b>Indicador (%)</b>	<b>36.84%</b>

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	AGREGADOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	4	8.00%
2	ALIAX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	2.00
3	ARQ. JORGE ANDRÉS LÓPEZ REYES	1	2.00
4	ARQ. OSCAR MANUEL ROJAS ESTRADA	4	8.00
5	BIOCRETO, S.A. DE C.V.	2	4.00
6	CARLOS SANTIESTEBAN ESCALANTE	3	6.00
7	CONFELSON, S.A. DE C.V.	1	2.00
8	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA SANMO, S.A. DE C.V.	1	2.00
9	D.C. OBRAS, S.A. DE C.V.	1	2.00
10	EDIFICACION, CONSTRUCCION Y MAQUINARIA DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.	3	6.00
11	ESTRUCTUACERO CIMENTACIONES, S.A. DE C.V.	1	2.00
12	FASE CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS APLICADOS, S.A. DE C.V.	3	6.00
13	FEDERICO ALBERTO DE LA VEGA ARAMBURO	1	2.00
14	GEOELECTRICIDAD CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	2	4.00
15	GRUPO FUERZA ELÉCTRICA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	2	4.00
16	ING. EMILIO CONTRERAS MENDOZA	2	4.00
17	ING. JESUS MIGUEL ZAMACONA CASTRO	1	2.00
18	ING. ROBERTO QUINTERO MARTÍNEZ	1	2.00
19	ING. SERGIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	1	2.00
20	INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	2	4.00
21	JUAN FERNANDO RODELO COVARRUBIAS	2	4.00
22	MARLEN YOLANDA BELTRAN GUZMÁN	1	2.00
23	MIGUEL DÍAZ CAMPOS	1	2.00
24	OSCAR AUGUSTO MEJÍA CASTRO	3	6.00
25	PAVIMENTOS DE ASFALTOS RÍO VIEJO S.A. DE C.V.	1	2.00
26	PROCOPSA, S.A. DE C.V.	1	2.00
27	ROVICON, S.A. DE C.V.	2	4.00
28	SP OBRAS, S.A. DE C.V.	2	4.00
		<b>50</b>	<b>100.00%</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

### Invitación a cuando menos tres personas.

El 10.17% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 7.89% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

**OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	6
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	59
	<b>Indicador (%)</b>	<b>10.17%</b>

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	76
	<b>Indicador (%)</b>	<b>7.89%</b>

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1	HAGGEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	16.67%
2	MEZQUITILLO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	1	16.67
3	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS WILLIS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1	16.67
4	AGREGADOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1	16.67
5	CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.	1	16.67
6	ALIAX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1	16.67
		<b>6</b>	<b>100.00</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

**Licitación pública.**

El 5.08% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 3.95% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

**OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.**

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	59
	<b>Indicador (%)</b>	<b>5.08%</b>

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	76
	<b>Indicador (%)</b>	<b>3.95%</b>

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR LICITACIÓN PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA
1	CONSTRUCTORA JAARMI, S.A. DE C.V.	1	33.33%
2	INGENIERIA Y DISEÑO DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.	1	33.33
3	ING. LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	1	33.34
		<b>3</b>	<b>100.00</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Navolato, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 84.75% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 10.17% de las obras se adjudicaron a través del procedimiento por invitación a cuando menos tres personas y el 5.08% se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, lo que deriva que no se asegure al Municipio de Navolato, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

### AECF-MUN-0372018-2017-RE-102-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se adjudiquen los contratos de las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción que se elija se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

## 37.- IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	EJERCICIO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	1235-3-613008-000909-000001	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV-INVTTRES-PR-ALUMCARR-02/17.	Mezquitillo Construcciones, S.A. de C.V.	\$1,436,130.65	28/08/2017 al 16/10/2017	No aplica	Anticipo: 4168-01804-8. Cumplimiento y Vicios Ocultos: 4168-01805-3.	Alumbrado público sobre carretera 4 carriles Navolato - Culiacán, tramos comprendidos en	\$1,436,130.63





No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	EJERCICIO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									entronques con Bariometro, Ejido Convención de Aguascalientes, Cofradía de Navolato, Yevabito, La Sinaloa, Los Alamitos y Cobaes de San Pedro, en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	
2	1235-3-613008-000909-000002	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-PR-ALUMPU BALTAU-19/17	Grupo Fuerza Eléctrica de Sinaloa, S.A. de C.V.	842,959.88	23/11/2017 al 31/12/2017	No aplica	Anticipo: 5685-01219-5 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 5685-01220-9	Alumbrado de embarcaderos en las comunidades de Altata y Dautillos, de la sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	842,276.36
3	1235-3-613008-000909-000003	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-PR-ALUMPU BTETCAS T-20/17	Carlos Santiesteban Escalante	802,483.23	23/11/2017 al 31/12/2017	No aplica	Anticipo: 4138-01922-5 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 4168-01921-6	Alumbrado de embarcaderos en las comunidades de El Tetuán, de la Sindicatura de Altata, y El Castillo, Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	802,483.23
4	1235 3 619008 000909 000005	Adjudicación Directa.	AYTONAV-ADJDIR-PR-MANTAL UMCARR NAVOLAT OALTATA -43/17	SP Obras, S.A. de C.V.	398,214.72	01/12/2017 al 31/12/2017	No aplica.	Anticipo: 1863196 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1863191	Mantenimiento de alumbrado público en carretera a Navolato-Altata del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa	398,214.72
5	1235-5-615008-000909-000011	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTC ALLESPBA CH-28/17.	Estructuacero Cimentaciones, S.A. de C.V.	817,371.41	23/11/2017 al 31/12/2017.	No aplica.	Anticipo: 1856686 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1856681	Revestimiento de calles en la Sindicatura de San Pedro y la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	817,371.41
6	1235 5 615008 000909 000012	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTC ALLESVAF -23/17	Agregados, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V.	665,640.74	23/11/2017 al 31/12/2017	No aplica	Anticipo: 1855532 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1855459	Revestimiento de calles en la sindicatura de Villa Ángel Flores, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	665,640.74
7	1235 5 615008 000909 000013	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTC ALLESSIN DVAFVBS P-24/17	Biocreto, S.A. de C.V.	805,451.43	23/11/2017 al 31/12/2017	No aplica	Anticipo: 1856690 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1856697	Revestimiento de calles en la sindicatura de Villa Ángel Flores, sindicatura Villa Benito Juárez y la sindicatura de San Pedro, Municipio de	654,121.14



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	EJERCICIO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Navolato, Estado de Sinaloa.	
8	1235 5 615008 000909 000014	Adjudicación directa.	AYTONAV -ADJDIR- PR- REVESTC ALLESACV AF-25/17	Agregados, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V.	739,280.81	23/11/2017 al 31/12/2017	No aplica	Anticipo: 1855461 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1855468	Revestimiento de calles en la alcaldía central y la sindicatura de Villa Ángel Flores, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	739,280.81
9	1235-5- 615008- 000909- 000015	Adjudicación directa.	AYTONAV -ADJDIR- PR- REVESTC ALLESACB ACH- 26/17.	Pavimentos de asfaltos Río Viejo, S.A. de C.V.	758,995.71	23/11/2017 al 31/12/2017.	No aplica	Anticipo: 1856641 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1856638	Revestimiento de calles en la Alcaldía Central y la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	758,995.70
10	1235-6- 616008- 000909- 000013	Adjudicación directa.	AYTONAV -ADJDIR- PR- REVESTC ALLESATA LT-27/17	Construcciones e Infraestructura SANMO, S.A. de C.V.	785,880.40	23/11/2017 al 31/12/2017	No aplica	Anticipo: 1856674 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1856659	Revestimiento de calles en la Sindicatura de Sataya y la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	785,880.40
11	1235 9 619008 000909 000021	Adjudicación directa.	AYTONAV -ADJDIR- PR- BANQUETA SACCESO LASINALO A-40/17	BIOCRETO, S.A. DE C.V.	505,673.57	01/12/2017 A 31/12/2017	No aplica	Anticipo: 1861325 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1861327	Construcción de banquetas en acceso a la localidad de la Sinaloa, sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	505,673.58
12	1235 9 619008 000909 000024	Adjudicación directa.	AYTONAV -ADJDIR- PR- REHPARA UTCARRN AVALT- 33/17	Fase Construccione s y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V.	447,796.22	30/11/2017 A 31/12/2017	No aplica	Anticipo: 4514-00897-6 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 4514-00896-5	Rehabilitación de parada de autobuses en la carretera Navolato-Altata ubicados en el cruce de carretera Culiacán Altata y carretera la 50 (2) entrada al pueblo San Pedro (3), El Batallón (2), Yebavito (2), La Sinaloa (2), Convención de Aguas Calientes (2), Cofradía de Navolato (1), Bariometro (2), Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	447,796.22
13	1235 9 619008 000909 000025	Adjudicación Directa.	AYTONAV -AD- IPRPARCA MIONES- 044/17	Rovicón, S.A. de C.V.	545,807.55	01/12/2017 al 31/12/2017	No aplica.	Anticipo: 10034-00487- 9 Cumplimiento y Vicios ocultos: falta	Construcción de 5 paraderos de autobuses que se ubicarán: 2 en Bariometro II, 3 en el Constituyentes, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	545,722.35



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	EJERCICIO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
A (17)	1235 5 615008 000909 000008	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMPA V9SUR-VBJ-011/2017	Roberto Quintero Martínez.	865,905.14	23/10/2017 al 13/12/2017	Falta.	Anticipo: 2137539 Cumplimiento: 2137540 Vicios Ocultos: 2137540	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Nueve Sur entre Prolongación Benito Juárez y carretera a las Puentes col. Santa Natalia de la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	432,952.56
B (16)	1235 5 615008 000909 000009	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV-INVTTRES-FAISMR3 3-PAVROSA LESVJ-03/17	Agregados, Maquinaria y Construcción, S.A. de C.V.	1,791,713.87	25/10/2017 al 18/12/2017	No aplica.	Anticipo: 1845772 Cumplimiento: 1845789 Vicios Ocultos: 1845789	Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Antonio Rosales entre carretera a las Puentes y Dren de la Col. El Tapacal de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	826,739.95
C (15)	1235 9 619008 000909 000017	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMAU LABACHI VJ-007/17	Grupo Fuerza Eléctrica de Sinaloa, S.A. DE C.V.	723,565.15	09/10/2017 al 30/11/2017	No aplica.	Anticipo: 5685-01209-6 Cumplimiento: 5685-01210-6 Vicios Ocultos: 5685-01210-6	Construcción de un módulo de una aula con baños adosados en Bachillerato Intercultural de la Col. Margarita, de la localidad de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	361,781.90
D (14)	1235 6 619008 000909 000009	Administración Directa (ADM-006-2017)	No aplica	varios	No aplica	25/07/2017 al 04/11/2017	No aplica	No aplica	Construcción de comedor comunitario sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	210,797.11
<b>TOTAL:</b>										<b>\$11,231,858.81</b>

**NOTA:** En virtud de que las obras A, B, C y D se les aplicó mezcla de recursos del Impuesto Predial Rústico con Obra Pública Directa y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), los resultados se reflejarán en la obra número 17 para A, en la 16 para B, en la 15 para la C y en la 14 para la D.

### Resultado Núm. 104. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 1.- Alumbrado público sobre carretera 4 carriles Navolato - Culiacán, tramos comprendidos en entronques con Bariometro, Ejido Convención de Aguascalientes, Cofradía de Navolato, Yevabito, La Sinaloa, Los Alamitos y Cobaes de San Pedro, en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de los recursos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
2. Mercadeo de materiales para la elaboración del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
3. Tabulador de salarios de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
4. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamenten el ejercicio de la opción de Invitación a cuando menos tres personas. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b> .
5. Evidencia de la publicación del proceso de contratación de la obra en Compra Net-Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
6. Dictamen de fallo.
7. Acta de fallo. <b>(Remitido en respuesta)</b> .
8. Proyecto general de ingeniería.
9. Proyecto general arquitectónico.
10. Especificaciones técnicas de construcción.
11. Croquis correspondientes a los números generadores de la estimación número 01.
12. Planos de obra terminada.
13. Manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.
14. Certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 27, 29 fracción II, 39 fracción II, 58 cuarto párrafo, 59, 61 62, 63 penúltimo párrafo, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 90 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-INVTRES-PR-ALUMCARR-02/17.

### AECF-MUN-0372018-2017-PR-104-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 105. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Alumbrado público sobre carretera 4 carriles Navolato - Culiacán, tramos comprendidos en entronques con Bariometro, Ejido Convención de Aguascalientes, Cofradía de Navolato, Yevabito, La Sinaloa, Los Alamitos y Cobaes de San Pedro, en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que los contratistas adjudicados con los contratos para la ejecución de las obras, se encuentren inscritos en el Padrón de Contratistas del Ente, cuyo registro se encuentra vigente.	Se observa que la empresa Mezquitillo Construcciones, S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, no se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 130 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-105-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 107. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Alumbrado de embarcaderos en las comunidades de Altata y Dautillos, de la sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Autorización de la inversión. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
2. Proyecto general. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
4. Aviso de terminación por el contratista. **(Remitido en respuesta).**
5. Planos de la obra terminada. **(Remitido en respuesta).**
6. Acta finiquito. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 67, 69 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 28 fracción II, 39 fracción III, 61, 86 primer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 67, 70, 71 fracción IV y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas décima novena, vigésima y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-PR-ALUMPUBALTDAAU-19/17.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-107-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 109. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Alumbrado de embarcaderos en las comunidades de El Tetuán, de la Sindicatura de Altata, y El Castillo, Sindicatura de Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Autorización de la inversión. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
2. Proyecto general. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
4. Planos de la obra terminada. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 67, 69 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 28 fracción II, 39 fracción III, 61 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 67, 70 y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-PR-ALUMPUBALTDAU-20/17.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-109-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 111. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Mantenimiento de alumbrado público en carretera a Navolato-Altata del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Oficio de autorización de la inversión. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Análisis de factor de salario real del expediente unitario base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Programa de personal del contratista.
4. Programa de maquinaria del contratista.
5. Programa de suministros del contratista.
6. Análisis de costos horarios del contratista.
7. Análisis de factor de salario real del contratista.
8. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 9. Bitácora de obra.
- 10. Aviso de terminación a la Contraloría. **Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 11. Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 21 fracción VI, 29 fracción II, 61, 66, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y IV y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 79 fracciones II, III y IV, 100 fracciones V, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso d), V inciso f), 109 y 118 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera, del Contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-PR-MANTALUMCARRNAVOLATOALTATA-43/17.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-111-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 112. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Mantenimiento de alumbrado público en carretera a Navolato-Altata del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 01 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, por un importe de \$33,482.45, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 002C/CP.2017 de fecha 15 de octubre de 2018. A continuación se detalla:





VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS									
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE ESTIMÓ EL CONCEPTO	
	<b>DESCRIPCIÓN</b>								
	<b>TRAMO ALUMBRADO JOHN DEERE - CARR. LA 50.</b>								
PU001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO OV PARA ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE: POSTE OCTAGONAL 9 MTS. DOBLE PERCHA 2.40 MT, LÁMPARA OV VSAP 150 W 220 V, FOCO 150W, CONEXIONES Y CABLEADO, NIVELADO DE POSTE.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$12,544.74	\$12,544.74	EST. 01 (ÚNICA)	
PU002	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA PINTADO DE POSTE OCTAGONAL 9 MTS. Y DOS BRAZOS DE 2.40 MTS. INCLUYE: GRÚA DE CANASTILLA, PINTURA, ESMALTE, SOLVENTES, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	22.00	16.00	6.00	2,099.15	12,594.90	EST. 01 (ÚNICA)	
PU008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN VSAP 150W, FOCO 150 W Y REVISIÓN DE CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	4.00	2.00	2.00	1,862.27	3,724.54	EST. 01 (ÚNICA)	
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$28,864.18</b>		
<b>IVA</b>							<b>4,618.27</b>		
<b>TOTAL</b>							<b>\$33,482.45</b>		

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 (ÚNICA)	ET0000005	06/02/2018	\$251,647.45	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	867612	06/02/2018	06/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 102 fracciones, V, X, XI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V



del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta tercer y último párrafo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-MANTALUMCARRNAVOLATOALTATA-43/17.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$33,482.45, debido a que la estimación número 1 (única) no se pagó en el ejercicio auditado.**

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-112-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 114. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 5.- Revestimiento de calles en la Sindicatura de San Pedro y la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de los recursos. <b>(Remitido en respuesta).</b>
2. Mercadeo de materiales para la elaboración del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
3. Tabulador de salarios de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
4. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamenten el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
5. Especificaciones técnicas de construcción. <b>(Remitido en respuesta).</b>
6. Proyecto general de ingeniería.
7. Croquis correspondiente a los números generadores de la estimación número 01. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 27, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafo y 86 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, 70 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así

como lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTNAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESPBACH-28/17.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-114-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 115. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Revestimiento de calles en la Sindicatura de San Pedro y la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma	Se observa que la evidencia de la bitácora no cuenta con los datos relevantes de la obra, como a continuación se describe: 1. Nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, datos particulares del contrato, la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente, supervisor y superintendente de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo, 100 fracciones VII y XIX, 111 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-115-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 116. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Revestimiento de calles en la Sindicatura de San Pedro y la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 1 (uno) normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por importe total de \$57,386.95, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004D/CP.2017 de fecha 17 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
	<b>REVESTIMIENTO DE CALLES EN LA SINDICATURA DE SAN PEDRO Y LA SINDICATURA DE BACHIMETO, NAVOLATO, SINALOA.</b>							
	<b>SINDICATURA DE BACHIMETO.</b>							
	<b>REVESTIMIENTO DE CALLES EN LA COMUNIDAD AMPLIACIÓN GUASIMILLAS.</b>							
1	CONFORMADO DE TERRENO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE DESPALME DE MALEZA Y CUNETEO PARA ENCAUSAMIENTO DE AGUAS EXCEDENTES Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M2	6,932.00	5,547.10	1,384.90	\$0.51	\$706.30	1 NORMAL.
2	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A 1ER. KM.	M3	693.20	554.71	138.49	11.41	1,580.17	1 NORMAL.
3	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS. SUBSECUENTES.	M3/KM	21,489.20	17,195.99	4,293.21	5.71	24,514.23	1 NORMAL.
4	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DESDE EL BANCO DE MATERIALES, INCLUYE CORTE Y CARGA.	M3	693.20	554.71	138.49	151.78	21,020.01	1 NORMAL.
5	EXTENDIDO CON MATERIAL DE BANCO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE TENDIDO Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M3	693.20	554.71	138.49	11.92	1,650.80	1 NORMAL.
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$49,471.51</b>	
<b>IVA:</b>							<b>7,915.44</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$57,386.95</b>	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
1 NORMAL.	ET0000044	15/12/2017	\$528,478.69	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	237	15/12/2017	15/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII y XIX, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta tercer párrafo, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESPBACH-28/17.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PO-116-15 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$57,386.95 (cincuenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-116-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **Resultado Núm. 117. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Revestimiento de calles en la Sindicatura de San Pedro y la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, no se dio cumplimiento al programa de ejecución autorizado, observándose que en dicha obra no se han terminado los trabajos, y según el contrato AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESPBACH-28/17 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 31 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$23,919.48, de acuerdo a la inspección efectuada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004D/CP.2017 de fecha 17 de octubre de 2018. A continuación se detalla:



IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE DE OBRA NO EJECUTADA SIN IVA (1)	FECHA DE TERMINO	FECHA DE REVISIÓN	DÍAS DE ATRASO	MESES DE ATRASO (DÍAS DE ATRASO/30) (2)	PORCENTAJE DE SANCIÓN DE ECONÓMICA POR MES (3)	IMPORTE DE PENAS CONVENCIONALES=(1*3)*2
\$704,630.53	\$49,471.51	31/12/2017	17/10/2018	290	9.67	5%	\$23,919.48

**NOTA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. B).**- Si “el contratista” no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa de trabajo, “el contratante” le aplicará las penas convencionales que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
1 NORMAL.	ET0000044	15/12/2017	\$528,478.69	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	237	15/12/2017	15/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67, 77 tercer párrafo y 78 segundo párrafo fracciones II, V y VI y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XIV y XVI y 102 fracciones V, IX y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESPBACH-28/17.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-117-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 119. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Revestimiento de calles en la sindicatura de Villa Ángel Flores, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2. Proyecto general de ingeniería. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
4. Planos de obra terminada. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ; 6 fracción VI, 7, 18 y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 62 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESVAF-23/17.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-119-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia

### Resultado Núm. 121. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Revestimiento de calles en la sindicatura de Villa Ángel Flores, sindicatura Villa Benito Juárez y la sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio de autorización. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
2. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
3. Proyecto general de ingeniería. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
4. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ; 6 fracción VI, 7, 18 y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 62 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción VII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESSINDVAFVBS-24/17.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-121-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 122. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Revestimiento de calles en la sindicatura de Villa Ángel Flores, sindicatura Villa Benito Juárez y la sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 3 (tres) misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$108,718.75, con Recursos del Impuesto Predial Rustico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004A/CP.2017 de fecha 19 de octubre de 2018. A continuación se detalla:





VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
	<b>REVESTIMIENTO (BACHEO) EN LA SIND. DE VILLA BENITO JUÁREZ</b>							
2	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A 1ER. KM.	M3	438.00	0.00	438.00	\$12.47	\$5,461.68	ESTIMACIÓN No. 3
3	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS. SUBSECUENTES.	M3KM	6,132.00	0.00	6,132.00	6.24	38,263.68	ESTIMACIÓN No. 3
4	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DESDE EL BANCO DE MATERIALES, INCLUYE CORTE Y CARGA.	M3	438.00	0.00	438.00	95.63	41,885.94	ESTIMACIÓN No. 3
5	EXTENDIDO CON MATERIAL DE BANCO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE TENDIDO Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M3	438.00	0.00	438.00	18.52	8,111.76	ESTIMACIÓN No. 3
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$93,723.06</b>	
<b>IVA:</b>							<b>14,995.69</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$108,718.75</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 03 NORMAL.	ET0000006	10/01/2018	\$154,596.19	0255274061	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	37	10/01/2018	10/01/2018 NO FUE COBRADO EN EL EJERCICIO AUDITADO

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII, XVI y XIX y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones V, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESSINDVAFVBSP-24/17.



**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$108,718.75, debido a que la estimación número 3 (normal) no se pagó en el ejercicio auditado.**

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-122-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 124. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Revestimiento de calles en la alcaldía central y la sindicatura de Villa Ángel Flores, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2. Proyecto general de ingeniería. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
4. Bitácora de obra.
5. Planos de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 18 y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 62, 78 segundo párrafo fracción I y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas décima octava segundo párrafo, décima novena primer párrafo y vigésima primera del contrato de obra número AYTNAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESACVAF-25/17.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-124-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 126. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 9.- Revestimiento de calles en la Alcaldía Central y la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de los recursos.
2. Mercadeo de materiales para la elaboración del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
3. Tabulador de salarios de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4. Tabulador de rendimientos de maquinaria para la elaboración del presupuesto base.
5. Análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
6. Especificaciones de construcción. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
7. Proyecto general de ingeniería. <b>(Remitido en respuesta).</b>
8. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamenten el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
9. Croquis correspondientes a los números generadores de las estimaciones números 01, 02 y 03. <b>(Remitido en respuesta).</b>
10. Reporte fotográfico correspondiente a los números generadores de la estimación número 02. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 27, 29, 62 tercer y cuarto párrafo y 79 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESCBACH-26/17.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-126-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 127. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Revestimiento de calles en la Alcaldía Central y la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma	Se observa que la evidencia de la bitácora no cuenta con los datos relevantes de la obra, como a continuación se describe: 1. Nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, datos particulares del contrato, la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente, supervisor y superintendente de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 67 y 78 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V y XVI, 101, 102 fracción IV inciso d), 111 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0372018-2017-PR-127-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 128. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Revestimiento de calles en la Alcaldía Central y la Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizaron para pago las estimaciones 1 (uno) normal y 3 (tres) normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por importe total de \$24,003.86, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 001D/CP.2017 de fecha 16 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS.									
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO	
<b>REVESTIMIENTO DE CALLES EN LA ALCALDÍA CENTRAL Y LA SINDICATURA DE BACHIMETO, NAVOLATO, SINALOA.</b>									
<b>ALCALDÍA CENTRAL.</b>									
<b>REVESTIMIENTO CAMINO REAL.</b>									
<b>REVESTIMIENTO.</b>									
1	CONFORMADO DE TERRENO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE DESPALME DE MALEZA Y CUNETEO PARA ENCAUSAMIENTO DE AGUAS EXCEDENTES Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M2	1,300.00	914.67	385.33	\$2.07	\$797.63	3 NORMAL.	
<b>REVESTIMIENTO BORDO DE CANAL ROSALES COFRADÍA DE LA LOMA.</b>									
1	CONFORMADO DE TERRENO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE DESPALME DE MALEZA Y CUNETEO PARA ENCAUSAMIENTO DE AGUAS EXCEDENTES Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M2	5,115.00	4,458.26	656.74	2.35	1,543.34	1 NORMAL.	
2	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A 1ER. KM.	M3	511.50	445.83	65.67	11.57	759.80	1 NORMAL.	
3	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS. SUBSECUENTES.	M3/KM	9,718.50	8,470.68	1,247.82	5.79	7,224.88	1 NORMAL.	
4	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DESDE EL BANCO DE MATERIALES, INCLUYE CORTE Y CARGA.	M3	511.50	445.83	65.67	136.77	8,981.69	1 NORMAL.	
5	EXTENDIDO CON MATERIAL DE BANCO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE TENDIDO Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M3	511.50	445.83	65.67	21.10	1,385.64	1 NORMAL.	
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$20,692.98</b>		
<b>IVA:</b>							<b>3,310.88</b>		
<b>TOTAL:</b>							<b>\$24,003.86</b>		

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
1 NORMAL	ET0000020	11/12/2017	\$244,031.74	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	106	11/12/2017	11/12/2017
3 NORMAL	ET0000007	10/01/2018	26,728.24	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	38	10/01/2018	No se cobró en el ejercicio auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III, V y VI, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, IX y XVI, 102 fracciones XI, XII y XIX, 113 fracción I inciso b), 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta tercer párrafo, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESCBACH-26/17.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$925.25, debido a que la estimación número 3 (normal) no se pagó en el ejercicio auditado.**

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-128-16 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,078.61 (veintitrés mil setenta y ocho pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por considerar volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-128-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.

### Resultado Núm. 130. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Revestimiento de calles en la Sindicatura de Sataya y la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Autorización de la inversión. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
2. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
3. Proyecto general. <b>(Remitido en respuesta).</b>
4. Bitácora de obra.
5. Aviso de terminación por el contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
6. Planos de la obra terminada. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 67, y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 28 fracción II, 39 fracción III, 61, 62, 77 último párrafo, 78 fracción I segundo párrafo, y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 67, 70, 71 fracción IV y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas novena, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESATALT-27/17.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-130-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 131. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Revestimiento de calles en la Sindicatura de Sataya y la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizaron para pago la estimación 1 normal, misma que incluye

volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por importe total de \$16,433.09, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 007E/CP.2017 de fecha 18 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

REVESTIMIENTO DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE BARIOMETO II, SINDICATURA DE ALTATA.								
VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
1	CONFORMADO DE TERRENO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE DESPALME DE MALEZA Y CUNETEO PARA ENCAUSAMIENTO DE AGUAS EXEDENTES Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M2	4,200.00	4,107.00	93.00	\$3.44	\$319.92	1 NORMAL.
2	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A 1ER. KM.	M3	420.00	410.70	9.30	11.66	108.44	1 NORMAL.
3	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS. SUBSECUENTES.	M3/KM	15,960.00	15,606.60	353.40	5.83	2,060.32	1 NORMAL.
4	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DESDE EL BANCO DE MATERIALES, INCLUYE CORTE Y CARGA.	M3	420.00	410.70	9.30	105.76	983.57	1 NORMAL.
5	EXTENDIDO CON MATERIAL DE BANCO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE TENDIDO Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M3	420.00	410.70	9.30	22.13	205.81	1 NORMAL.
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$3,678.06</b>	
<b>IVA</b>							<b>588.49</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$4,266.55</b>	

REVESTIMIENTO (BACHEO) DE CALLES EN EJIDO NUEVO COSALA, SINDICATURA DE ALTATA.								
VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
1	CONFORMADO DE TERRENO CON MOTOCONFORMADORA, INCLUYE DESPALME DE MALEZA Y CUNETEO PARA ENCAUZAMIENTO DE AGUAS EXEDENTES Y RIEGO CON CAMIÓN PIPA.	M2	2,100.00	1,834.80	265.20	\$3.44	\$912.29	1 NORMAL.
2	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMION DE VOLTEO A 1ER. KM.	M3	210.00	183.48	26.52	11.66	309.22	1 NORMAL.
3	ACARREO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO EN CAMIÓN DE VOLTEO A KMS. SUBSECUENTES.	M3/KM	7,980.00	6,972.24	1,007.76	5.83	5,875.24	1 NORMAL.
4	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DESDE EL BANCO DE MATERIALES, INCLUYE CORTE Y CARGA.	M3	210.00	183.48	26.52	105.76	2,804.76	1 NORMAL.
5	EXTENDIDO CON MATERIAL DE BANCO	M3	210.00	183.48	26.52	22.13	586.89	1 NORMAL.





REVESTIMIENTO (BACHEO) DE CALLES EN EJIDO NUEVO COSALA, SINDICATURA DE ALTATA.								
VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
	MOTOCONFORMADORA, INCLUYE TENDIDO Y RIEGO CON CAMION PIPA.							
SUBTOTAL							\$10,488.40	
IVA							1,678.14	
TOTAL							\$12,166.54	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
1 NORMAL.	ET0000077	20/12/2017	\$186,869.02	0564981771	Banco Mercantil del Norte S.A.	281	20/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 primer y segundo párrafo fracciones III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 113 fracción I inciso b), 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta tercer párrafo, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESALT-27/17.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PO-131-17 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,433.09 (dieciséis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 09/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-131-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la

ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

### Resultado Núm. 132. Con Observación.

Con la inspección física realizada a la obra número 10.- Revestimiento de calles en la Sindicatura de Sataya y la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, no se dio cumplimiento al programa de ejecución autorizado, observándose que en dicha obra no se han terminado los trabajos, y según el contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESATALT-27/17 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 31 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$6,870.73, de acuerdo a la inspección efectuada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 007E/CP.2017 de fecha 18 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE OBRA NO EJECUTADA SIN IVA (1)	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE REVISIÓN	DÍAS DE ATRASO	MESES DE ATRASO (DÍAS DE ATRASO /30) (2)	PORCENTAJES DE SANCIÓN ECONÓMICA POR MES (3)	IMPORTE DE PENA CONVENCIONALES = (1*3)*2
\$677,483.10	\$14,166.46	31/12/2017	18/10/2018	291	9.70	5%	\$6,870.73

**NOTA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. B).-** Si “el contratista” no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa de trabajo, “el contratante” le aplicará las penas convencionales que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
1 NORMAL.	ET0000077	20/12/2017	\$186,869.02	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	281	20/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67, 77 tercer párrafo y 78 segundo párrafo fracciones II, V y VI

y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XIV y XVI, 101 y 102 fracciones V, IX y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-REVESTCALLESATALT-27/17.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-132-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 134. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Construcción de banquetas en acceso a la localidad de la Sinaloa, sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio de autorización de los recursos. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>2. Análisis de básicos. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>3. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>4. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.</li><li>5. Croquis. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>6. Pruebas de concreto. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>7. Plano de obra terminada. <b>(Remitido en respuesta).</b></li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 21 fracción VI, 29 fracción II, 62, 79 segundo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 102 fracción IV inciso g) y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado

en la cláusula primera del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PRBANQETASACCESOLASINALOA-40/17.

### AECF-MUN-0372018-2017-PR-134-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 136. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Rehabilitación de parada de autobuses en la carretera Navolato-Altata ubicados en el cruce de carretera Culiacán Altata y carretera la 50 (2) entrada al pueblo San Pedro (3), El Batallón (2), Yebavito (2), La Sinaloa (2), Convención de Aguas Calientes (2), Cofradía de Navolato (1), Bariometo (2), que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio de autorización de los recursos.</li><li>2. Análisis de factor de salario real del presupuesto base y del contratista. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.</li><li>4. Especificaciones particulares.</li><li>5. Bitácora de obra.</li><li>6. Plano de obra terminada.</li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 21 fracción VI, 62, 78 segundo párrafo fracción I y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 71, 103 fracción II inciso b), 110, 111, 112, 113 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-REHPARAUTCARRNAVALT-33/17.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-136-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 137. Con Observación.**

Con la inspección física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de parada de autobuses en la carretera Navolato-Altata ubicados en el cruce de carretera Culiacán Altata y carretera la 50 (2) entrada al pueblo San Pedro (3), El Batallón (2), Yebavito (2), La Sinaloa (2), Convención de Aguas Calientes (2), Cofradía de Navolato (1), Bariometo (2), que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 1 (uno) normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimado con mala calidad por un importe de \$228,427.20, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado con mala calidad al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004B/CP.2017 de fecha 17 de octubre de 2018, a continuación se describen:

VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA ESTIMADO CON MALA CALIDAD							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	CANTIDAD CON MALA CALIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
1	CARDEO, PREPARACIÓN PARA APLICAR FONDO Y ESMALTE DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y BANCA.	PZA	16.00	16.00	\$12,307.50	\$196,920.00	1 NORMAL
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$196,920.00</b>	
<b>IVA:</b>						<b>31,507.20</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$228,427.20</b>	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 NORMAL	ET0000010	11/04/2018	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	0564981771	0573570050	11/04/2018	\$289,523.42	11/04/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo y fracciones II y III, 79 segundo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VIII y IX, 113 fracción I inciso b) y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas tercera y décima tercera del contrato número AYTONAV-ADJDIR-PR-REHPARAUTCARRNAVALT-33/17.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$228,427.20, debido a que la estimación número 1 (normal) no se pagó en el ejercicio auditado.**

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-137-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 139. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Construcción de 5 paraderos de autobuses que se ubicarán: 2 en Bariometro II, 3 en el Constituyentes, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
2. Programa de personal del contratista.
3. Programa de maquinaria del contratista.
4. Programa de suministros del contratista.
5. Análisis de costos horarios del contratista
6. Análisis de factor de salario real del contratista.
7. Programa general de obra del contratista.
8. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
9. Fianza de cumplimiento. <b>(Remitido en respuesta).</b>
10. Fianza de vicios ocultos. <b>(Remitido en respuesta).</b>
11. Bitácora de obra.
12. Croquis en la estimación.
13. Aviso de terminación a la Contraloría. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
14. Plano de obra terminada. <b>(Remitido en respuesta).</b>



**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

- 15. Acta de entrega-recepción.
- 16. Acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 67, 69 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 28 fracción V inciso a), 29 fracción II, 66 fracción V, 73 fracción I, 75 primer y segundo párrafo, 76, 77 último párrafo, 78 fracciones I y IV, 86 tercer y cuarto párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II, III y IV, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV incisos b), d), f), V, X, XIV, XV, XVIII y XIX, 109, 110, 111, 112, 118 fracción II, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número AYTONAV-AD-IPRPARCAMIONES-044/17.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-139-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 140. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de 5 paraderos de autobuses que se ubicarán: 2 en Bariometro II, 3 en el Constituyentes, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 01 (normal), detectándose irregularidades por un importe de \$72,259.99, misma que incluye lo siguiente: 1) volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, por un importe de \$36,553.86; 2) volúmenes de conceptos de obra estimados con materiales no ejecutados, los cuales se encuentran integrados en la tarjeta de precios unitarios del concepto de suministro, fabricación y montaje de estructura y cubierta para parada de autobuses, con claves LAM PER: lámina perforada de 4' X 8' y M688: silicón, los cuales no fueron instalados, por un importe de \$18,507.74 y 3) volúmenes de conceptos de obra estimados con materiales con mala calidad, los cuales se encuentran integrados en

la tarjeta de precios unitarios del concepto de suministro, fabricación y montaje de estructura y cubierta para parada de autobuses, con claves 8008: fondo anticorrosivo cromato de zinc, ESMALTE: esmalte S.R., MATE19: fondo anticorrosivo y 8009: thinner, por un importe de \$17,198.39, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004C/CP.2017 de fecha 19 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

1.-Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, con un importe observado por \$36,553.86:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGO EL CONCEPTO
	DESCRIPCIÓN							
	CONSTRUCCIÓN DE 5 PARADEROS DE AUTOBUSES QUE SE UBICARÁN: 2 EN BARIOMETO II, 3 EN EL CONSTITUYENTES, NAVOLATO.							
	CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO CON RESISTENCIA F´C=250 KG/CM2, DE 8 CMS DE ESPESOR, REFORZADO CON VARILLA DE 3/8", ACABADO PULIDO O BROCHADO. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	122.33	105.00	17.33	\$419.72	\$7,273.75	EST. 01 N (NORMAL)
	CONSTRUCCIÓN DE DALA DE DENTELLÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO EN MEDIDAS DE 15 X 30 CMS. CON RESISTENCIA F´C=250KG/CM2; REFORZADO CON ARMEX 15 X 30 -4, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	ML	105.00	0.00	105.00	230.84	24,238.20	EST. 01 N (NORMAL)
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$31,511.95</b>	
<b>IVA</b>							<b>5,041.91</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$36,553.86</b>	

2.-Volúmenes de conceptos de obra estimados con materiales no ejecutados, con un importe observado por \$18,507.74:





VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS CON MATERIALES NO EJECUTADOS								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE PIEZAS	CONTRATISTA		ANALIZADO		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL ANALIZADO	
	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.	PZA	5.00	\$61,944.70	\$309,723.50	\$58,753.71	\$293,768.55	EST. 01 N (NORMAL)
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$309,723.50</b>		<b>\$293,768.55</b>	
				<b>IVA</b>	<b>49,555.76</b>		<b>47,002.97</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$359,279.26</b>		<b>\$340,771.52</b>	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>								<b>\$18,507.74</b>

**Nota:** el importe de \$18,507.73 resulta del análisis de la tarjeta de precios unitarios del contratista en la cual se detectó que los materiales con clave LAM PER: lámina perforada de 4' X 8' y M688: silicón, no fueron colocados, por lo que se procedió a realizar el ajuste correspondiente a lo ejecutado físicamente, a continuación se detallan las tarjetas de precios unitarios correspondientes:

Análisis de precios unitarios (CONTRATISTA)						
Descripción						
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.						
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
<b>Materiales</b>	-					
605	REDONDO DE 1" LISO	PZA	1.35000	\$551.60	\$744.66	
P 1/4	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X1"	PZA	100.00000	0.81	81.00	
5501	SOLERA 1/4"X 4"	PZA	0.40000	558.74	223.50	



Análisis de precios unitarios (CONTRATISTA)					
Descripción					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
SOL 1/4X1 1/2	SOLERA 1/4"X 1 1/2"	PZA	0.27000	228.50	61.70
1062	PTR 2 1/2" , 3/16"	PZA	1.00000	1,085.32	1,085.32
GOL LAM	GOLPES DE LÁMINA	PZA	19.00000	54.78	1,040.82
MAT58	REDONDO LISO 1/2"	PZA	0.60000	116.44	69.86
LAM PER	LÁMINA PERFORADA 4'X8"	PZA	1.07000	2,284.63	2,444.55
TUBO 4 30	TUBO NEGRO DE 4" CÉD. 30	PZA	1.00000	1,098.56	1,098.56
ROSCA	ROSCA STD DE 1"	PZA	24.00000	11.69	280.56
251	VARILLA CORRUGADA DE 3/8"	TON	0.00370	12,600.00	46.62
1511	TUERCA GALV. 1"	PZA	8.00000	5.49	43.92
468	PLACA DE ACERO A-36 1/2"	KG	23.00000	27.40	630.20
PTR 1 1/2 X 1/2	PTR 1 1/2" X 1/2"	PZA	7.20000	289.96	2,087.71
PTR 2X3	PTR 3" X 2"	PZA	3.00000	493.58	1,480.74
376	SOLERA 3/16" X 1 1/2"	PZA	0.30000	164.28	49.28
M688	SILICÓN	PZA	2.50000	77.40	193.50
PTR 1 1/2	PTR 1 1/2" X 3"	PZA	1.10000	436.85	480.54
REMACHE	REMACHE	PZA	68.00000	1.43	97.24
083	SOLDADURA 6011-1/8"	KG	9.00000	53.46	481.14
8008	FONDO ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC	LT	6.00000	153.08	918.48
ESMALTE	ESMALTE S.R.	LT	8.00000	95.48	763.84
MATE19	FONDO ANTICORROSIVO	LT	10.00000	54.95	549.50
8009	THINNER	LT	10.00000	21.96	219.60
394	ESTOPA	KG	1.00000	19.86	19.86
1051	TANQUE DE GAS 30 KG.	PZA	0.75000	481.50	361.13
BOTELLA	BOTELLA DE OXÍGENO 9.5 M3	PZA	0.65000	698.46	454.00
MA869	TORNILLO GALVANIZADO 3/8"	PZA	9.00000	1.75	15.75
LAM LISA	LÁMINA GALV. LISA 4'X10', C24	PZA	4.00000	803.45	3,213.80
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$19,237.38</b>
Mano de obra					
MO 008	OF. HERRERO	jor	29.50000	538.53	15,886.63
MO 001	AYUDANTE GENERAL	jor	29.50000	302.38	8,920.21
MO 025	OF. PINTOR	jor	4.00000	538.53	2,154.12
Total de Mano de Obra					<b>\$26,960.96</b>
Herramienta					
H1	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	26,960.96	808.83
H2	MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	26,960.96	1,348.05
					<b>\$2,156.88</b>
Equipo					
<b>H GRÚA 40</b>	GRÚA 40 TONELADAS	HORA	3.00000	951.89	2,855.67



Análisis de precios unitarios (CONTRATISTA)					
Descripción					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
	<b>Total de Equipo</b>				<b>\$2,855.67</b>
				<b>Costo directo</b>	<b>\$51,210.89</b>
			Indirectos	0.12	6,145.31
			Utilidad	0.08	4,588.50
			<b>Precio Unitario</b>		<b>\$61,944.70</b>
Análisis de precios unitarios (Materiales no ejecutados) ANALIZADO					
Descripción					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
	<b>Materiales</b>				
605	REDONDO DE 1" LISO	PZA	1.35000	\$551.60	\$744.66
P 1/4	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X1"	PZA	100.00000	0.81	81.00
5501	SOLERA 1/4"X 4"	PZA	0.40000	558.74	223.50
SOL 1/4X1 1/2	SOLERA 1/4"X 1 1/2"	PZA	0.27000	228.50	61.70
1062	PTR 2 1/2", 3/16"	PZA	1.00000	1,085.32	1,085.32
GOL LAM	GOLPES DE LÁMINA	PZA	19.00000	54.78	1,040.82
MAT58	REDONDO LISO 1/2"	PZA	0.60000	116.44	69.86
LAM PER	LÁMINA PERFORADA 4"X8"	PZA	0.00000	2,284.63	0.00
TUBO 4 30	TUBO NEGRO DE 4" CÉD. 30	PZA	1.00000	1,098.56	1,098.56
ROSCA	ROSCA STD DE 1"	PZA	24.00000	11.69	280.56
251	VARILLA CORRUGADA DE 3/8"	TON	0.00370	12,600.00	46.62
1511	TUERCA GALV. 1"	PZA	8.00000	5.49	43.92
468	PLACA DE ACERO A-36 1/2"	KG	23.00000	27.40	630.20
PTR 1 1/2 X 1/2	PTR 1 1/2" X 1/2"	PZA	7.20000	289.96	2,087.71
PTR 2X3	PTR 3" X 2"	PZA	3.00000	493.58	1,480.74
376	SOLERA 3/16" X 1 1/2"	PZA	0.30000	164.28	49.28
M688	SILICÓN	PZA	0.00000	77.40	0.00
PTR 1 1/2	PTR 1 1/2" X 3"	PZA	1.10000	436.85	480.54
REMACHE	REMACHE	PZA	68.00000	1.43	97.24
083	SOLDADURA 6011-1/8"	KG	9.00000	53.46	481.14
8008	FONDO ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC	LT	6.00000	153.08	918.48
ESMALTE	ESMALTE S.R.	LT	8.00000	95.48	763.84
MATE19	FONDO ANTICORROSIVO	LT	10.00000	54.95	549.50
8009	THINNER	LT	10.00000	21.96	219.60



Análisis de precios unitarios (CONTRATISTA)					
Descripción					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
394	ESTOPA	KG	1.00000	19.86	19.86
1051	TANQUE DE GAS 30 KG.	PZA	0.75000	481.50	361.13
BOTELLA	BOTELLA DE OXÍGENO 9.5 M3	PZA	0.65000	698.46	454.00
MA869	TORNILLO GALVANIZADO 3/8"	PZA	9.00000	1.75	15.75
LAM LISA	LÁMINA GALV. LISA 4'X10', C24	PZA	4.00000	803.45	3,213.80
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$16,599.33</b>
Mano de obra					
MO 008	OF. HERRERO	jor	29.50000	538.53	15,886.63
MO 001	AYUDANTE GENERAL	jor	29.50000	302.38	8,920.21
MO 025	OF. PINTOR	jor	4.00000	538.53	2,154.12
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>\$26,960.96</b>
Herramienta					
H1	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	26,960.96	808.83
H2	MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	26,960.96	1,348.05
					<b>\$2,156.88</b>
Equipo					
H GRUA 40	GRÚA 40 TONELADAS	HORA	3.00000	951.89	2,855.67
<b>Total de Equipo</b>					<b>\$2,855.67</b>
				<b>Costo directo</b>	<b>\$48,572.84</b>
				Indirectos	12.00%
				Utilidad	8.00%
<b>Precio Unitario</b>					<b>\$58,753.71</b>

3.-Volúmenes de conceptos de obra estimados con materiales con mala calidad, con un importe observado por \$17,198.39:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA DE MATERIALES CON MALA CALIDAD								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE PIEZAS	CONTRATISTA		ANALIZADO		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID	PZA	5.00	\$61,944.70	\$309,723.50	\$58,979.46	\$294,897.30	EST. 01 N (NORMAL)



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA DE MATERIALES CON MALA CALIDAD								ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGO EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE PIEZAS	CONTRATISTA		ANALIZADO		
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
	CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.							
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$309,723.50</b>		<b>\$294,897.30</b>	
				<b>IVA</b>	<b>49,555.76</b>		<b>47,183.57</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$359,279.26</b>		<b>\$342,080.87</b>	
<b>IMPORTE OBSERVADO</b>								<b>\$17,198.39</b>

**Nota:** el importe de \$17,198.38 resulta del análisis de la tarjeta de precios unitarios del contratista en la cual se detectó que los materiales con clave 8008: fondo anticorrosivo cromato de zinc, ESMALTE: esmalte S.R., MATE19: fondo anticorrosivo y 8009: thinner, fueron aplicados con mala calidad, por lo que se procedió a realizar el ajuste correspondiente a lo ejecutado físicamente, a continuación se detallan las tarjetas de precios unitarios correspondientes:

Análisis de precios unitarios (CONTRATISTA)					
Descripción					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Materiales</b>	-				
605	REDONDO DE 1" LISO	PZA	1.35000	\$551.60	\$744.66
P 1/4	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X1"	PZA	100.00000	0.81	81.00
5501	SOLERA 1/4"X 4"	PZA	0.40000	558.74	223.50
SOL 1/4X1 1/2	SOLERA 1/4"X 1 1/2"	PZA	0.27000	228.50	61.70
1062	PTR 2 1/2", 3/16"	PZA	1.00000	1,085.32	1,085.32
GOL LAM	GOLPES DE LÁMINA	PZA	19.00000	54.78	1,040.82
MAT58	REDONDO LISO 1/2"	PZA	0.60000	116.44	69.86
LAM PER	LÁMINA PERFORADA 4'X8"	PZA	1.07000	2,284.63	2,444.55
TUBO 4 30	TUBO NEGRO DE 4" CÉD. 30	PZA	1.00000	1,098.56	1,098.56
ROSCA	ROSCA STD DE 1"	PZA	24.00000	11.69	280.56
251	VARILLA CORRUGADA DE 3/8"	TON	0.00370	12,600.00	46.62
1511	TUERCA GALV. 1"	PZA	8.00000	5.49	43.92
468	PLACA DE ACERO A-36 1/2"	KG	23.00000	27.40	630.20
PTR 1 1/2 X 1/2	PTR 1 1/2" X 1/2"	PZA	7.20000	289.96	2,087.71



<b>Análisis de precios unitarios (CONTRATISTA)</b>					
<b>Descripción</b>					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
<b>Clave:</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Total</b>
PTR 2X3	PTR 3" X 2"	PZA	3.00000	493.58	1,480.74
376	SOLERA 3/16" X 1 1/2"	PZA	0.30000	164.28	49.28
M688	SILICÓN	PZA	2.50000	77.40	193.50
PTR 1 1/2	PTR 1 1/2" X 3"	PZA	1.10000	436.85	480.54
REMACHE	REMACHE	PZA	68.00000	1.43	97.24
083	SOLDADURA 6011-1/8"	KG	9.00000	53.46	481.14
8008	FONDO ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC	LT	6.00000	153.08	918.48
ESMALTE	ESMALTE S.R.	LT	8.00000	95.48	763.84
MATE19	FONDO ANTICORROSIVO	LT	10.00000	54.95	549.50
8009	THINNER	LT	10.00000	21.96	219.60
394	ESTOPA	KG	1.00000	19.86	19.86
1051	TANQUE DE GAS 30 KG.	PZA	0.75000	481.50	361.13
BOTELLA	BOTELLA DE OXÍGENO 9.5 M3	PZA	0.65000	698.46	454.00
MA869	TORNILLO GALVANIZADO 3/8"	PZA	9.00000	1.75	15.75
LAM LISA	LÁMINA GALV. LISA 4'X10', C24	PZA	4.00000	803.45	3,213.80
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$19,237.38</b>
<b>Mano de obra</b>					
MO 008	OF. HERRERO	jor	29.50000	538.53	15,886.63
MO 001	AYUDANTE GENERAL	jor	29.50000	302.38	8,920.21
MO 025	OF. PINTOR	jor	4.00000	538.53	2,154.12
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>\$26,960.96</b>
<b>Herramienta</b>					
<b>H1</b>	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	26,960.96	808.83
<b>H2</b>	MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	26,960.96	1,348.05
					<b>\$2,156.88</b>
<b>Equipo</b>					
<b>H GRÚA 40</b>	GRÚA 40 TONELADAS	HORA	3.00000	951.89	2,855.67
<b>Total de Equipo</b>					<b>\$2,855.67</b>
				<b>Costo directo</b>	<b>\$51,210.89</b>
			Indirectos	0.12	6,145.31
			Utilidad	0.08	4,588.50
			<b>Precio Unitario</b>		<b>\$61,944.70</b>



<b>Análisis de precios unitarios (Materiales con mala calidad) ANALIZADO</b>					
<b>Descripción</b>					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Materiales</b>					
605	REDONDO DE 1" LISO	PZA	1.35000	\$551.60	\$744.66
P 1/4	PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X1"	PZA	100.00000	0.81	81.00
5501	SOLERA 1/4"X 4"	PZA	0.40000	558.74	223.50
SOL 1/4X1 1/2	SOLERA 1/4"X 1 1/2"	PZA	0.27000	228.50	61.70
1062	PTR 2 1/2", 3/16"	PZA	1.00000	1,085.32	1,085.32
GOL LAM	GOLPES DE LÁMINA	PZA	19.00000	54.78	1,040.82
MAT58	REDONDO LISO 1/2"	PZA	0.60000	116.44	69.86
LAM PER	LÁMINA PERFORADA 4'X8"	PZA	1.07000	2,284.63	2,444.55
TUBO 4 30	TUBO NEGRO DE 4" CÉD. 30	PZA	1.00000	1,098.56	1,098.56
ROSCA	ROSCA STD DE 1"	PZA	24.00000	11.69	280.56
251	VARILLA CORRUGADA DE 3/8"	TON	0.00370	12,600.00	46.62
1511	TUERCA GALV. 1"	PZA	8.00000	5.49	43.92
468	PLACA DE ACERO A-36 1/2"	KG	23.00000	27.40	630.20
PTR 1 1/2 X 1/2	PTR 1 1/2" X 1/2"	PZA	7.20000	289.96	2,087.71
PTR 2X3	PTR 3" X 2"	PZA	3.00000	493.58	1,480.74
376	SOLERA 3/16" X 1 1/2"	PZA	0.30000	164.28	49.28
M688	SILICÓN	PZA	2.50000	77.40	193.50
PTR 1 1/2	PTR 1 1/2" X 3"	PZA	1.10000	436.85	480.54
REMACHE	REMACHE	PZA	68.00000	1.43	97.24
083	SOLDADURA 6011-1/8"	KG	9.00000	53.46	481.14
8008	FONDO ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC	LT	0.00000	153.08	0.00
ESMALTE	ESMALTE S.R.	LT	0.00000	95.48	0.00
MATE19	FONDO ANTICORROSIVO	LT	0.00000	54.95	0.00
8009	THINNER	LT	0.00000	21.96	0.00
394	ESTOPA	KG	1.00000	19.86	19.86
1051	TANQUE DE GAS 30 KG.	PZA	0.75000	481.50	361.13
BOTELLA	BOTELLA DE OXÍGENO 9.5 M3	PZA	0.65000	698.46	454.00
MA869	TORNILLO GALVANIZADO 3/8"	PZA	9.00000	1.75	15.75
LAM LISA	LÁMINA GALV. LISA 4'X10', C24	PZA	4.00000	803.45	3,213.80
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$16,785.96</b>
<b>Mano de obra</b>					
MO 008	OF. HERRERO	jor	29.50000	538.53	15,886.63
MO 001	AYUDANTE GENERAL	jor	29.50000	302.38	8,920.21
MO 025	OF. PINTOR	jor	4.00000	538.53	2,154.12
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>\$26,960.96</b>
<b>Herramienta</b>					
H1	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	26,960.96	808.83



<b>Análisis de precios unitarios (Materiales con mala calidad) ANALIZADO</b>					
<b>Descripción</b>					
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PARADA DE AUTOBUSES; CON DIMENSIONES GENERALES DE 1.70 X 4.90 MTS. EN PLANTA Y 2.70 MTS. DE ALTURA, CON CAPACIDAD DE ASIENTO PARA 8 PERSONAS. CON TABLERO PUBLICITARIO, FABRICADA CON DIVERSOS PERFILES DE ACERO AL CARBÓN; ASIENTO DE LÁMINA GALVANIZADA LISA CAL.14 GALVASID CON SOLDADURA E-6011 DE 1/8". ACABADO CON DOS MANOS DE FONDO KIT PRIMER MD ETCHING (ACTIVADOR) Y DOS MANOS DE PINTURA FLEX CRYL 340460.61 BLANCO, INCLUYE: 2 JUEGOS DE ANCLAS CON 4 REDONDOS LISOS DE 1" DE DIÁMETRO POR 90 CMS CON 2" DE ROSCA STD. CON 8 ATIEZADORES DE VAR 3/8" Y 4 TUERCAS PESADAS DE 1" DE DIÁMETRO.					
Clave:	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
H2	MANDOS INTERMEDIOS	(%)mo	0.05000	26,960.96	1,348.05
					<b>\$2,156.88</b>
<b>Equipo</b>					
H GRÚA 40	GRÚA 40 TONELADAS	HORA	3.00000	951.89	2,855.67
<b>Total de Equipo</b>					<b>\$2,855.67</b>
				<b>Costo directo</b>	<b>\$48,759.47</b>
			Indirectos	12.00%	5,851.14
			Utilidad	8.00%	4,368.85
				<b>Precio Unitario</b>	<b>\$58,979.46</b>

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 (ÚNICA)	ET0000002	02/02/2018	\$352,807.91	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	403145	02/02/2018	02/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, X y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta tercer y último párrafo del contrato número AYTONAV-AD-IPRPARCAMIONES-044/17.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$72,259.99, debido a que la estimación número 1 (única) no se pagó en el ejercicio auditado.**





**AECF-MUN-0372018-2017-PR-140-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**38.- OBRA PÚBLICA DIRECTA**

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO	EJERCICIO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
14	1235 6 616008 000910 000011	Administración (ADM-006-2017)	No aplica	No aplica	25/07/2017 al 04/11/2017	No aplica	No aplica	Construcción de comedor comunitario sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	\$26,400.00
<b>TOTAL:</b>									<b>\$26,400.00</b>

**Resultado Núm. 142. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Construcción de comedor comunitario sindicatura de Juan Aldama, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de autorización. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li> <li>2. Proyecto general de ingeniería. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li> <li>3. Proyecto general arquitectónico. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li> <li>4. Especificaciones Particulares.</li> <li>5. Acuerdo de inicio de obra.</li> <li>6. Aviso de inicio a la contraloría. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li> <li>7. Aviso de terminación a la contraloría. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li> <li>8. Bitácora de obra. <b>(Remitido en respuesta).</b></li> <li>9. Acta de entrega-recepción del Ayuntamiento a los beneficiarios.</li> </ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracción I, 27, 28 fracciones II y V, 29 fracciones II y IV, 77, 93

primer párrafo, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-142-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**39.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)**

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	EJERCICIO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
15	1235 9 619008 000911 000001	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMAULA BACHIVJ-007/17	Grupo Fuerza Eléctrica de Sinaloa, S.A. DE C. V.	\$723,565.15	09/10/2017 al 30/11/2017	No aplica	Anticipo: 5685-01209-6 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 5685-01210-6	Construcción de un módulo de una aula con baños adosados en Bachillerato Intercultural de la Col. Margarita, de la localidad de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	\$361,781.90
16	1235 5 615008 000911 000003	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV-INVTRES-FAISMR33-PAVROSALE SVJ-03/17	Agregados, Maquinaria y Construcción, S. A de C. V.	1,791,713.87	25/10/2017 al 18/12/2017	No aplica	Anticipo: 1845772 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1845789	Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Antonio Rosales entre carretera a las Puentes y Dren de la Col. El Tapacal de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	826,739.93
17	1235 5 615008 000911 000004	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMPAV9 SUR-VBJ-011/2017	Roberto Quintero Martínez.	865,905.14	23/10/2017 al 13/12/2017	Falta.	Anticipo: 2137539 Cumplimiento Y Vicios Ocultos: 2137540	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Nueve Sur entre Prolongación Benito Juárez y carretera a las Puentes col. Santa Natalia de la Sindicatura de Villa	432,952.56



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	EJERCICIO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	
18	1235 9 619008 000911 000005	Adjudicación Directa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMAULA ISESCPRICO L5FEB-010/2017	Emilio Contreras Mendoza.	366,282.19	01/12/2017 al 31/12/2017	No aplica	Anticipo: 1057-13641-2 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1057-13642-9	Construcción de aula aislada en medidas de 6.00 x 8.00 mts. Esc. Prim. Ramón Tejada Rodríguez en la Col. 5 de febrero de la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	366,282.19
19	1235 9 619009 000911 000006	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMMOD SANESCPRI MVUELTA-008/2017	D.C. Obras, S.A. de C.V.	429,951.48	01/12/2017 al 31/12/2017	No aplica	Anticipo: 10034-00476-5 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 10034-00477-0	Construcción de módulos de sanitarios en Escuela Primaria Francisco I. Madero de la localidad de La Vuelta, Alcaldía Central, del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	422,409.28
20	1235 9 619009 000911 000009	Adjudicación directa.	AYTONAV-AD-FAISM33-PISOSALCALDIA-038/17	ROVICON, S.A. DE C.V.	475,366.32	01/12/2017 A 31/12/2017	No aplica	Anticipo: 10034-00488-8	Construcción de firmes de concreto en diversas localidades del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa	475,366.32
21	1235-9-619009-000911-000010	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMTECH OSCASTILL O(2)-34/2017	Fase Construcciones y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V.	631,638.37	01/12/2017 al 27/12/2017	No aplica	Anticipo: 4514-00901-4 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 4514-00900-7	Construcción de losa de techo maciza de 10 cms. de espesor localidad de El Castillo, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	631,638.34
22	1235-9-619009-000911-000012	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMDEM CONESCPRI MBAL-007/2017.	C. Jorge Andrés López Reyes.	755,000.00	01/12/2017 al 15/12/2017.	No aplica	Anticipo: 4168-01928-3 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 4168-01927-0	Demolición y Construcción de losa en Escuela Primaria de Balbuena, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	755,000.00
23	1235-9-619009-000911-000015	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMTECH OSCASTILL O-31/2017	Miguel Díaz Campos	631,885.59	01/12/2017 al 27/12/2017	No aplica	Anticipo: 5996-09537-5 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 5996-09538-8	Construcción de losa de techo maciza de 10 cms. de espesor localidad de El Castillo, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	631,885.59
24	1235 9 619009 000911 000017	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMMOD SANESCPRI COL5FEB-009/2017	C. Emilio Contreras Mendoza	393,221.89	01/12/2017 A 31/12/2017	No aplica	Anticipo: 1057-13639-5 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1057-13640-9	Construcción de módulos sanitarios en la escuela primaria Ramón Tejada Rodríguez en la Col. 5 de febrero de la Ciudad de	392,338.48



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	EJERCICIO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Navolato, Estado de Sinaloa.	
									<b>TOTAL:</b>	<b>\$5,296,394.59</b>

**Resultado Núm. 144. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Construcción de un módulo de una aula con baños adosados en Bachillerato Intercultural de la Col. Margarita, de la localidad de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de autorización de inversión de los recursos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>2. Documento que motive y justifique la excepción de la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>3. Pruebas de tuberías instaladas.</li> </ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 39 fracción III, 62 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 102 fracción IV inciso g) y XVI, y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMAULABACHIVJ-007/17.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-144-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 146. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Antonio Rosales entre carretera a las Puentes y Dren de la Col. El Tapacal de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de inversión de los recursos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2. Especificaciones generales. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3. Análisis del factor de salario real del presupuesto base. <b>(Remitido en respuesta).</b>
4. Documento que motive y justifique la excepción de la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5. Carta de invitación a cuando menos tres personas al contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6. Acta de junta de aclaraciones. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
7. Acta de presentación y apertura de las proposiciones. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
8. Dictamen del análisis de la o las proposiciones para la adjudicación del contrato. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
9. Acta de fallo. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
10. Evidencia de publicación en el sistema electrónico Compra Net-Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 27, 46 tercer párrafo, 47, 48 fracción V, 50, 52 último párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 58 párrafos cuarto y quinto, 59, 62 y 63 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59, 67, 68, 70 y 102 fracción IV inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número AYTONAV-INVTTRES-FAISMR33-PAVROSALESVJ-03/17.

### AECF-MUN-0372018-2017-PR-146-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 147. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Antonio Rosales entre carretera a las Puentes y Dren de la Col. El Tapacal de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizaron para pago las estimaciones 1 (uno) normal, y estimación finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$14,190.28, con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) e Impuesto Predial Rustico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 002F/CP.2017 de fecha 15 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
<b>8</b>	<b>SEÑALIZACIÓN.</b>							
S0001	PINTURA EN GUARNICIÓN DE 20 X 15 CM. CON PINTURA TIPO TRÁFICO COLOR AMARILLO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO ADECUADO.	ML	257.00	41.00	216.00	\$20.35	\$4,395.60	01 NORMAL Y ESTIMACIÓN FINIQUITO.
S0003	SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO SR-6 DE 71X71 CM. EN LÁMINA CAL. 16, ROTULADO EN VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFÍA, INCLUYE: POSTE, TORNILLERÍA Y CONCRETO HIDRÁULICO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,309.36	3,309.36	01 NORMAL.
S0004	SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO SP-32 DE 71X71 CM. EN LÁMINA CAL. 16, ROTULADO EN VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFÍA, INCLUYE: POSTE, TORNILLERÍA Y CONCRETO HIDRÁULICO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,309.36	3,309.36	01 NORMAL.
S0005	SEÑALAMIENTO DE ANUNCIO DE NOMBRE DE LA CALLE EN ESQUINA DE CALLE A BASE DE LÁMINA CALIBRE 20 E IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO, INCLUYE REMACHADO EN ESQUINA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,218.68	1,218.68	01 NORMAL.
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$12,233.00</b>	
<b>IVA:</b>							<b>1,957.28</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$14,190.28</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



ESTIMACIÓN	ORIGEN DEL RECURSO	FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO (35%).	IPR	5596	ET0000014	25/10/2017	\$313,549.94	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12201296	25/10/2017	25/10/2017
	FISMDF	5597	EFI0000016	26/10/2017	313,549.91	0110013005	BBVA Bancomer, S. A. de C. V.	00019765	26/10/2017	26/10/2017
ESTIMACIÓN N 01 NORMAL.	IPR	13	ET0000051	20/12/2017	419,692.07	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8665	20/12/2017	20/12/2017
	FISMDF	14	EFI0000029	20/12/2017	419,692.07	0110013005	BBVA Bancomer, S. A. de C. V.	668700	20/12/2017	20/12/2017
ESTIMACIÓN FINIQUITO.	IPR	123	EL IMPORTE DE LAS FACTURAS DE ESTÁ ESTIMACIÓN SE AMORTIZÓ EN SU TOTALIDAD EL ANTICIPO, POR LO QUE NO SE REALIZA PAGO AL CONTRATISTA.							
	FISMD F	124								

OBRA	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 50%	IMPUESTO PREDIAL RUSTICO 50%	IMPORTE OBSERVADO
Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Antonio Rosales entre carretera a las Puentes y Dren de la Col. El Tapacal de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	\$7,095.14	\$7,095.14	\$14,190.28

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones X, XVI y XIX, y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta penúltimo y último párrafo del contrato número AYTONAV-INVRES-FAISMR33-PAVROSALESVJ-03/17.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PO-147-18 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,190.28 (catorce mil ciento noventa pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-147-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **Resultado Núm. 148. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Antonio Rosales entre carretera a las Puentes y Dren de la Col. El Tapacal de la Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, no se dio cumplimiento al programa de ejecución autorizado, observándose que en dicha obra no se han terminado los trabajos, y según el contrato número AYTONAV-INVRES-FAISMR33-PAVROSALESVJ-03/17 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 18 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$6,134.85, de acuerdo a la inspección efectuada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 002F/CP.2017 de fecha 15 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE DE OBRA NO EJECUTADA SIN IVA (1)	FECHA DE TERMINO	FECHA DE REVISIÓN	DÍAS DE ATRASO	MESES DE ATRASO (DÍAS DE ATRASO/30) (2)	PORCENTAJE DE SANCIÓN DE ECONÓMICA POR MES (3)	IMPORTE DE PENAS CONVENCIONALES=(1*3)*2
\$1,544,580.92	\$12,233.00	18/12/2017	15/10/2018	301	10.03	5%	\$6,134.85

**NOTA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. B).-** Si “el contratista” no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa de trabajo, “el contratante” le aplicará las penas convencionales que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del



*presente contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.*

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	ORIGEN DEL RECURSO	FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO (35%).	IPR	5596	ET0000014	25/10/2017	\$313,549.94	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12201296	25/10/2017	25/10/2017
	FISMDF	5597	EFI0000016	26/10/2017	313,549.91	0110013005	BBVA Bancomer, S. A. de C. V.	00019765	26/10/2017	26/10/2017
ESTIMACIÓN 01 NORMAL.	IPR	13	ET0000051	20/12/2017	419,692.07	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8665	20/12/2017	20/12/2017
	FISMDF	14	EFI0000029	20/12/2017	419,692.07	0110013005	BBVA Bancomer, S. A. de C. V.	668700	20/12/2017	20/12/2017
ESTIMACIÓN FINIQUITO.	IPR	123	EL IMPORTE DE LAS FACTURAS DE ESTÁ ESTIMACIÓN SE AMORTIZÓ EN SU TOTALIDAD EL ANTICIPO, POR LO QUE NO SE REALIZA PAGO AL CONTRATISTA.							
	FISMDF	124								

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67, 78 segundo párrafo fracción II y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 84, 96, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 102 fracciones VI y XII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato número AYTONAV-INVRES-FAISMR33-PAVROSALESVJ-03/17.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-148-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 150. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 17.- Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Nueve Sur entre Prolongación Benito Juárez y carretera a las Puentes Col. Santa Natalia de la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio de autorización de los recursos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>2. Análisis del factor de salario real del presupuesto base. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>3. Documento que motive y justifique la excepción de la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>4. Pruebas de laboratorio de concreto. <b>(Remitido en respuesta).</b></li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 21 fracción VI, 27, 29 fracción II, 39 fracción III, 62 y 84 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 97, 100 fracciones I, IX y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso g), X y XIX, y XVI, 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMPAV9SUR-VBJ-011/2017.

### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-150-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 151. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Nueve Sur entre Prolongación Benito Juárez y carretera a las Puentes Col. Santa Natalia de la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizaron para pago las estimaciones numero 01 (uno) normal y 03 (tres) adicional, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, por un importe de \$52,765.84, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) e Impuesto Predial Rústico (IPR), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 001F/CP.2017 de fecha 15 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS.								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
<b>3</b>	<b>TERRACERÍAS.</b>							
1020213	FORMACIÓN DE SUB-RASANTE COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUESTO EN OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M3	273.56	210.43	63.13	\$306.83	\$19,370.18	01 NORMAL Y 03 ADICIONAL
1020217	FORMACIÓN DE BASE COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM NO INCLUYE MATERIAL PUESTO EN OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M3	273.56	210.43	63.13	383.93	24,237.50	01 NORMAL Y 03 ADICIONAL
<b>8</b>	<b>SEÑALIZACIÓN.</b>							
1230210	SEÑALAMIENTO VERTICAL TIPO SR-6 DE 71X71 CM. EN LÁMINA CAL. 16, ROTULADO EN VINIL REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFÍA, INCLUYE: POSTE, TORNILLERÍA Y CONCRETO HIDRÁULICO.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,880.11	1,880.11	03 ADICIONAL.
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$45,487.79</b>	
<b>IVA</b>							<b>7,278.05</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$52,765.84</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	ORIGEN DEL RECURSO	FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ANTICIPO (35%).	IPR	2546	ET0000013	07/11/2017	\$151,533.40	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12201296	07/11/2017	07/11/2017
	FISMDF	2544	EFI0000003	07/11/2017	151,533.40	0110013005	BBVA Bancomer,	00876654	07/11/2017	07/11/2017



ESTIMACIÓN	ORIGEN DEL RECURSO	FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
							S. A. de C. V.			
ESTIMACIÓN N 01 NORMAL.	IPR	2571	ET0000001	03/01/2018	99,188.17	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	35893005	03/01/2018	03/01/2018
	FISDMF	2572	EFI0000056	29/12/2017	99,188.17	0110013005	BBVA Bancomer, S. A. de C. V.	00361156	28/12/2017	28/12/2017
ESTIMACIÓN 03 ADICIONAL.	IPR	2573	ET0000003	25/01/2018	15,794.57	0564981771	Banco Mercantil del Norte, S.A.	35894074	03/01/2018	03/01/2018
	FISDMF	2574	EFI0000049	28/12/2017	15,794.57	0110013005	BBVA Bancomer, S. A. de C. V.	00364648	28/12/2017	28/12/2017

OBRA	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 50%	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO 50%	IMPORTE OBSERVADO
Pavimentación con concreto hidráulico de calle Nueve Sur entre Prolongación Benito Juárez y carretera a las Puentes col. Santa Natalia de la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	\$26,382.92	\$26,382.92	\$52,765.84

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta penúltimo y último párrafo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMPAV9SUR-VBJ-011/2017.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$26,382.92 de recursos del Impuesto Predial Rústico (IPR), debido a que las estimaciones números 1 (normal) y 3 (adicional) no se pagaron en el ejercicio auditado.**

### AECF-MUN-0372018-2017-PO-151-19 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$26,382.92 (veintiséis mil trescientos ochenta y dos pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por considerar volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.

### AECF-MUN-0372018-2017-PR-151-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.

### **Resultado Núm. 153. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Construcción de aula aislada en medidas de 6.00 x 8.00 mts. Esc. Prim. Ramón Tejada Rodríguez en la Col. 5 de febrero de la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
3. Análisis de costos horarios del contratista. <b>(Remitido en respuesta).</b>
4. Bitácora de obra.
5. Croquis en la estimación.
6. Aviso de inicio por el contratista. <b>(Remitido en respuesta).</b>
7. Aviso de terminación por el contratista. <b>(Remitido en respuesta).</b>
8. Plano de obra terminada. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 67, 69 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 21 fracción VI, 62, 66

fracción V, 77 último párrafo, 78 fracciones I y IV, 86 primer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracciones V, IX, XIV y XIV, 101, 102 fracción IV incisos b) y d), 109, 110, 111, 112, 113 fracción I inciso k) y 118 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera, del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMAULAISESCPRICOL5FEB-010/2017.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-153-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 154. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de aula aislada en medidas de 6.00 x 8.00 mts. Esc. Prim. Ramón Tejada Rodríguez en la Col. 5 de febrero de la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$11,108.01, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 003C/CP.2017 de fecha 17 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE ESTIMÓ EL CONCEPTO
	DESCRIPCIÓN							
I3	<b>ESTRUCTURA</b>							
*TEMP17	BANQUETA LATERAL Y POSTERIOR, CON CONCRETO DE F'C= 150 KG/CM2, 8 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO Y DESCIMBRADO.	M2	22.83	18.57	4.26	\$145.15	\$618.34	EST. 01 NORMAL



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE ESTIMÓ EL CONCEPTO
*TEMP23	ENJARRE DE MUROS CON MORTERO CEM-CAL-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3:12, ACABADO FLOTEADO.	M2	153.00	136.62	16.38	163.10	2,671.58	EST. 01 NORMAL
*TEMP30	SALIDA PARA ABANICO DE TECHO INCLUYE BAJADA PARA CAJA DE CONTROL.	SAL	4.00	2.00	2.00	626.05	1,252.10	EST. 01 NORMAL
*TEMP34	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON 3 CABLES No. 8, INCLUYE: EXCAVACIÓN PARA COLOCACIÓN DE CABLEADO, POLIDUCTO DE 1", MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	20.00	0.00	20.00	134.03	2,680.60	EST. 01 NORMAL
*TEMP43	FABRICACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO CON MEDIDAS INTERIORES DE 60X60X60 CMS. DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 ACABADO PULIDO, PLANTILLA DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2. DE 8 CMS. DE ESPESOR, TAPA DE CONCRETO F'c=150 Kg/CM2 ARMADA CON VARILLA DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: MARCO Y CONTRAMARCO CON ANGULAR DE 1 1/2" x 1/8" y 1 1/4" x 1/8" RESPECTIVAMENTE PINTADO CON FONDO ANTICORROSIVO.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,353.25	2,353.25	EST. 01 NORMAL
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$9,575.87</b>	
<b>IVA</b>							<b>1,532.14</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$11,108.01</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 NORMAL	EFI0000052	28/12/2017	\$236,362.74	0110013005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	SPEI NÚM. 0368286	28/12/2017	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, 33 y 49 primero y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta tercer y último párrafo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMAULAISESCPRICOL5FEB-010/2017.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PO-154-20 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,108.01 (once mil ciento ocho pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-154-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **Resultado Núm. 155. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de aula aislada en medidas de 6.00 x 8.00 mts. Esc. Prim. Ramón Tejada Rodríguez en la Col. 5 de febrero de la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, no se dio cumplimiento al programa de ejecución autorizado, observándose que en dicha obra no se han terminado los trabajos, y según el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMAULAISESCPRICOL5FEB-010/2017 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 31 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$4,131.99, de acuerdo a la inspección efectuada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 003C/CP.2017 de fecha 17 de octubre de 2018. A continuación se detalla:





IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE DE OBRA NO EJECUTAD SIN IVA	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE REVISIÓN	DÍAS DE ATRASO	MESES DE ATRASO (DÍAS DE ATRASO/30)	PORCENTAJE SANCIÓN ECONÓMICA POR MES	IMPORTE DE PENAS CONVENCIONALES
\$315,760.51	\$9,575.87	31/12/2017	17/10/2018	259	8.63	5%	\$4,131.99

**NOTA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. B).-** Si “el contratista” no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa de trabajo, “el contratante” le aplicará las penas convencionales que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 NORMAL	EFI0000052	28/12/2017	\$236,362.74	0110013005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	SPEI NÚM. 0368286	28/12/2017	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67, 77 tercer párrafo y 78 segundo párrafo fracciones II, V y VI y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 96, 100 I, VI, VII, XI, XIII, XIV y XVI y 102 fracciones V, IX y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMAULAISESCPRICOL5FEB-010/2017.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-155-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 156. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de aula aislada en medidas de 6.00 x 8.00 mts. Esc. Prim. Ramón Tejada Rodríguez en la Col. 5 de febrero de la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, por un importe de \$1,721.16, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 003C/CP.2017 de fecha 17 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EJECUTADOS CON MALA CALIDAD						
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE ESTIMÓ EL CONCEPTO
DESCRIPCIÓN						
I3	<b>ESTRUCTURA</b>					
*TEMP23	ENJARRE DE MUROS CON MORTERO CEM-CAL-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3:12, ACABADO FLOTEADO.	M2	7.17	\$163.10	\$1,169.43	EST. 01 NORMAL
*TEMP35	PINTURA VINÍLICA LAVABLE MCA. BEREL, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, ANDAMIOS, MANIOBRAS, ALMACENAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, SELLADOR, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	7.17	43.84	314.33	EST. 01 NORMAL
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$1,483.76</b>	
<b>IVA</b>					<b>237.40</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,721.16</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 NORMAL	EFI0000052	28/12/2017	\$236,362.74	0110013005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	368286	28/12/2017	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6

fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción II, 79 primer y segundo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VIII y XVI, 102 fracciones I, V, XVI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta primer y tercer párrafo del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMAULAISESCPRICOL5FEB-010/2017.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PO-156-21 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,721.16 (mil setecientos veintiún pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), por considerar volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-156-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad.

#### **Resultado Núm. 158. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Construcción de módulos de sanitarios en Escuela Primaria Francisco I. Madero, de la localidad de La Vuelta, Alcaldía Central, del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Oficio de autorización. **(Remitido en respuesta).**
2. Proyecto general de ingeniería. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Proyecto general arquitectónico. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
5. Planos de obra terminada. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 18 y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 62 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Municipio de Navolato, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra número AYTNAV-ADJDIR-FAISMMODSANESCPRI MVUELTA-008/2017.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-158-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 160. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Construcción de firmes de concreto en diversas localidades del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Oficio de autorización de los recursos. **(Remitido en respuesta).**
2. Presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Análisis de factor de salario real del presupuesto base y del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Programa general de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Programa de personal del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
9. Programa de suministro de materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

10. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
11. Fianzas de cumplimiento y vicios ocultos. **(Remitido en respuesta).**
12. Aviso de inicio y terminación por el contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
13. Pruebas de laboratorio de concreto realizadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 28 fracción V, 29 fracción I, 62, 66 fracción V, 73 fracción I, 75 segundo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 71, 102 fracción IV inciso g), 103 segundo párrafo inciso b), 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número AYTONAV-AD-FAISMR33-PISOSALCALDIA-038/17.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-160-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 161. Con Observación.**

Con la inspección física y documental de la obra número 20.- Construcción de firmes de concreto en diversas localidades del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 1 (uno) normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$112,947.15, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas número 007E/CP.2017 de fecha 22 de octubre de 2018, 006E/CP.2017 de fecha de 19 de octubre de 2018 y 005E/CP.2017 de fecha de 19 de octubre del 2018. A continuación se describen:



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
<b>VILLA DE BENITO JÚAREZ</b>								
A	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES DE REFERENCIA.	M2	1,432.09	995.20	436.89	\$3.26	\$1,424.26	1 NORMAL
B	MEJORAMIENTO Y COMPACTACIÓN DEL AREA PARA RECIBIR EL FÍRME DE CONCRETO, CON PISÓN DE MANO Y AGUA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,432.09	995.20	436.89	2.60	1,135.91	1 NORMAL
C	CONSTRUCCIÓN DE FÍRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F´C= 150 KG./CM2, DE 8 CMS. DE ESPESOR ACABADO SEMI PULIDO INCLUYE: LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,432.09	995.20	436.89	204.18	89,204.20	1 NORMAL
<b>SAN PEDRO</b>								
A	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES DE REFERENCIA.	M2	261.80	238.29	23.51	3.26	76.64	1 NORMAL
B	MEJORAMIENTO Y COMPACTACIÓN DEL AREA PARA RECIBIR EL FÍRME DE CONCRETO, CON PISÓN DE MANO Y AGUA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	261.80	238.29	23.51	2.60	61.13	1 NORMAL
C	CONSTRUCCIÓN DE FÍRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F´C= 150 KG./CM2, DE 8 CMS. DE ESPESOR ACABADO SEMI PULIDO INCLUYE: LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	261.80	238.29	23.51	204.18	4,800.27	1 NORMAL
<b>ALCALDIA CENTRAL</b>								
A	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES DE REFERENCIA.	M2	148.71	145.54	3.17	3.26	10.33	1 NORMAL
B	MEJORAMIENTO Y COMPACTACIÓN DEL AREA PARA RECIBIR EL FÍRME DE CONCRETO, CON PISÓN DE MANO Y AGUA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	148.71	145.54	3.17	2.60	8.24	1 NORMAL
C	CONSTRUCCIÓN DE FÍRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F´C= 150 KG./CM2, DE 8 CMS. DE ESPESOR ACABADO SEMI PULIDO INCLUYE: LIMPIEZA DEL FRENTE DE TRABAJO, RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	148.71	145.54	3.17	204.18	647.25	1 NORMAL
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$97,368.23</b>	
<b>IVA</b>							<b>15,578.92</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$112,947.15</b>	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 NORMAL	EFI0000041	28/12/2017	BBVA BANCOMER, S.A.	0110013005	0027776263	28/12/2017	\$307,348.91	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracciones II y III, 79 segundo párrafo y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XVI, XVII y XIX, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas decima segunda y décima tercera del contrato con número AYTONAV-AD-FAISMR33-PISOSALCALDIA-038/17.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PO-161-22 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$112,947.15 (ciento doce mil novecientos cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-161-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **Resultado Núm. 162. Con Observación.**

Con la inspección física y documental realizada a la obra número 20.- Construcción de firmes de concreto en diversas localidades del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, no se dio cumplimiento al programa de ejecución autorizado, observándose que en dicha obra no se han terminado los trabajos, y según el contrato número AYTONAV-AD-FAISMR33-PISOSALCALDIA-038/17 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 31 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$42,592.55, de acuerdo a la inspección efectuada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en

las actas administrativas números 006E/CP.2017 y 005E/CP.2017 ambas de fecha de 19 de octubre del 2018 y 007E/CP.2017 de fecha 22 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE DE OBRA NO EJECUTADA SIN IVA	FECHA DE TERMINO	FECHA DE REVISIÓN	DIAS DE ATRASO	MESES DE ATRASO (DIAS DE ATRASO /30)	PORCENTAJE SANCIÓN ECONOMICA POR MES	IMPORTE DE PENA CONVENCIONALES	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
\$409,798.55	\$97,368.23	31/12/2017	19/10/2018	292	9.73	5%	\$47,369.64	\$42,592.55

**NOTA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. B).-** Si “el contratista” no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa de trabajo, “el contratante” le aplicará las penas convencionales que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 NORMAL	EFI0000041	28/12/2017	BBVA BANCOMER, S.A.	0110013005	0027776263	28/12/2017	\$307,348.91	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 84, 102 fracciones VI, XII y XVI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta del contrato número AYTONAV-AD-FAISMR33-PISOSALCALDIA-038/17.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-162-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 164. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Construcción de losa de techo maciza de 10 cms. de espesor localidad de El Castillo, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Proyecto general. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
2. Pruebas de laboratorio concreto. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
4. Aviso de terminación a la contraloría.
5. Aviso de terminación por el contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
6. Planos de la obra terminada. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 67, 69 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 21 fracción VI, 28 fracción II, 39 fracción III, 61, 62, 67, 77 último párrafo, 78 primer párrafo, 79, 86 cuarto párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 67, 70, 71 fracción IV, 100 fracciones I, II, VI, VIII, XIV, XVI y 102 fracciones V, X, XI, XII, XVI, XVII, XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas novena, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMTECHOSCASTILLO(2)-34/2017.

### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-164-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 165. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de losa de techo maciza de 10 cms. de espesor localidad de El Castillo, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizaron para pago las estimaciones 1 (uno) y 2 (dos) mismas que se observa un importe de \$85,785.07, debido a que se detecta lo siguiente: volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad por un importe de \$79,596.93, ya que el concepto de obra ejecutado sin clave, "Impermeabilización de losa de azotea con impermeabilizante base agua 5 años de garantía, incluye materiales, equipo, herramienta y mano de obra" se observa que en la parte inferior de las losas se trasminó el agua de las lluvias; además, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$6,188.14, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 003E/CP.2017 de fecha 16 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

Los volúmenes de conceptos de obra con mala calidad se desglosan de la siguiente manera:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS CON MALA CALIDAD					
CONCEPTO	UNIDAD	ÁREA O CANTIDAD VERIFICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN
IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 5 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	534.45	\$128.39	\$68,618.04	1 Y 2
SUBTOTAL				\$68,618.04	
IVA				10,978.89	
TOTAL				\$79,596.93	

Los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados se desglosan de la siguiente manera:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN
IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 5 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	576.00	534.45	41.55	128.39	\$5,334.60	1
SUBTOTAL						\$5,334.60	
IVA						853.54	
TOTAL						\$6,188.14	



Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
1 NORMAL	EFI0000044	28/12/2017	\$215,537.52	0110013005	BBVA Bancomer S.A.	0019271027	28/12/2017
2 NORMAL	EFI0000043	28/12/2017	\$192,849.36	0110013005	BBVA Bancomer S.A.	0019271044	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 primer y segundo párrafos y fracciones II y III, 79 segundo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y IX, 113 fracción I inciso b), 117 y 118 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMTECHOSCASTILLO(2)-34/2017.

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-165-23 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$85,785.07 (ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos 07/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-165-80 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

### Resultado Núm. 166. Con Observación.

Con la inspección física realizada a la obra número 21.- Construcción de losa de techo maciza de 10 cms. de espesor localidad de El Castillo, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, no se dio cumplimiento al programa de ejecución autorizado, observándose que en dicha obra no se han terminado los trabajos, y según el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMTECHOSCASTILLO(2)-34/2017 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 27 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$2,605.95, de acuerdo a la inspección efectuada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 003E/CP.2017 de fecha 16 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE OBRA NO EJECUTADA SIN IVA (1)	FECHA DE TÉRMINO	FECHA DE REVISIÓN	DÍAS DE ATRASO	MESES DE ATRASO (DÍAS DE ATRASO /30) (2)	PORCENTAJES DE SANCIÓN ECONÓMICA POR MES (3)	IMPORTE DE PENA CONVENCIONALES = (1*3)*2
\$544,515.84	\$5,334.60	27/12/2017	16/10/2018	293	9.77	5%	\$2,605.95

**NOTA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. B).-** Si “el contratista” no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa de trabajo, “el contratante” le aplicará las penas convencionales que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Los conceptos de obra no ejecutados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
1 NORMAL	EFI0000044	28/12/2017	\$215,537.52	0110013005	BBVA Bancomer, S.A.	0019271027	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 78 fracciones II, V y VI y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI y 102

fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMTECHOSCASTILLO(2)-34/2017.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-166-81 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 168. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 22.- Demolición y Construcción de losa en Escuela Primara de Balbuena, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de los recursos. <b>(Remitido en respuesta).</b>
2. Mercadeo de materiales para la elaboración del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
3. Tabulador de salarios de mano de obra para la elaboración del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
4. Programa de mano de obra del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
5. Programa de mano de obra del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
6. Programa de suministros del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
7. Listado de insumos del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
8. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamenten el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
9. Especificaciones técnicas de construcción. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
10. Proyecto general de ingeniería firmado. <b>(Remitido en respuesta).</b>
11. Proyecto general arquitectónico firmado.
12. Pruebas de laboratorio de concretos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 27, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 79 fracciones I y III, 100 fracción VII y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

así como lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato de obra pública número AYTNAV-ADJDIR-FAISMDEMCONESCPMBAL-007/2017.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-168-82 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 169. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Demolición y Construcción de losa en Escuela Primara de Balbuena, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 1 (uno) normal, se observa un importe de \$21,883.62, debido a que se detecta lo siguiente: volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad por un importe de \$16,321.88, encontrándose en los conceptos de obra ejecutados con clave 3.04.- “Impermeabilización de losa de azotea con impermeabilizante tipo APP 3.5 VG.” se observa que la superficie en la bajada de agua pluvial no presenta una pendiente adecuada, ocasionando encharcamientos permanentes junto al chaflán y pretil de la losa, logrando un daño a la losa de azotea y al impermeabilizante, además, en algunas zonas no se respetó el traslape longitudinal de 10 cm. y el sellado de las juntas de los rollos del impermeabilizante tipo APP, por éstas razones la losa presenta filtraciones de agua y del concepto de obra ejecutado con clave 2.02.- “Salida para abanico de techo, incluye bajada para caja de control” no se encuentra funcionado; en lo referente al volumen de concepto de obra pagado no ejecutado es por un importe de \$5,561.74, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 006D/CP.2017 de fecha 18 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

Los volúmenes de conceptos de obra con mala calidad se desglosan de la siguiente manera:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS CON MALA CALIDAD.							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD PAGADA CON MALA CALIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
<b>DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN ESCUELA PRIMARIA DE BALBUENA, SIND. DE SAN PEDRO, NAVOLATO, SINALOA.</b>							
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA.</b>							
2.02	SALIDA PARA ABANICO DE TECHO, INCLUYE BAJADA PARA CAJA DE CONTROL.	PZA.	35.00	1.00	\$472.47	\$472.47	1 NORMAL.
<b>LOSA.</b>							
3.04	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE TIPO APP 3.5 VG.	M2	403.73	72.92	\$186.48	13,598.12	1 NORMAL.
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$14,070.59</b>	
<b>I.V.A.:</b>						<b>2,251.29</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$16,321.88</b>	

El volumen de concepto de obra pagado no ejecutado se desglosa de la siguiente manera:

VOLÚMEN DE CONCEPTO DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO.								ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO.
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA.</b>								
2.04	SALIDA DE ALUMBRADO O CONTACTO C/CAJA DE PVC INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA.	35.00	29.00	6.00	\$799.10	\$4,794.60	1 NORMAL.
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$4,794.60</b>	
<b>IVA:</b>							<b>767.14</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$5,561.74</b>	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
1 NORMAL	EFI0000051	29/12/2017	\$488,146.56	0110013005	BBVA Bancomer, S.A.	354	28/12/2017	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo y 103 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII y XIX, 116 fracción I, 113 fracción I inciso b), 117 y 118 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo

señalado en las cláusulas sexta, décima segunda, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMDEMCONESCPRMBAL-007/2017.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PO-169-24 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,883.62 (veintiún mil ochocientos ochenta y tres pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad y volumen de concepto de obra pagado no ejecutado.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-169-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello el pago de volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad y volumen de concepto de obra pagado no ejecutado.

#### **Resultado Núm. 170. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Demolición y Construcción de losa en Escuela Primara de Balbuena, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, no se dio cumplimiento al programa de ejecución autorizado, observándose que en dicha obra no se han terminado los trabajos, y según el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMDEMCONESCPRMBAL-007/2017 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 15 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$2,452.20, de acuerdo a la inspección efectuada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 006D/CP.2017 de fecha 18 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE DE OBRA NO EJECUTADA SIN IVA (1)	FECHA DE TERMINO	FECHA DE REVISIÓN	DÍAS DE ATRASO	MESES DE ATRASO (DÍAS DE ATRASO/30) (2)	PORCENTAJE DE SANCIÓN DE ECONÓMICA POR MES (3)	IMPORTE DE PENAS CONVENCIONALES=(1*3)*2
\$650,862.07	\$4,794.14	15/12/2017	18/10/2018	307	10.23	5%	\$2,452.20



**NOTA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. B).-** Si “el contratista” no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa de trabajo, “el contratante” le aplicará las penas convencionales que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Los conceptos de obra no ejecutados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
1 NORMAL	EFI0000051	29/12/2017	\$488,146.56	0110013005	BBVA Bancomer, S.A.	354	28/12/2017	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 78 fracciones II, V y VI y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 96 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI y 102 fracción XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMDEMCONESCPMBAL-007/2017.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-170-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 172. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de losa de techo maciza de 10 cms. de espesor localidad de El Castillo, Sind.

de Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Proyecto general. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
2. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
3. Pruebas de laboratorio concreto.
4. Aviso de terminación a la contraloría.
5. Aviso de terminación por el contratista.
6. Planos de la obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 28 fracción II, 39 fracción III, 61, 62, 77 último párrafo, 78 primer párrafo, 86 cuarto párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 67, 70, 71 fracción IV, 100 fracciones I, II, VI, VIII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XII, XVI, XVII y XIX y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas novena, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMTECHOSCASTILLO-31/2017.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-172-85 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 173. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de losa de techo maciza de 10 cms. de espesor localidad de El Castillo, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 1 (uno), se observa un importe de \$161,014.00, debido a que se detecta lo siguiente: volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad por un importe de \$68,224.96, ya que para el concepto de

obra ejecutado sin clave, "Impermeabilización de losa de azotea con impermeabilizante base agua 5 años de garantía, incluye materiales, equipo, herramienta y mano de obra" se observa que en la parte inferior de las losas se trasminó el agua de las lluvias; además, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$92,789.04, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de administrativa número 005E/CP.2017 de fecha 16 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

Los volúmenes de conceptos de obra con mala calidad se desglosan de la siguiente manera:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS CON MALA CALIDAD					
CONCEPTO	UNIDAD	ÁREA O CANTIDAD VERIFICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN
IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 5 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	451.24	\$130.34	\$58,814.62	1
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$58,814.62</b>	
<b>IVA</b>				<b>9,410.34</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>\$68,224.96</b>	

Los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados se desglosan de la siguiente manera:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN
CIMBRA Y DESCIMBRA APARENTE DE LOSA DE TECHO MACIZA	M2	576.00	497.84	78.16	\$260.41	\$20,353.65	1
HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE CORTES, TRASLAPES, MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	576.00	497.84	78.16	234.85	18,355.88	1
RAMALEO ELÉCTRICO INCLUYE POLIDUCTO NARANJA DE 1/2" Y CAJA GALV. PARA SALIDAD DE CENTRO.	M2	576.00	497.84	78.16	22.75	1,778.14	1
COLADO DE LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2., INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO Y CURADO	M2	576.00	497.84	78.16	297.36	23,241.66	1
IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 5 AÑOS DE GARANTÍA, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	576.00	451.24	124.76	130.34	16,261.22	1
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$79,990.55</b>	
<b>IVA</b>						<b>12,798.49</b>	
<b>TOTAL</b>						<b>\$92,789.04</b>	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
1 NORMAL	EFI0000001	03/01/2018	\$408,546.71	0110013005	BBVA Bancomer, S.A.	0000732672	03/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 78 primer párrafo y fracciones II y III, 79 segundo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI y IX, 113 fracción I inciso b) y 117 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMTECHOSCASTILLO-31/2017.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$161,014.00, debido a que la estimación número 1 (uno) no se pagó en el ejercicio auditado.**

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-173-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 175. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 24.- Construcción de módulos sanitarios en la escuela primaria Ramón Tejada Rodríguez en la Col. 5 de febrero de la Ciudad de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de autorización de los recursos. <b>(Remitido en respuesta).</b></li> <li>2. Análisis de factor de salario real. <b>(Remitido en respuesta).</b></li> <li>3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.</li> <li>4. Bitácora de obra.</li> </ol>

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

5. Pruebas hidrostáticas de las tuberías instaladas.
6. Reporte fotográfico.
7. Factura de estimación 1 (uno normal).
8. Aviso de terminación por el contratista.
9. Acta de entrega Contratista-H. Ayuntamiento. **(Remitido en respuesta).**
10. Acta de entrega H. Ayuntamiento-Beneficiarios.
11. Acta de finiquito de obra. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 29 fracciones II y IV, 39 fracción I, 62, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 79 segundo párrafo, 86 tercer y cuarto párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 102 fracción IV inciso g), 111, 112, 113 fracción II inciso g), 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas decima segunda, décima tercera, decima novena y vigésima del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMMODSANESCPRICOL5FEB-009/2017.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-175-87 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 176. Con Observación.**

Con la inspección física y documental de la obra número 24.- Construcción de módulos sanitarios en la escuela primaria Ramón Tejada Rodríguez en la Col. 5 de febrero de la Ciudad de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 1 (uno) normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$5,927.07, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta



administrativa número 001B/CP.2017, de fecha 16 de octubre de 2018, a continuación se describen:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
	<b>ESTRUCTURA</b>							
004	MURO DE BLOCK 15X20X40 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:5, DE 0.0 A 3.0 MTS. DE ALTURA, ACABADO COMUN.	M2	75.88	70.34	5.54	\$334.91	\$1,855.40	1 NORMAL
TEMP4	ENRASE DE BLOCK 15X20X40 CMS. (40 CMS.) ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:5, DE 0.0 A 3.0 MTS. DE ALTURA, ACABADO COMÚN.	ML	32.60	31.60	1.00	186.05	186.05	1 NORMAL
	<b>ENJARRES</b>							
024	ENJARRE DE LOSA CON MORTERO, ACABADO PULIDO.	M2	41.48	34.50	6.98	163.20	1,139.14	1 NORMAL
	<b>INSTALACION SANITARIA</b>							
0067	FABRICACIÓN DE REGISTRO SANITARIO CON MEDIDAS INTERIORES DE 40X60 CMS. HASTA 1.0 MT. DE PROFUNDIDAD A BASE DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 ACABADO PULIDO, PLANTILLA DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2. DE 8 CMS. DE ESPESOR, TAPA DE CONCRETO F'c=150 Kg/CM2 ARAMADA CON VARILLA DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: MARCO Y CONTRAMARCO CON ANGULAR DE 1 1/2" x 1/8" y 1 1/4" x 1/8" RESPECTIVAMENTE PINTADO CON FONDO ANTICORROSIVO.	PZA	4.00	3.00	1.00	1,928.95	1,928.95	1 NORMAL
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$5,109.54</b>	
<b>IVA</b>							<b>817.53</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$5,927.07</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 NORMAL	EFI0000054	29/12/2018	BBVA BANCOMER, S.A.	0110013005	0000369079	28/12/2017	\$253,357.92	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX 116 fracción I, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda y décima tercera del contrato con número AYTONAV-ADJDIR-FAISMMODSANESCPRICOL5FEB-009/2017.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PO-176-25 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,927.07 (cinco mil novecientos veintisiete pesos 07/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-176-88 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **Resultado Núm. 177. Con Observación.**

Con la inspección física realizada a la obra número 24.- Construcción de módulos sanitarios en la escuela primaria Ramón Tejada Rodríguez en la Col. 5 de febrero de la Ciudad de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, no se dio cumplimiento al programa de ejecución autorizado, observándose que en dicha obra no se han terminado los trabajos, y según el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMMODSANESCPRICOL5FEB-009/2017 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 31 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$2,460.24, de acuerdo a la inspección efectuada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 001B/CP.2017 de fechas 16 de octubre del 2018. A continuación se detalla:



IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE DE OBRA NO EJECUTADA SIN IVA	FECHA DE TERMINO	FECHA DE REVISIÓN	DIAS DE ATRASO	MESES DE ATRASO (DIAS DE ATRASO /30)	PORCENTAJE SANCIÓN ECONOMICA POR MES	IMPORTE DE PENA CONVENCIONALES
\$338,984.39	\$5,109.54	31/12/2017	16/10/2018	289	9.63	5%	\$2,460.24

**NOTA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. B).-** Si “el contratista” no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa de trabajo, “el contratante” le aplicará las penas convencionales que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 NORMAL	EFI0000054	29/12/2018	BBVA BANCOMER, S.A.	0110013005	0000369079	28/12/2017	\$253,357.92	28/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67, 77 tercer párrafo y 78 segundo párrafo fracciones II, V y VI y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 96, 100 fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XIV y XVI y 102 fracciones V, IX y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato con número AYTONAV-ADJDIR-FAISMMODSANESCPRICOL5FEB-009/2017.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-177-89 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## 40.- FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	EJERCICIO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
25	1235-6-616009-000919-000001-000005	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV-FORTALECE-IT-AULASBACH-01/2017.	Haggen Construcciones, S.A. de C.V.	\$1,091,635.18	26/06/2017 al 25/09/2017	No aplica	Anticipo: 1811641 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1812240	Construcción de módulo de cuatro aulas educativas en Escuela Primaria Niños Héroes, Localidad Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	\$1,075,005.87
26	1235 6 616009 000919 000001 000006	Licitación Pública Nacional.	AYTONAV-FORTALECE-LP-TECHPRIM-02/2017	Constructora JAARMI, S.A. de C.V.	2,694,679.25	08/08/2017 al 08/10/2017	No aplica	Anticipo: 1854451 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1862703	Construcción de techumbre metálica, ubicada en el parque primavera de la Col. Primavera de la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	2,694,677.64
27	1235 6 616009 000919 000001 000007	Licitación pública.	AYTONAV-FORTALECE-LP-BAR5FEB-03/2017	INGENIERIA Y DISEÑO DEL HUMAYA S.A. DE C.V.	846,180.40	08/08/2017 A 08/10/2017	No aplica	Anticipo: 1862701-0000 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1862704-0000	Construcción de barda perimetral en cancha de futbol de la colonia 5 de febrero Navolato, Estado de Sinaloa.	846,180.40
<b>TOTAL:</b>										<b>\$4,615,863.91</b>

### Resultado Núm. 179. Con Observación.

Al efectuar la revisión del expediente unitario de la obra número 25.- Construcción de módulo de cuatro aulas educativas en Escuela Primaria Niños Héroes, Localidad Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de obra del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li> <li>2. Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li> <li>3. Cálculo del factor del salario real del presupuesto base.</li> <li>4. Análisis del costo horario de la maquinaria y equipo del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li> <li>5. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamenten el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas.</li> <li>6. Evidencia de la publicación de la licitación en compranet. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li> <li>7. Acta de la junta de aclaraciones del proceso de licitación. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li> <li>8. Dictamen del acta de fallo (Evaluación de las proposiciones). <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li> <li>9. Aviso de terminación de los trabajos de parte del contratista.</li> </ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción XII, 24 cuarto párrafo, 31 cuarto párrafo, 34

segundo párrafo, 35 último párrafo, 39, 39 Bis, 44 fracción I, 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 27 fracción II, 41 segundo párrafo, 43 primer párrafo, 39 último párrafo, 45 inciso a) fracción III, 68, 77 primer párrafo, 115 fracción XV, 166, 190, 191, 192, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas novena y décima sexta del contrato de obra pública número AYTONAV-FORTALECE-IT-AULASBACH-01/2017; cláusula cuarta de la convocatoria que contiene las bases de contratación de obra pública número IO-825018997-E01-2017.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-179-90 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 180. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de módulo de cuatro aulas educativas en Escuela Primaria Niños Héroes, Localidad Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizaron para pago las estimaciones 2 (dos) normal y 3 (tres) normal, observándose un importe de \$8,437.88, debido a que se detectó lo siguiente: a).- volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad por un importe de \$5,365.60, ya que se presentan fisuras en los muros de los cuatro módulos de aulas, afectando el acabado de los conceptos de obra ejecutados con claves \*TEMP441.- “Aplanado aparente en muros con mortero tratado con pasta cemento – arena 1:4 floteado...” y \*TEMP263.- “Pintura vinílica en muros tipo berelinte o similar...”; asimismo, en el concepto de obra ejecutado con clave 100714.- “Suministro y colocación de abanico de techo metálico...” se observa la colocación deficiente de una de las piezas; además, b).- volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$3,072.28, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de administrativa número 003D/CP.2017 de fecha 17 de octubre de 2018, como a continuación se describe:

a) Los volúmenes de conceptos de obra con mala calidad se desglosan de la siguiente manera:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS CON MALA CALIDAD.							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD PAGADA CON MALA CALIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO.
<b>CONSTRUCCION DE MODULO DE CUATRO AULAS.</b>							
<b>IV</b>	<b>RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS.</b>						
*TEMP441	APLANADO APARENTE EN MUROS CON MORTERO, TRATADO CON PASTA CEMENTO-ARENA 1:4 FLOTEADO CON LECHADA CEMENTO GRIS AGUA, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	360.95	18.30	\$142.44	\$2,606.65	2 NORMAL.
<b>X</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA.</b>						
100714	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABANICO DE TECHO METÁLICO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA.	8.00	1.00	1,135.89	1,135.89	3 NORMAL.
<b>XI</b>	<b>PINTURA.</b>						
*TEMP263	PINTURA VINÍLICA EN MUROS TIPO BERELINTE O SIMILAR, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, 1RA MANO DE PRIMER SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	423.40	18.30	48.25	882.98	3 NORMAL.
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$4,625.52</b>	
<b>I.V.A.:</b>						<b>740.08</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$5,365.60</b>	

b) Los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados se desglosan de la siguiente manera:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.								ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
<b>I</b>	<b>CONSTRUCCION DE MODULO DE CUATRO AULAS.</b>							
<b>X</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA.</b>							
100407	REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 40 X 40 X 40 CMS., INCLUYE: PLANTILLA DE GRAVA, TAPA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$932.99	\$932.99	3 NORMAL.
10.5.1	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA AL EDIFICIO CON POLIDUCTO DE 3/4", CABLE THW No. 8-10 SEGÚN REQUIERA, INCLUYE: EXCAVACIÓN, TENDIDO DE MATERIALES HASTA 20 MTS.	ML	10.70	0.00	10.70	160.33	1,715.53	3 NORMAL.
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$2,648.52</b>		
<b>IVA:</b>						<b>423.76</b>		
<b>TOTAL:</b>						<b>\$3,072.28</b>		

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
2 NORMAL	EOF0000001	06/10/2017	\$335,329.65	0311824812	Banco Mercantil del Norte, S.A.	80	06/10/2017	06/10/2017
3 NORMAL	EOF0000004	20/12/2017	266,586.50	0311824812	Banco Mercantil del Norte, S.A.	266	20/12/2017	20/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 113 fracciones I, VI, VIII, IX y XVI, 115 fracciones V, X y XVI, 117 primer párrafo, 131 y 132 fracciones I, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta octavo párrafo y décima segunda primer párrafo del contrato número AYTONAV-FORTALECE-IT-AULASBACH-01/2017.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PO-180-26 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,437.88 (ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, por considerar volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0372018-2017-PR-180-91 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **Resultado Núm. 181. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de módulo de cuatro aulas educativas en Escuela Primaria Niños Héroe, Localidad Bachimeto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, no se dio cumplimiento al



programa de ejecución autorizado, observándose que en dicha obra no se han terminado los trabajos, y según el contrato número AYTONAV-FORTALECE-IT-AULASBACH-01/2017 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 25 de septiembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$1,708.30, de acuerdo a la inspección efectuada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 003D/CP.2017 de fecha 17 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE DE OBRA NO EJECUTADA SIN IVA (1)	FECHA DE TERMINO	FECHA DE REVISIÓN	DÍAS DE ATRASO	MESES DE ATRASO (DÍAS DE ATRASO/30) (2)	PORCENTAJE DE SANCIÓN DE ECONÓMICA POR MES (3)	IMPORTE DE PENAS CONVENCIONALES=(1*3)*2
\$941,064.81	\$2,648.52	25/09/2017	17/10/2018	387	12.90	5%	\$1,708.30

**NOTA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. B).**- Si “el contratista” no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa de trabajo, “el contratante” le aplicará las penas convencionales que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
3 NORMAL	EOF0000004	20/12/2017	\$266,586.50	0311824812	Banco Mercantil del Norte, S.A.	266	20/12/2017	20/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción VII, 46 Bis primer párrafo 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87, 88, 110, 113 fracciones I, II, VI, XI y XIV y 115 fracciones VI y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato número AYTONAV-FORTALECE-IT-AULASBACH-01/2017.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-181-92 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 183. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de techumbre metálica, ubicada en el parque primavera de la Col. Primavera de la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2. Análisis de factor de salario real del expediente unitario base.
3. Aviso de inicio por el contratista.
4. Pruebas de compactación en relleno de material con producto de la excavación.
5. Aviso de terminación por el contratista.
6. Acta de entrega-recepción. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
7. Plano de obra terminada. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
8. Acta de Finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, 21 fracción XIII, 24, 52, 54 primer párrafo, 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, 112, 113 fracciones V, XIII y XVI, 115 fracciones I, IV inciso d), XIV, XVIII y XIX, 132 fracción IV, 164, 168, 170, 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula primera, del contrato de obra pública número AYTONAV-FORTALECE-LP-TECHPRIM-02/2017.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-183-93 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 184. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 26.- Construcción de techumbre metálica, ubicada en el parque primavera de la Col. Primavera de la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados.	Se constató que se integra la bitácora electrónica de obra en la cual se indican el nombre de obra, número de contrato, importe del contrato, contratista, residente, supervisor, firmas de personas autorizadas, folios, fecha de elaboración; sin embargo, se observa que las fechas de las notas registradas no coinciden con las fechas de formalización de la bitácora. Plazo de ejecución de la obra: Del 08 de agosto al 08 de octubre de 2017 Bitácora electrónica: Del 31 de agosto de 2017 al 29 de enero de 2018 (Fechas de formalización de las notas)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo 53 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d), VII, XVII y XIX, 122, 123 fracción III, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-184-94 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 185. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de techumbre metálica, ubicada en el parque primavera de la Col. Primavera de la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se

autorizaron para pago las estimaciones número 1 normal y 1 adicional, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, por un importe de \$7,671.15, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005/CP.2017 de fecha 15 de octubre de 2018. A continuación se detalla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN EN LA QUE SE PAGO EL CONCEPTO
	<b>DESCRIPCIÓN</b>							
	<b>PRELIMINARES</b>							
5	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA, AL 90% DE SU PVSM EN CAPAS DE 20 CM DE ESP. INCLUYE: AGUA LA NECESARIA, MEDIDO COMPACTO, SELECCIÓN DE MATERIAL.	M3	147.32	78.62	68.70	\$96.26	\$6,613.06	EST. 1 NORMAL Y 1 ADICIONAL
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$6,613.06</b>	
<b>IVA</b>							<b>1,058.09</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$7,671.15</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 NORMAL	EOF0000001	28/11/2017	\$981,102.58	0311824812	Banco Mercantil del Norte, S.A.	332445	28/11/2017	28/11/2017
ESTIMACIÓN 01 ADICIONAL	EOF0000006	20/12/2017	63,140.16	0311824812	Banco Mercantil del Norte, S.A.	645387	20/12/2017	20/12/2017

Nota: Con base al contenido del documento original del acta administrativa, se aclara que el número correcto del acta administrativa es el 001/CP.2017 de fecha 15 de octubre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y





Servicios Relacionados con las Mismas; 108 fracción V, 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso g), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta tercer y último párrafo del contrato número AYTONAV-FORTALECE-LP-TECHPRIM-02/2017.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PO-185-27 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,671.15 (siete mil seiscientos setenta y un pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, por considerar volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-185-95 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

#### **Resultado Núm. 187. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Construcción de barda perimetral en cancha de futbol de la colonia 5 de febrero Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio de autorización de los recursos.</li><li>2. Especificaciones particulares.</li><li>3. Análisis de factor de salario real del presupuesto base.</li><li>4. Análisis de costos horarios del presupuesto base</li><li>5. Presupuesto del contratista ganador.</li><li>6. Oficio de asignación del residente de obra por la contratante.</li><li>7. Oficio de asignación del superintendente de la obra por el contratista.</li><li>8. Aviso de inicio de la obra del contratista.</li><li>9. Aviso de terminación de la obra del contratista.</li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 21, 24, 46, 52, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 21 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número AYTONAV-FORTALECE-LP-BAR5FEB-03/2017.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-187-96 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 188. Con Observación.**

Con la inspección física y documental de la obra número 27.- Construcción de barda perimetral en cancha de futbol de la colonia 5 de febrero Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión se autorizó para pago la estimación 1 (uno) normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$381,874.64, con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las actas administrativas número 003B/CP.2017 de fecha 17 de octubre de 2018. A continuación se describen:

VOLÚMENES DE UN CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
	<b>VILLA DE BENITO JÚAREZ</b>							
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJACERO EN MEDIDAS DE 2.50 X 2.0 MTS., INCLUYE COLOCACION Y NIVELACION DE POSTE 2 1/4", TAPONES, ABRAZADERAS, TORNILLO, TUERCA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	ML	381.86	0.00	381.86	\$882.42	\$336,960.90	1 NORMAL
SUBTOTAL							\$336,960.90	
IVA							53,913.74	
TOTAL							\$390,874.64	



Comentario: Cabe mencionar que se anexa acta de denuncia y/o querrela presentada ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, de la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal en Navolato, Sinaloa, perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con número de DENUNCIA: NAVTO/UIIMP/398/2018/D con fecha de 25 de mayo de 2018 por robo de material equivalente a un importe de: \$9,000.00 pesos, monto que se descuenta a lo observado.	\$-9,000.00	
<b>TOTAL OBSERVADO:</b>	<b>\$381,874.64</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 NORMAL	EOF0000001	04/12/2017	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	0311824812	0523050204	04/12/2017	\$585,791.09	04/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en las cláusulas sexta tercer y último párrafo del contrato número AYTONAV-FORTALECE-LP-BAR5FEB-03/2017.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PO-188-28 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$381,874.64 (trescientos ochenta y un mil ochocientos setenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), por considerar volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

#### AECF-MUN-0372018-2017-PR-188-97 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de los trabajos de la obra en cita, originando con ello volúmenes de un concepto de obra pagado no ejecutado.

**Resultado Núm. 189. Con Observación.**

Con la inspección física realizada a la obra número 27.- Construcción de barda perimetral en cancha de futbol de la colonia 5 de febrero Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, no se dio cumplimiento al programa de ejecución autorizado, observándose que en dicha obra no se han terminado los trabajos, y según el contrato número AYTONAV-FORTALECE-LP-BAR5FEB-03/2017 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 08 de octubre del 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra, omitiendo aplicar penas convencionales por un importe de \$72,946.58, de acuerdo a la inspección efectuada durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 003B/CP.2017 de fechas 17 de octubre del 2018. A continuación se detalla:

IMPORTE CONTRATADO SIN IVA	IMPORTE DE OBRA NO EJECUTADA SIN IVA	FECHA DE TERMINO	FECHA DE REVISIÓN	DIAS DE ATRASO	MESES DE ATRASO (DIAS DE ATRASO /30)	PORCENTAJE SANCIÓN ECONOMICA POR MES	IMPORTE DE PENA CONVENCIONALES	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO
729,465.86	344,520.90	8/10/2017	17/10/2018	373	12.43	5%	\$214,119.74	\$72,946.58

**NOTA: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. B).-** Si “el contratista” no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa de trabajo, “el contratante” le aplicará las penas convencionales que resulte de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 NORMAL	EOF0000001	04/12/2017	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	0311824812	0523050204	04/12/2017	\$585,791.09	04/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 fracción III, 46 fracción VII y 46 Bis, 52, 53 y 59 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87, 110,

113 fracciones I, VI, X, XI, XIV, XV y XVI y 115 fracciones V, VI, XI, XVII y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-189-98 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**41-. PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS**

Obra que forma parte de la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	EJERCICIO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
28	1235 9 619009 000924 000001	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTONAV-R20-JORNAGRI-EPHFORD23-04/17	Aliax Construcciones, S. A. de C. V.	\$922,740.40	02/12/2017 al 26/12/2017	No hubo.	Anticipo: 1057-13713-4 Cumplimiento y Vicios Ocultos: 1057-13762-2	Rehabilitación de aulas educativas en U.T. Esc. Primaria Henry Ford 23 ubicada en la localidad de Santa Martha de la Sindicatura de Villa Juárez en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	\$922,740.00
<b>TOTAL:</b>										<b>\$922,740.00</b>

**Resultado Núm. 191. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 28.- Rehabilitación de aulas educativas en U.T. Esc. Primaria Henry Ford 23 ubicada en la localidad de Santa Martha de la Sindicatura de Villa Juárez en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de obra del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>2. Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>3. Programa de maquinaria y equipo del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>4. Programa de suministro de materiales. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>5. Análisis del factor de salario real del presupuesto base.</li> <li>6. Análisis de costos horarios de maquinaria y equipo del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li> </ol>



**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

7. Documento que motive y justifique la excepción de la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Aviso de inicio de los trabajos por el contratista.
9. Aviso de terminación de los trabajos por el contratista.
10. Acta de entrega-recepción entre el contratista y el H. Ayuntamiento de Navolato.
11. Finiquito de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, 24, 41, 46 fracción V, 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, 24, 45 inciso a), fracciones II, III, IV, X y XI, 73, 79, 164, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-191-99 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 192. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Rehabilitación de aulas educativas en U.T. Esc. Primaria Henry Ford 23 ubicada en la localidad de Santa Martha de la Sindicatura de Villa Juárez en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizaron para pago la estimación número 1 (uno) normal única, misma que incluye irregularidades por un importe total de \$40,953.30, al encontrarse volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, por un importe de \$36,939.72, y volúmenes de un concepto de obra estimado con mala calidad, debido a que el concepto \*TEMP88 pintura vinílica lavable marca berel o similar, se encuentra deteriorada, por un importe de \$4,013.58, con Recursos del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas 2017, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 003F/CP.2017 de fecha 16 de octubre de 2018. A continuación se detalla:



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
	<b>BANQUETA.</b>							
*TEMP 11	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON BROCHA DE PELO, ACABADO CON VOLTEADOR, INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO CON MALLA LAC 6-6-10-10, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	220.84	217.38	3.46	\$326.13	\$1,128.41	01 NORMAL (ÚNICA)
	<b>FIRME Y VITROPISO EN AULA.</b>							
*TEM P3	DEMOLICIÓN DE FIRME EXISTENTE EN MAL ESTADO CON MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	53.68	46.02	7.66	56.72	434.48	01 NORMAL (ÚNICA)
*TEMP 11	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2. DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON BROCHA DE PELO, ACABADO CON VOLTEADOR, INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO CON MALLA LAC 6-6-10-10, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	53.68	46.02	7.66	326.13	2,498.16	01 NORMAL (ÚNICA)
63	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VITROPISO, PEGADO A BASE DE PEGAZULEJO Y BOQUILLA DE COLOR, INCLUYE : PICADO DE FIRME, CORTES, REMATES, BOQUILLAS, ACARREOS, MANIOBRAS, ALMACENAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, FABRICACIÓN DEL MORTERO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	53.68	46.02	7.66	296.89	2,274.18	01 NORMAL (ÚNICA)
64	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO, ASENTADO CON PEGAZULEJO Y EMBOQUILLADO DE COLOR, INCLUYE: CORTES, REMATES, EMBOQUILLADO, ACARREOS, NIVELACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANIOBRAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	29.48	27.38	2.10	79.07	166.05	01 NORMAL (ÚNICA)
	<b>DEMOLICIONES Y RETIROS.</b>							
*TEMP 78	RETIRO DE PROTECCIONES A BASE DE CUADRADO DE 3/8", INCLUYE RETIRO DEL MATERIAL FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	57.85	30.27	27.58	29.96	826.30	01 NORMAL (ÚNICA)
*TEMP 81	SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN A BASE DE CUADRADO DE 1/2" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS Y PTR 1", INCLUYE: SOLDADURA, THINNER, FONDO Y ESMALTE.	M2	57.85	30.27	27.58	798.20	22,014.36	01 NORMAL (ÚNICA)
5	<b>ROTULACIÓN.</b>							
5.1	ROTULACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA DEPENDENCIA,	PZA	1.00	0.00	1.00	2,502.65	2,502.65	01 NORMAL (ÚNICA)

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
	DIMENSIONES 1.85 M DE ANCHO Y 1.50 M ALTO. INCLUYE TODO EL MATERIAL NECESARIO.							
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$31,844.59</b>	
<b>IVA:</b>							<b>5,095.13</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$36,939.72</b>	

Volúmenes de conceptos de obra estimados con mala calidad:

VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA ESTIMADO CON MALA CALIDAD							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	CANTIDAD CON MALA CALIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
	<b>PINTURA.</b>						
*TEMP88	PINTURA VINÍLICA LAVABLE MARCA BEREL O SIMILAR, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, ANDAMIOS, MANIOBRAS, ALMACENAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, SELLADOR, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	3,599.34	74.94	\$46.17	\$3,459.98	01 NORMAL (ÚNICA)
<b>SUBTOTAL:</b>						<b>\$3,459.98</b>	
<b>IVA:</b>						<b>553.60</b>	
<b>TOTAL:</b>						<b>\$4,013.58</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE COBRO
ANTICIPO (30%).	EJA0000001	19/12/2017	\$276,822.12	0111132156	BBVA Bancomer, S.A.	518116	19/12/2017	19/12/2017
ESTIMACIÓN 01 NORMAL (ÚNICA).	DBJ0000002	18/01/2018	638,758.69	0111132156	BBVA Bancomer, S.A.	765525	18/01/2018	18/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54, 55, 66, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, VIII, XIV y XVI, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 60 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato; así como lo señalado en la cláusula sexta penúltimo y último párrafo del contrato número AYTONAV-R20-JORNAGRI-EPHFORD23-04/17.





**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$40,953.30, debido a que la estimación número 1 (normal) no se pagó en el ejercicio auditado.**

**AECF-MUN-0372018-2017-PR-192-100 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**43.- SEGUIMIENTO FINANCIERO. - FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FIS MDF).**

Obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	CONTRATO	MODALIDAD	OBRA	EJERCIDO
31	AYTONAV-AD-FAIS-AULAVJ-BARDASP-004/2016	Adjudicación directa	Construcción de aula adosada de 6.00 mts x 8.00 mts en CAM #51, colonia Juan S. Millán, Sindicatura de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	\$0.00
<b>IMPORTE TOTAL DE LA MUESTRA:</b>				<b>\$0.00</b>

**Resultado Núm. 195. Con Observación.**

Se realizó el seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 197 de la auditoría practicada al Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, correspondiente al segundo semestre de 2016, con la revisión de cada una de las estimaciones que integran el expediente unitario de la obra número 31.- Construcción de aula adosada de 6.00 mts x 8.00 mts en CAM #51, colonia Juan S. Millán, Sindicatura de Villa Juárez, Navolato, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se verificaron las estimaciones de obra correspondientes a las registradas en el ejercicio auditado y se constató que los conceptos de obra estimados coinciden con los del presupuesto, así como que las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con sus números generadores y croquis respectivos; sin embargo, se observa que en el expediente de la obra, no se encontró evidencia de las tarjetas de los precios unitarios extraordinarios, sólo un oficio de autorización de precios unitarios en la estimación número 1 extraordinaria por un importe de \$61,876.68 (Sesenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos 68/100 M.N.), con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), que resulta de realizar la revisión documental de

la obra durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta circunstanciada número 003/C.P. 2016 de fecha 03 de abril de 2017, que a continuación se detalla:

Los conceptos Extraordinarios no autorizados en la estimación número 1 extraordinaria, por un importe de \$61,876.68 (Sesenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos 68/100 M.N):

CONCEPTOS DE OBRA EXTRAORDINARIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS				
CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	EST.1 EXT	IMPORTE
<b>EXTRAORDINARIOS</b>				
Demolición de aula y bodega de lámina negra existente, incluye: desmonte de lámina, fajilla, retiro de postes de madera.	M2	\$122.96	\$52.00	\$6,393.92
Impermeabilización de muro de enrase y dala de desplante, incluye: todo lo necesario para su correcta aplicación.	M2	82.85	47.39	3,926.26
Dentellón de 0.15 x 0.41 mts en banquetta frontal a base de bock 15x20x40 cms de 2 hiladas hueco relleno de concreto f'c=100 kgs/cm2., en celdas, asentado con mortero cemento-arena, prop: 1:3, incluye: varilla de anclaje de 3 a cada 40 cms, de excavación de cepa y plantilla.	ML	365.80	7.63	2,791.05
Construcción de salida de agua para mini Split, incluye: ranuración en muro, enjarre del mismo y todo lo necesario para su correcta instalación.	SAL	566.96	1.00	566.96
Rehabilitación de banquetta en acceso principal, acabado semi pulido con concreto f'c=150 kgs/cm2, incluye: limpieza y picado de superficie para recibir concreto nuevo.	M2	326.22	17.12	5,584.89
Construcción de banquetta en acceso vehicular en medidas 3.00 x 2.00 mts con concreto f'c=150 kgs/cm2, 10 cms de espesor, incluye: excavación, mejoramiento de terreno, cimbrado, colado y descimbrado.	M2	300.44	6.00	1,802.64
Demolición de barra de concreto existente, incluye: mano de obra y retiro de material de demolición.	M2	175.68	1.25	219.60
Construcción de barra de concreto de 10 cms de espesor con concreto f'c=200 kgs/cm2 reforzada con varilla de 3/8" incluye: habilitado de acero, colado, cimbra, descimbrado, y mano de obra.	PZA	1,022.18	1.00	1,022.18
Recubrimiento con azulejo color blanco de barra de concreto existente de 10 cms de espesor, incluye: mano de obra y materiales.	M2	284.22	1.12	318.33
Suministro y colocación de lavamanos tipo ovalin color blanco incluye: todos los accesorios para su correcta instalación.	PZA	1,751.48	3.00	5,254.44
Suministro y colocación de llave push incluye: todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	842.80	1.00	842.80
Suministro y colocación de ventana de medidas 3.90 x1.48 mts a base de aluminio natural de 2" y cristal de 6 mm claro incluye: protección de herrería a base de perfil de 1" y cuadrado de 1/2".	PZA	14,345.51	1.00	14,345.51
Suministro y colocación de ventana de medidas 2.74 x 1.45 mts a base de aluminio natural de 2" y cristal de 6 mm claro incluye: protección de herrería a base de perfil de 1" y cuadrado de 1/2".	PZA	10,273.39	1.00	10,273.39
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>\$53,341.97</b>
<b>IVA</b>				<b>8,534.71</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$61,876.68</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 42 y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; y 49 fracciones II, V, VII, VIII, IX y XIX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato.

**Seguimiento:**

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 037/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento realizado a la observación original, se realizó la verificación documental del expediente unitario de la obra en cita, se constató que en dicho expediente no se encuentran integradas las tarjetas de precios unitarios extraordinarios observadas, por lo anterior, la irregularidad no se solventa.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 EXTRAORDINARIA	EM60000017	28/12/2016	\$61,663.33	0103860981	BBVA Bancomer, S.A.	80	28/12/2016	3/01/2017

**AECF-MUN-0372018-2017-PO-195-29 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$61,876.68 (sesenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por considerar pagos sin contar con la evidencia comprobatoria y justificativa de las tarjetas de precios unitarios extraordinarios para su análisis y verificación.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 197, de la Auditoría número 019/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.**

**44.- SEGUIMIENTO FÍSICO - FINANCIERO.- PROGRAMA HÁBITAT**

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
32	AYTONAV-HABITAT-IT-PAVCEC-07/2016	Invitación a cuando menos tres personas	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Campo Santa Cecilia, entre Prolongación B. Juárez y Av. Claveles, Col. Santa Natalia, con obra inducida de agua potable, alcantarillado sanitario, alumbrado público, guarniciones, banquetas, señalizaciones y rampas.	\$0.00
33	AYTONAV-HABITAT-LP-PAVCANPRES-09/2016	Licitación pública	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Candidato Presidencial entre calle Geranios y calle Agricultores, Col. Luis Donaldo Colosio de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa. Con obra inducida de agua potable, alcantarillado sanitario, alumbrado público, guarniciones, banquetas, señalizaciones y rampas.	0.00



No.	CONTRATO	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
34	-----	Adquisición	Equipamiento de Centro de Desarrollo Comunitario Margarita, ubicado en calle Ignacio Ramírez, Juan Carrasco y Av. Cuarta, Colonia Margarita en Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	0.00
35	-----	Adquisición	Equipamiento de Centro de Desarrollo Comunitario Benito Juárez, en la localidad de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	0.00
36	AYTONAV-HABITAT-IT-REHDCBJ-05/2016	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Benito Juárez ubicado en calle Ricardo Tamayo entre Eustaquio Buelna y Francisco Zarco (Prolongación B. Juárez), colonia primera ampliación de la localidad de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	0.00
37	AYTONAV-HABITAT-LP-REHDCMARG-06/2016	Licitación Pública	Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Margarita, ubicado en calle Ignacio Ramírez entre Juan Carrasco y Av. Cuarta, Col. Margarita de la localidad de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.	0.00
<b>Importe de la muestra:</b>				<b>0.00</b>

### Resultado Núm. 198. Con Observación.

Se realizó el seguimiento físico-financiero a la observación plasmada en el resultado número 247 de la auditoría practicada al Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, correspondiente al segundo semestre de 2016, con la inspección física de la obra número 34.- Equipamiento de Centro de Desarrollo Comunitario Margarita, ubicado en calle Ignacio Ramírez, Juan Carrasco y Av. Cuarta, Colonia Margarita en Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que no se encontró evidencia del material adquirido mediante las facturas por un importe de \$233,800.03 (Doscientos treinta y tres mil ochocientos pesos 03/100 M.N.), de los cuales el importe de \$54,300.03 (Cincuenta y cuatro mil trescientos pesos 03/100 M.N.) se encuentran pagados y no colocados y \$179,500.00 (Ciento setenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) se encuentran estimados y no colocados, con recursos del Programa HÁBITAT 2016, a continuación se describe:

EQUIPO ESTIMADO NO COLOCADO				
MATERIALES POR FACTURA NÚMERO 660 DE LO QUE NO SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Horno de acero inoxidable tipo 304 calibre 18	PZA	1.00	\$13,189.65	\$13,189.65
Congelador 15 pies cúbicos de capacidad refrigerante R134a	PZA	1.00	10,620.69	10,620.69
Batería de cocina cristal turmx acero inoxidable	PZA	1.00	2,577.59	2,577.59
Olla de presión de 25 lts	PZA	1.00	3,801.72	3,801.72
Cuchillo de 22 pzas	PZA	2.00	3,017.24	6,034.48
Tabla de corte alta densidad 18x57x4 PG	PZA	5.00	780.18	3,900.90
Tarja doble tina de acero inoxidable con escurridor	PZA	1.00	5,172.41	5,172.41
Pizarrines blancos de 90 x1.20mts	PZA	4.00	1,232.75	4,931.00
Charolas para pastel desmontable 23 cms	PZA	2.00	200.00	400.00
Charolas para hornear galletas	PZA	2.00	689.65	1,379.30
Comal español para 2 quemadores 23x50 cms	PZA	1.00	517.24	517.24
Vaporera 32 cms 28 tl c/tapa	PZA	1.00	791.38	791.38



<b>EQUIPO ESTIMADO NO COLOCADO</b>				
<b>MATERIALES POR FACTURA NÚMERO 660 DE LO QUE NO SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
Vaporera 24 cms 11 tl c/tapa	PZA	1.00	492.24	492.24
Vaporera 22 cms 8 tl c/tapa	PZA	1.00	437.93	437.93
Arrocera (budinera)	PZA	1.00	\$862.07	862.07
Moldes redondos par aluminio para pastel	PZA	20.00	115.52	2,310.40
Moldes para pastel 14 cms	PZA	20.00	161.20	3,224.00
Moldes para pastel 10 cms	PZA	20.00	104.31	2,086.20
Charolas para pan de aluminio 45x65	PZA	40.00	606.68	24,267.20
Sartenes con teflón 20/24 cms	PZA	3.00	259.49	778.47
Moldes de rosca desmontables de 26 cms	PZA	4.00	329.31	1,317.24
Parrilla con base con 6 quemadores industriales	PZA	1.00	11,942.23	11,942.23
Moldes para panque de silicón	PZA	10.00	225.59	2,255.90
Moldes para pay de silicón 28 cms	PZA	10.00	344.82	3,448.20
Licuada industrial 2 litros	PZA	1.00	5,400.00	5,400.00
Batidor 10 ts	PZA	1.00	15,823.25	15,823.25
Espigueros p/18 charolas 52x66x1.78	PZA	2.00	2,198.27	4,396.54
Basculas 30 kgs	PZA	1.00	1,554.32	1,554.32
Navaja para rauter 1/4	PZA	1.00	510.00	510.00
Cepillo orbital	PZA	1.00	13,465.22	13,465.22
Lijadora orbital DW5 taladro de 3/8	PZA	1.00	1,297.32	1,297.32
Taladro de 3/8	PZA	1.00	1,932.50	1,932.50
Taladro de 1/2	PZA	1.00	3,085.00	3,085.00
Suministro de colocación de letreo para difusión.	PZA	1.00	538.79	538.79
			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$154,741.38</b>
			<b>IVA</b>	<b>24,758.62</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$179,500.00</b>

<b>EQUIPO PAGADO NO COLOCADO ESTA FACTURA ESTÁ COMPLETA, PERO SE DIVIDIÓ ENTRE LOS DOS CENTROS. (UN 60% Y 40% DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL HÁBITAT MUNICIPAL Y FEDERAL.)</b>				
<b>MATERIALES POR FACTURA NÚMERO 3410 DE LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS DOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
HP AIO 205 AMDDC E1-6010 1.35 GHZ/4GB/1 TB/DVDRW/18.5/WIN10	PZA	10.00	\$8,852.59	\$88,525.90
Impresora de inyección HP office jet PRO 6230, 29 PPM Negro/24PPM color, wifi, dúplex, red	PZA	3.00	1,698.28	5,094.84
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$93,620.74</b>
			<b>IVA</b>	<b>14,979.32</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$108,600.06</b>

\*Nota: Del total \$108,600.06, solamente le corresponde al Centro de Desarrollo Comunitario Margarita el 50% lo cual representa la cantidad de \$54,300.03.

A continuación se desglosa el pago de las facturas antes mencionadas:



FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA	IMPORTE DE LA PÓLIZA	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	PAGO DEL CHEQUE	FECHA DE PAGO	APORTACIÓN
1	\$179,500.00	DBT0000146	26/12/2016	\$107,700.00							NO SE HA REALIZADO EL PAGO	FEDERAL
		DBT0000147	26/12/2016	71,800.00							NO SE HA REALIZADO EL PAGO	MUNICIPAL
3410	\$108,600.06			32,580.02	EFH00000031	20/12/2016	\$65,160.04	0459591708	BANORTE, S.A.	75	22/12/2016	FEDERAL
				21,720.01	EMH00000027	20/12/2016	43,440.02	0459590279	BANORTE, S.A.	77	22/12/2016	MUNICIPAL

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 fracciones II, V, VII, IX y XIX y 50 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato.

**Seguimiento:**

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de la auditoría número 037/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento físico-financiero realizado a la observación original, del cual únicamente quedo como seguimiento el importe de \$179,500.00 observados como equipos estimados y no colocados, derivado de la inspección física se constató que se encuentran colocados 12 conceptos por un importe de \$71,896.25, observándose que aún persiste un importe de \$107,603.75, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 00S-1/CP.2017 de fecha 23 de octubre de 2018, por lo anterior, no solventa. A continuación se describe:

EQUIPO ESTIMADO NO COLOCADO						
MATERIALES POR FACTURA NÚMERO 660 DE LO QUE NO SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO						
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO	TOTAL
Horno de acero inoxidable tipo 304 calibre 18	PZA	1.00	1.00	0.00	\$13,189.65	\$0.00
Congelador 15 pies cúbicos de capacidad refrigerante R134a	PZA	1.00	1.00	0.00	10,620.69	0.00
Batería de cocina cristal turmx acero inoxidable	PZA	1.00	0.00	1.00	2,577.59	2,577.59
Olla de presión de 25 lts	PZA	1.00	0.00	1.00	3,801.72	3,801.72
Cuchillo de 22 pzas	PZA	2.00	1.00	1.00	3,017.24	3,017.24
Tabla de corte alta densidad 18x57x4 PG	PZA	5.00	0.00	5.00	780.18	3,900.90
Tarja doble tina de acero inoxidable con escurridor	PZA	1.00	1.00	0.00	5,172.41	0.00



EQUIPO ESTIMADO NO COLOCADO						
MATERIALES POR FACTURA NÚMERO 660 DE LO QUE NO SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO						
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO	TOTAL
Pizarrines blancos de 90 x1.20mts	PZA	4.00	0.00	4.00	1,232.75	4,931.00
Charolas para pastel desmontable 23 cms	PZA	2.00	2.00	0.00	200	0.00
Charolas para hornear galletas	PZA	2.00	2.00	0.00	689.65	0.00
Comal español para 2 quemadores 23x50 cms	PZA	1.00	1.00	0.00	517.24	0.00
Vaporera 32 cms 28 tl c/tapa	PZA	1.00	1.00	0.00	791.38	0.00
Vaporera 24 cms 11 tl c/tapa	PZA	1.00	1.00	0.00	492.24	0.00
Vaporera 22 cms 8 tl c/tapa	PZA	1.00	0.00	1.00	437.93	437.93
Arrocera (budinera)	PZA	1.00	1.00	0.00	\$862.07	0.00
Moldes redondos par aluminio para pastel	PZA	20.00	12.00	8.00	115.52	924.16
Moldes para pastel 14 cms	PZA	20.00	0.00	20.00	161.2	3,224.00
Moldes para pastel 10 cms	PZA	20.00	0.00	20.00	104.31	2,086.20
Charolas para pan de aluminio 45x65	PZA	40.00	3.00	37.00	606.68	22,447.16
Sartenes con teflón 20/24 cms	PZA	3.00	3.00	0.00	259.49	0.00
Moldes de rosca desmontables de 26 cms	PZA	4.00	1.00	3.00	329.31	987.93
Parrilla con base con 6 quemadores industriales	PZA	1.00	0.00	1.00	11,942.23	11,942.23
Moldes para panque de silicón	PZA	10.00	0.00	10.00	225.59	2,255.90
Moldes para pay de silicón 28 cms	PZA	10.00	0.00	10.00	344.82	3,448.20
Licuada industrial 2 litros	PZA	1.00	1.00	0.00	5,400.00	0.00
Batidor 10 ts	PZA	1.00	1.00	0.00	15,823.25	0.00
Espigueros p/18 charolas 52x66x1.78	PZA	2.00	0.00	2.00	2,198.27	4,396.54
Basculas 30 kgs	PZA	1.00	0.00	1.00	1,554.32	1,554.32
Navaja para rauter 1/4	PZA	1.00	0.00	1.00	510	510.00
Cepillo orbital	PZA	1.00	0.00	1.00	13,465.22	13,465.22
Lijadora orbital DW5 taladro de 3/8	PZA	1.00	0.00	1.00	1,297.32	1,297.32
Taladro de 3/8	PZA	1.00	0.00	1.00	1,932.50	1,932.50
Taladro de 1/2	PZA	1.00	0.00	1.00	3,085.00	3,085.00
Suministro de colocación de letreo para difusión.	PZA	1.00	0.00	1.00	538.79	538.79
<b>SUB-TOTAL</b>						<b>\$92,761.85</b>
<b>IVA</b>						<b>14,841.90</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$107,603.75</b>

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA	IMPORTE DE LA PÓLIZA	PÓLIZA DE EGRESOS	FECHA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	PAGO DEL CHEQUE	FECHA DE PAGO	APORTACIÓN
1	\$179,500.00	DBT0000146	26/12/2016	\$107,700.00							NO SE HA REALIZADO EL PAGO EN EL EJERCICIO AUDITADO	FEDERAL
		DBT0000147	26/12/2016	71,800.00	EMH00000010	24/03/2017	\$90,421.27	0459590279	BANORTE, S.A.	Reporte de Traspasos Cuentas Propias núm. de Referencia 314	23/03/2017	MUNICIPAL

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$107,603.75, debido a que la factura correspondiente a la aportación federal no se pagó en el ejercicio auditado.**

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 247, de la Auditoría número 019/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.**

### **Resultado Núm. 202. Con Observación.**

Se realizó el seguimiento físico-financiero a la observación plasmada en el resultado número 265 de la auditoría practicada al Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, correspondiente al segundo semestre de 2016, con la inspección física de la obra número 37.- Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Margarita, ubicado en calle Ignacio Ramírez entre Juan Carrasco y Av. Cuarta, Col. Margarita de la localidad de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa; que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$14,125.79 (Catorce mil ciento veinticinco pesos 79/100 M.N.), con recursos del Programa HÁBITAT 2016, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 023/CP.2016 de fecha 04 de abril de 2017, que a continuación se describen:

CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
A	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO.						
7	HERRERÍA Y CANCELERÍA						
7.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 0.60 X 0.80 MTS. CON MARCO DE ALUMINIO DE 1", EN COLOR NATURAL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$903.07	\$1,806.14
7	TABLAROCA						
10	LETRERO Y PLACA DE DIFUSIÓN						
10.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO Y PLACA DE DIFUSIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,885.13	4,885.13
E	EDIFICIO PARA TALLER DE CARPINTERÍA						
D.9	HERRERÍA Y CANCELERÍA						
7.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 0.60 X 0.80 MTS. CON MARCO DE ALUMINIO DE 1", EN COLOR NATURAL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	903.07	903.07
	EXTRAORDINARIOS						





CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
EXT-014	MAMPARAS PARA MINGITORIO EN BAÑO DE HOMBRES, DE 0.40 x 1.50 MTS. CON PLACA DE POLICARBONATO Y PERFILES EN ALUMINIO NATURAL, INCLUYE: MURO SEPARADOR, FIJO Y PUERTA CON PASADOR, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,219.49	1219.49
						<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$8,813.83</b>
						<b>IVA:</b>	<b>1,410.21</b>
						<b>TOTAL:</b>	<b>\$10,224.04</b>

CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS							
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>A</b>	<b>REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO.</b>						
7	TABLAROCA						
8.2	ENTREPAÑOS DE TABLAROCA DE 0.60 MT. DE ANCHO, A BASE DE PANEL DE YESO POR DOS CARAS Y PERFILES METÁLICOS, ENTREPAÑOS A CADA 40 CMS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	20.00	16.00	4.00	\$322.08	\$1,288.32
<b>E</b>	<b>EDIFICIO PARA TALLER DE CARPINTERÍA</b>						
<b>D.2</b>	<b>ALBAÑILERÍA Y ACABADOS</b>						
<b>2.18</b>	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VITROPISO DE 0.33XX 0.33 MTS., ASENTADO CON PEGAPISOY EMBOQUILLADOR DE COLOR, INCLUYE: RECORTES, EMBOQUILLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	35.64	32.36	3.28	378.87	1,242.69
<b>D.7.2</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>						
<b>D.7.2</b>	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DUPLEX MONOFÁSICO POLARIZADO , INCLUYE: CABLE CAL 12, TUBO PVC CONDUIT PARED DELGADA DE 1/2", CAJA CHALUPA, CONTACTO DOBLE, MATERIALLES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SAL	6.00	5.00	1.00	832.57	832.57
						<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$3,363.58</b>
						<b>IVA:</b>	<b>538.17</b>
						<b>TOTAL:</b>	<b>\$3,901.75</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 49 fracciones II, V, VII, IX y XIX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato; y la cláusula sexta del contrato número AYTONAV-HABITAT-LP-REHCDCMARG-06/2016.

**Seguimiento:**

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 037/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento físico-financiero realizado a la observación original, constatándose que aún persiste la irregularidad por un importe de \$14,125.79, por conceptos de obra pagados no ejecutados, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 00S-3/CP.2017 de fecha 23 de octubre de 2018, por lo anterior, no solventa. A continuación se describe:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
A	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO.							
7	HERRERÍA Y CANCELERÍA							
7.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 0.60 X 0.80 MTS. CON MARCO DE ALUMINIO DE 1", EN COLOR NATURAL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$903.07	\$1,806.14	EST. 1
7	TABLAROCA							
10	LETRERO Y PLACA DE DIFUSIÓN							
10.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO Y PLACA DE DIFUSIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,885.13	4,885.13	EST. 1
E	EDIFICIO PARA TALLER DE CARPINTERÍA							
D.9	HERRERÍA Y CANCELERÍA							
7.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 0.60 X 0.80 MTS. CON MARCO DE ALUMINIO DE 1", EN COLOR NATURAL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	903.07	903.07	EST. 1
	<b>EXTRAORDINARIOS</b>							
EXT-014	MAMPARAS PARA MINGITORIO EN BAÑO DE HOMBRES, DE 0.40 x 1.50 MTS. CON PLACA DE POLICARBONATO Y PERFILES EN ALUMINIO NATURAL, INCLUYE: MURO SEPARADOR, FIJO Y PUERTA CON PASADOR, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,219.49	1219.49	EST. 1 EXT.
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$8,813.83</b>	
<b>IVA:</b>							<b>1,410.21</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$10,224.04</b>	



CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
A	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO.							
7	TABLAROCA							
8.2	ENTREPAÑOS DE TABLAROCA DE 0.60 MT. DE ANCHO, A BASE DE PANEL DE YESO POR DOS CARAS Y PERFILES METÁLICOS, ENTREPAÑOS A CADA 40 CMS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	20.00	16.00	4.00	\$322.08	\$1,288.32	EST. 1
E	EDIFICIO PARA TALLER DE CARPINTERÍA							
D.2	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS							
2.18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VITROPISO DE 0.33XX 0.33 MTS., ASENTADO CON PEGAPISOY EMBOQUILLADOR DE COLOR, INCLUYE: RECORTES, EMBOQUILLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	35.64	32.36	3.28	378.87	1,242.69	EST. 1
D.7.2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
D.7.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DUPLEX MONOFÁSICO POLARIZADO , INCLUYE: CABLE CAL 12, TUBO PVC CONDUIT PARED DELGADA DE 1/2", CAJA CHALUPA, CONTACTO DOBLE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SAL	6.00	5.00	1.00	832.57	832.57	EST. 1
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$3,363.58</b>	
<b>IVA:</b>							<b>538.17</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$3,901.75</b>	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE Y/O SPEI	FECHA DE COBRO
01 (Aportación Municipal)	EMH0000002	01/03/2017	\$219,558.13	0459590279	Banco Mercantil del Norte, S.A.	521903	01/03/2017
01 (Aportación Federal)	EFH0000003	11/08/2017	329,337.19	0459591708	Banco Mercantil del Norte, S.A.	521903	11/08/2017
01 EXT. (Aportación Municipal)	EMH0000002	01/03/2017	219,558.13	0459590279	Banco Mercantil del Norte, S.A.	521903	01/03/2017
01 EXT. (Aportación Federal)	EFH0000003	11/08/2017	329,337.19	0459591708	Banco Mercantil del Norte, S.A.	521903	11/08/2017

### AECF-MUN-0372018-2017-PO-202-30 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,125.79 (catorce mil ciento veinticinco pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del

resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa HÁBITAT 2016, por considerar conceptos de obra pagados no ejecutados.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 265, de la Auditoría número 019/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.**

### **Resultado Núm. 203. Con Observación.**

Se realizó el seguimiento físico-financiero a la observación plasmada en el resultado número 266 de la auditoría practicada al Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, correspondiente al segundo semestre de 2016, con la inspección física de la obra número 37.- Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Margarita, ubicado en calle Ignacio Ramírez entre Juan Carrasco y Av. Cuarta, Col. Margarita de la localidad de Villa Juárez, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observó que en muros interiores de la planta alta se estimó un volumen de 2 conceptos con mala calidad, lo cual queda de manifiesto, ya que existen fisuras en un área de 148.35 m<sup>2</sup>, estos trabajos corresponden a los conceptos con claves “2.6 - Aplanado de muros y plafones, con refuerzo de malla, con mortero cemento-arena 1:5, acabado con flota y plana de madera, incluye: malla para plafón como refuerzo en grietas, materiales, andamios, mano de obra, herramienta y equipo” y “9.1.- Pintura vinílica en muros, columnas y plafones, a dos manos, marca berel o similar, incluye: limpieza de la superficie, materiales, mano de obra y herramienta”, ejecutados en la obra; lo cual representa un importe de \$42,593.00 (Cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), con recursos del Programa HÁBITAT 2016, que resulta de realizar el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 023/CP.2016 de fecha 04 de abril de 2017. A continuación se detalla:

CONCEPTOS ESTIMADOS DE MALA CALIDAD					
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ÁREA VERIFICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>A</b>	<b>REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO.</b>				
<b>02</b>	<b>ALBAÑILERÍA Y ACABADOS</b>				
2.6	APLANADO DE MUROS Y PLAFONES, CON REFUERZO DE MALLA, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, ACABADO CON FLOTA Y PLANA DE MADERA, INCLUYE: MALLA PARA PLAFÓN COMO REFUERZO EN GRIETAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.35	\$187.24	\$27,777.05
9	<b>PINTURA</b>				
9.1	PINTURA VINÍLICA EN MUROS, COLUMNAS Y PLAFONES, A DOS MANOS, MARCA BEREL O SIMILAR, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	148.35	60.27	8,941.05
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$36,718.10</b>
<b>IVA:</b>					<b>5,874.90</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>\$42,593.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción V y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XI, XII y 113 fracciones I, VI, VII, VIII y XIV, 115 fracciones I, IV inciso g), V y XVI y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 49 fracciones II, V, VII, IX y XIX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato.

**Seguimiento:**

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 037/2018 que se practica al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento físico-financiero realizado a la observación original, constatándose que aún persiste la irregularidad por un importe de \$42,593.00, por conceptos de obra pagados de mala calidad, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 00S-4/CP.2017 de fecha 23 de octubre de 2018, por lo anterior, no solventa. A continuación se describe:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS DE MALA CALIDAD						
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	ÁREA VERIFICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
A	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO.					
02	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS					
2.6	APLANADO DE MUROS Y PLAFONES, CON REFUERZO DE MALLA, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, ACABADO CON FLOTA Y PLANA DE MADERA, INCLUYE: MALLA PARA PLAFÓN COMO REFUERZO EN GRIETAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.35	\$187.24	\$27,777.05	EST. 1
9	PINTURA					
9.1	PINTURA VINÍLICA EN MUROS, COLUMNAS Y PLAFONES, A DOS MANOS, MARCA BEREL O SIMILAR, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	148.35	60.27	8,941.05	EST. 1
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$36,718.10</b>	
<b>IVA:</b>					<b>5,874.90</b>	
<b>TOTAL:</b>					<b>\$42,593.00</b>	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
01 (Aportación Municipal)	EMH0000002	01/03/2017	\$219,558.13	0459590279	Banco Mercantil del Norte, S.A.	SPEI NÚM. 182	01/03/2017
01 (Aportación Federal)	EFH0000003	11/08/2017	329,337.19	0459591708	Banco Mercantil del Norte, S.A.	SPEI NÚM. 103	11/08/2017

---

### **AECF-MUN-0372018-2017-PO-203-31 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,593.00 (cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa HÁBITAT 2016, por considerar conceptos de obra pagados de mala calidad.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitida se presenta en el resultado número 266, de la Auditoría número 019/2017 realizada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.**

### **IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

El Municipio de Navolato, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 011/CP.2017 de fecha 12 de noviembre de 2018, remitió oficios sin número, con fecha del 15 de noviembre de 2018, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventó el resultado número 93, además no fueron solventados los resultados con observación número 16, 18, 34, 46, 62, 79, 100, 102, 104, 105, 107, 109, 114, 115, 119, 121, 124, 126, 127, 130, 134, 136, 139, 142, 146, 150, 153, 158, 160, 164, 168, 172 y 175.

Respecto de los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 49, 63, 69, 70, 77, 78, 95, 96, 97, 98, 111, 112, 116, 117, 122, 128, 131, 132, 137, 140, 144, 147, 148, 151, 154, 155, 156, 161, 162, 165, 166, 169, 170, 173, 176, 177, 179, 180, 181, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 191, 192, 195, 198, 202 y 203, no se otorgó respuesta por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

---

## **X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
3. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
4. Analizar las altas y bajas de activos fijos durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables.
5. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.
6. Verificar el ingreso de los recursos federales, estatales, productos y aprovechamientos de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
10. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
11. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
12. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
13. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
15. Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
16. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
17. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
18. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



## **XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.**

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	99	54	2	43	2	2	38	14
Revisión a la Obra Pública	104	29	7	68	2	0	62	17
<b>Totales</b>	<b>203</b>	<b>83</b>	<b>9</b>	<b>111</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>31</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

**Resultados Sin Observación:** 05, 07, 17, 19, 20, 21, 28, 29, 30, 32, 33, 40, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 101, 103, 106, 108, 110, 113, 118, 120, 123, 125, 129, 133, 135, 138, 141, 143, 145, 149, 152, 157, 159, 163, 167, 171, 174, 178, 182, 186 y 190.

**Resultados Con Observación Solventada:** 93, 99, 193, 194, 196, 197, 199, 200 y 201.



## XII.- Impacto de las Observaciones.

### Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 14	Reflejan un saldo contrario al de la naturaleza de la cuenta.	0.00	2,602.00	2,602.00
Resultado Núm. 16	Reflejan un saldo contrario al de la naturaleza de la cuenta.	0.00	692,279.22	692,279.22
Resultado Núm. 31	Omiten el registro contable de los bienes muebles e inmuebles en el patrimonio.	0.00	3,093,645.29	3,093,645.29
<b>Totales</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$3,788,526.51</b>	<b>\$3,788,526.51</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	7,850,000.00	9,273,443.19	17,123,443.19
Revisión a la Obra Pública	381,486.60	0.00	893,423.07	1,274,909.67
<b>Totales</b>	<b>\$381,486.60</b>	<b>\$7,850,000.00</b>	<b>\$10,166,866.26</b>	<b>\$18,398,352.86</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.C.P. Enrique García Valenzuela, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.C.P. José Porfirio Andalón Osuna, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.F. Yahaira Arizai Arredondo Sicairos, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Rafael Orozco Palazuelos, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Ing. Miguel Ángel Cosío Camacho, Ing. Rubén Cabrera García e Ing. José Lamberto Saucedo Rubio; con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefa del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

#### XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Navolato, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, se obtuvieron 203 resultados, integrados por:

- 83 resultados sin observación.
- 9 resultados con observación solventada.
- 111 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 4 recomendaciones, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 100 promociones de responsabilidad administrativa y 31 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$10,166,866.26 (diez millones ciento sesenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 26/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de adquisiciones de activos fijos, compra de material eléctrico a diversos proveedores, refacciones para mantenimiento de equipo de transporte los cuales no se consideran inversión pública en medio rural; pagos de Indemnizaciones por Riesgo de Trabajo, los cuales se consideran como sobre sueldo u obviación, además de no efectuarles las retenciones fiscales correspondientes; pagos de arrendamiento de vehículos, los cuales fueron utilizados en otras áreas para las que fueron contratados; pagos por adquisición de vehículos usados y pago de sueldos a personal en los que se omiten anexar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y no efectuar retenciones de Impuesto Sobre la Renta; pago de uniformes en el que omiten la documentación justificativa consistente en evidencia fotográfica y listas firmadas por el personal que recibió dichos artículos; pago de sueldos y otras prestaciones laborales a personal que se encuentra comisionado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa; pago de recargos y actualizaciones por haber presentado declaraciones de ISR retenido de manera extemporánea al Servicio de Administración Tributaria; compra de bienes que no fueron localizados en el área asignada; existen Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria; pagos por compra de uniformes para personal de Seguridad

Pública sin contar con la evidencia justificativa de la entrega al personal de Seguridad Pública; volúmenes de conceptos de obra pagados y estimados no ejecutados; volúmenes de conceptos de obra pagados y ejecutados con mala calidad; pagos sin contar con la evidencia comprobatoria y justificativa de las tarjetas de precios unitarios extraordinarios para su análisis y verificación; además, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para pagar los pasivos a corto plazo, originando Pasivos sin Fuente de Pago por importe de \$58,750,284.15 (cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos 15/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Sinaloa; Ley de Coordinación Fiscal; Código Fiscal de la Federación; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Reglamento Interior de Administración del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Navolato, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## **XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 18 de enero de 2019





# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

